



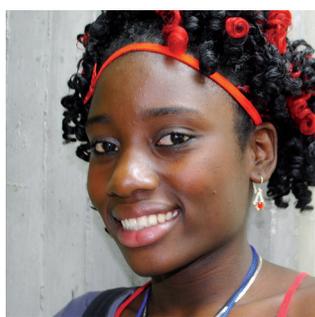
ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014-2034

CONSEJERÍA DDHH
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**SISTEMA NACIONAL
DE DERECHOS
HUMANOS Y DIH**

Por la
garantía de
tus derechos



**ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA
GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
2014-2034**

Juan Manuel Santos Calderón

Presidente de la República

Rafael Pardo Rueda

Ministro Consejero para el Postconflicto, Derechos Humanos y Seguridad

Guillermo Rivera Flórez

Consejero Presidencial para los Derechos Humanos

Coordinadores de los Subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH

Ministerio de Cultura

Ministerio de Defensa

Ministerio de Educación

Departamento Nacional de Planeación

Departamento para la Prosperidad Social

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia

Equipo Técnico

Secretaría Técnica Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH

Consejería Presidencial para Derechos Humanos

Diana Mendieta

Adriana Pérez

Nathalia Rodríguez

Carolina Duarte

Marcela Vega

Jose David Riveros

María Pia Alvira

Magda Lorena Cárdenas

Grace Marcela Serrato

Marjorie Isabel Vizcaino

Asesores | Asesoras

Con el apoyo de

Oficina del Alto Comisionado para la Paz

Defensoría del Pueblo

Ministerio de Salud y Protección Social

Agradecimientos a

Alma Bibiana Pérez Gómez

Katherine Herrera Moreno

Camilo Barrera

Adriana Hurtado

Andrea Peláez

Jhon Alexander Riaño

Jackeline Ruíz

Fabio Alberto Ruíz

Edición, Diseño y diagramación

Área de Comunicaciones

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

María Fernanda Angarita

Oswaldo Malo Jiménez

Maira Alexandra Celis Jiménez

Asesor | Asesoras

ISBN: 978-958-18-0416-0

Imprenta Nacional

Diciembre 2015



Contenido

Introducción	4
Componentes	15
Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades	15
Cultura y educación en derechos humanos y paz	32
Derechos civiles y políticos	44
Derecho internacional humanitario y conflicto armado	55
Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)	66
Derechos humanos y empresas	103
Justicia	114
Construcción de paz	126
Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción	134

Introducción

Estrategia Nacional para los Derechos Humanos es fruto del trabajo coordinado y articulado de los representantes de las instituciones del Estado, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, cuyo propósito fue el de incluir, complementar y apropiar, al interior de sus entidades, la *“Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034”*¹, para lo cual se definieron lineamientos por contenidos de derechos, así como estrategias y líneas de acción.

El documento está dividido en dos partes. La primera es la parte general que da soporte y alcance a la estrategia, donde se encuentran los antecedentes, se hará referencia al proceso de construcción participativa de la Política Integral de Derechos Humanos, al documento *“De la Violencia a la Sociedad de los Derechos”*, y al Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.

Posteriormente se abordarán los principios sobre los cuales se fundamenta la estrategia y que buscan ser eje orientador de las políticas públicas que se generen. Adicionalmente se define el enfoque basado en derechos humanos, en el que se le da una especial relevancia al enfoque diferencial y se brindan herramientas para la incorporación de estos enfoques en las políticas públicas.

En la segunda parte se abordan el desarrollo de los ejes temáticos de la estrategia a través de ocho componentes: igualdad, no discriminación y respeto por las identidades; ciudadanía, cultura y educación en DDHH y DIH; derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; DIH y conflicto armado; gestión pública transparente y lucha contra la corrupción; justicia y agenda de transición y construcción de paz.

Los lineamientos deben ser entendidos como aquello que se busca alcanzar para solucionar la problemática existente con relación a la vulneración de cada grupo de derechos. Por su parte, las estrategias pueden ser consideradas como los medios requeridos para lograr los objetivos y las metas propuestas; mientras que las líneas de acción son las que desarrollan, de manera específica, la forma a través de la cual se llegarán a cumplir esos objetivos propuestos.

1. Documento *“De la Violencia a la Sociedad de los Derechos. Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034”*; Bogotá 2013. Puede ser consultado en línea: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/131213-POLITICA-PUBLICA-DDHH.pdf>

La Estrategia Nacional para los Derechos Humanos es la hoja de ruta institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos y es una respuesta del Estado a la sociedad civil y a la comunidad internacional sobre la incorporación de los resultados del Proceso de Construcción Participativa de la Política Integral de Derechos Humanos.

Estrategia Nacional para los Derechos Humanos

En el país siempre han existido esfuerzos por construir políticas que garanticen y protejan los derechos humanos de la población. En varias ocasiones se han limitado estos programas a períodos de Gobierno; en otras, las políticas han alentado la formulación de nuevas políticas y de cambios estructurales en la institucionalidad estatal, así como también han sido el resultado de pronunciamientos judiciales.

Entre ellos se destacan los avances en estrategias de carácter poblacional (con los indígenas en la Mesa de Concertación, con los afros en las Consultivas, con los lineamientos de política pública para las mujeres, entre otros). También encontramos avances relacionados con las víctimas del conflicto armado (leyes 387 de 1997, 975 de 2005, y 1448 de 2011), y el esfuerzo de los años 2006 y 2008 con logros significativos como la metodología y el establecimiento de reglas claras para la concertación del Plan de Derechos Humanos.

De la misma manera, hay un conjunto de políticas elaboradas por el Estado como el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH); otras derivadas de sentencias de las altas cortes relativas a los derechos de las parejas del mismo sexo, la Política Pública de Prevención de las Violaciones a Derechos Humanos, las medidas asociadas a la creación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH², las relativas a la Mesa Nacional de Garantías y a la Política de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa.

La presente estrategia se alimenta de todas esas políticas, programas y proyectos, las integra y procura su armonización y articulación, e igualmente busca servir de pauta para el diseño de nuevas políticas.

Atentos a la responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos humanos y el DIH, el 22 de noviembre de 2010 se impulsó la “Declaración Conjunta de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”, suscrita por diferentes entidades del Estado, plataformas de organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional (Naciones Unidas, el Grupo de Países que conforman el G24, MAPP/OEA, distintas embajadas y organismos multilaterales como la Unión Europea)³.

La Declaración Conjunta se convirtió en la oportunidad de desarrollar, mediante la construcción colectiva y con perspectiva regional, una Política Pública de Derechos Humanos para el país que abordara desde el diálogo social, las problemáticas cotidianas e históricas de insatisfacción o vulneración de derechos de la población y posibilitara la elaboración de recomendaciones y propuestas que permitieran lograr el goce efectivo de esos derechos.

En desarrollo de ello se realizaron 32 Foros Departamentales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, 1 Foro Distrital en Bogotá, una consulta en línea⁴ y la Conferencia Nacional de DDHH y DIH, ésta última realizada en diciembre de 2012. La característica principal de estos espacios fue la de generar las condiciones necesarias para permitir la participación y deliberación de las organizaciones sociales y autoridades

2.. Documento “De la Violencia a la Sociedad de los Derechos. Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034”; Op cit, p. 13.

3. Declaración Conjunta: [en línea]<http://derechoshumanoscolombia.co/documentos/declaracion-conjunta-ddhh-y-dih>

4. Disponible en la página web: www.mipensamientocuenta.gov.co

territoriales, con el fin de socializar y debatir los contenidos e insumos para la política integral.

En este sentido, la metodología utilizada consistió en mesas de trabajo que abordaban los 8 ejes temáticos objetivos de la política⁵. A través del diálogo se realizó un diagnóstico de la problemática a nivel regional; luego se formularon propuestas de política pública con el propósito de buscar soluciones efectivas por parte del Estado, en los órdenes nacional, departamental y municipal.

Resultado de este proceso fue la participación de más de 18.000 personas y cerca de 9.000 organizaciones sociales, las cuales garantizan la legitimidad en la construcción de la política, una legitimidad con la que difícilmente ha contado otra política pública construida de manera participativa.

A través de las voces indígenas, afrodescendientes, palenqueras, raizales, rom, de mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y LGBTI, defensores de derechos humanos, líderes de víctimas y de tierras, periodistas, sindicalistas, empresarios y funcionarios estatales, se logró consolidar un documento que contiene la visión estratégica del país, para consolidarse como un Estado garante de los derechos de toda la población, denominado “De la Violencia a la Sociedad de los Derechos. Propuesta de Política Integral de DDHH 2014-2034”⁶, que constituye un compromiso político entre el Estado y la Sociedad Civil para orientar una agenda en esta materia.

La Propuesta de Política Integral de DDHH fue entregada al Presidente de la República Juan Manuel Santos Calderón, en ceremonia realizada en la Casa de Nariño el 10 de diciembre del año 2013. El mandatario reafirmó la voluntad de convertir dicho instrumento en el pilar fundamental de la Política Integral de Derechos Humanos y reconoció la necesidad de orientar e inspirar otras políticas con el contenido de la misma.

El Sistema Nacional de DDHH y DIH es el mecanismo de articulación interinstitucional creado a través del Decreto 4100 de 2011 modificado por el Decreto 1081 de 2015 y que responde al mandato del Plan Nacional de Desarrollo⁷ para diseñar, complementar y consolidar las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial, y la Política Integral de DDHH.

En la actualidad la conforman alrededor de 90 entidades del Estado y 148 dependencias de dichas instituciones. La Consejería Presidencial para los DDHH ejerce como secretaría técnica y dentro de sus funciones están las de hacer operativo el Sistema Nacional, así como articular y orientar técnicamente el desarrollo de las acciones y estrategias acordadas en la materia.

El Sistema Nacional tiene en la actualidad varios ejes temáticos o subsistemas a través de los cuales se crean estrategias conjuntas que responden a las orientaciones dadas por la Propuesta de Política Integral, así como líneas de acción articuladas que permiten contribuir a la garantía del goce efectivo de derechos en todo el territorio.

Estos subsistemas buscan la realización efectiva de todos los derechos, corresponden a los mismos ejes de trabajo sobre los cuales se desarrolló

5. Los ejes temáticos sobre los cuales se realizaron las mesas de trabajo en los Foros Departamentales fueron: 1. Derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal; 2. Derecho a la Igualdad y No Discriminación; 3. Derecho Internacional Humanitario y Conflicto Armado; 4. Acceso a la Justicia, Lucha contra la Impunidad y la Corrupción; 5. Cultura y Educación en DDHH y Paz; 6. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; y 7. Derechos de las Víctimas.

6. Documento “De la Violencia a la Sociedad de los Derechos. Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034” Op.cit.

7. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”: Op. cit

la Propuesta de Política Integral 2014-2034, y están en la actualidad, distribuidos de la siguiente forma:

1. Ciudadanía, cultura y educación en DDHH y DIH
2. Derechos civiles y políticos
3. DIH y Conflicto Armado
4. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales - DESCAs
5. Justicia
6. Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

Sin embargo, después de la entrega del documento “De la Violencia a la Sociedad de los Derechos”, surgió la necesidad de crear dos subsistemas adicionales, uno relacionado con la Agenda de Transición y Construcción de Paz, y otro, con la Gestión Pública Transparente y la Lucha contra la Corrupción.

Las entidades que conforman cada subsistema han venido reuniéndose periódicamente⁸ y organizándose desde la puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Derechos Humanos el 2 de mayo del año 2012, fecha en la que se convocó por primera vez a la Comisión Intersectorial de DDHH y DIH, a la que asisten los ministerios y demás entidades estatales, por ser la instancia de definición, promoción, orientación, articulación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Integral de DDHH.

En este sentido, las entidades formularon el plan estratégico del Sistema Nacional y los planes operativos por cada subsistema, los cuales les permitieron definir la ruta a seguir para realizar el proceso de deliberación interinstitucional de los insumos recolectados en el proceso participativo y concretar estrategias y líneas de acción articuladas.

De esta forma, se puede concluir que uno de los productos del Sistema Nacional de DDHH y DIH es la formulación de ésta Estrategia que responde a las orientaciones y a la propuesta realizada por la sociedad civil de construir una política integral, incluyente, con enfoque territorial y poblacional, con una perspectiva de tiempo que trascienda los períodos de gobierno, una política hecha por todos y para todos.

Será en el marco del Sistema Nacional de DDHH y DIH que se definirán medidas de seguimiento y evaluación con los cuales implementar cada uno de los lineamientos aquí contemplados.

Principios rectores de la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos

Los lineamientos y acciones para la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014-2034 se orientan a partir de los principios contenidos en la Constitución Política, en los tratados ratificados por Colombia y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, adoptados por la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Adicionalmente, la

8. Se realizaron talleres donde se utilizó la Metodología del Análisis Sistemático de Sensibilidad (MASS) del profesor F. Vester, éste es un instrumento sistemático que permite explicar y comprender las interrelaciones entre variables que están determinando un problema y por lo tanto encontrar las mejores medidas a tomar, se puede ampliar la información: [en línea] http://javeriana.edu.co/redcupps/METODOLOGIA_DEL_ANALISIS_SISTEMICO.pdf

estrategia hace propios todos los principios rectores contenidos en el ordenamiento jurídico interno.

A continuación enunciamos los principios universales de derechos humanos y los principios del Derecho Internacional Humanitario, bases fundamentales para dar alcance al presente documento.

Principios universales de derechos humanos

- **Universalidad e inalienabilidad:** Los derechos humanos son universales e inalienables. Todos los seres humanos, en todas partes del mundo poseen estos derechos. No se puede renunciar voluntariamente a un derecho inherente al ser humano, ni tampoco puede este ser usurpado por otras personas. Según se establece en el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.”
- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos son indivisibles, ya sean de naturaleza civil, cultural, económica, política o social, todos ellos son inherentes a la dignidad de todo ser humano. Por consiguiente, todos los derechos poseen el mismo rango y condición, y no pueden ser clasificados, a priori, en orden jerárquico.
- **Interdependencia e interrelación:** La realización de un derecho a menudo depende, totalmente o en parte, de la realización de otros derechos. Por ejemplo, la realización del derecho a la salud puede depender, en ciertos casos, de la realización del derecho a la educación o a la información.
- **Igualdad y no discriminación:** Todos los individuos son iguales como seres humanos en virtud de la dignidad inherente de toda persona. Todos los seres humanos tienen derechos sin discriminación de ninguna clase por raza, color, sexo, etnia, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, propiedad, nacimiento u otra condición, según ha sido explicado por los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos.
- **Participación e inclusión:** Toda persona y todos los pueblos tienen derecho a participar activa, libre y significativamente en el desarrollo, así como también a contribuir y disfrutar del desarrollo civil, económico, social, y político, donde pueden ser realizados los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Responsabilidad e imperio de la ley:** Los estados y otros detentores de deberes deben responder por el cumplimiento de derechos humanos. En este sentido tienen que cumplir con las normas legales y estándares contenidos en los instrumentos de derechos humanos. En caso de no cumplir con sus deberes, los titulares de derechos agraviados están facultados para iniciar procesos judiciales para la reparación apropiada de daños ante un tribunal o juzgado competente según las reglas y procedimientos legales.⁹

9. Esta sección retoma el documento: UNSSC (United Nations System Staff College: Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas). Un Enfoque de la Cooperación para el Desarrollo Basado en los Derechos Humanos. Hacia un Entendimiento Común entre las Agencias de las Naciones Unidas. Consultado en junio 10 de 2010. [www.unssc.org / web1/programmes/rcs/cca_undaf_training.../file.asp?ID](http://www.unssc.org/web1/programmes/rcs/cca_undaf_training.../file.asp?ID).

Principios del Derecho Internacional Humanitario

- **Distinción:** Las partes en conflicto deberán distinguir en todo momento entre personas civiles y combatientes. Los ataques solo podrán dirigirse contra combatientes. Los civiles no deben ser atacados¹⁰. Las partes en conflicto deberán hacer en todo momento la distinción entre bienes de carácter civil y objetivos militares. Los ataques sólo podrán dirigirse contra objetivos militares. Los bienes de carácter civil no deben ser atacados¹¹.
- **Limitación:** En todo conflicto armado, el derecho de las partes en conflicto a elegir los métodos o medios de hacer la guerra no es ilimitado¹².
- **Proporcionalidad:** Queda prohibido lanzar un ataque cuando sea de prever que cause incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil o ambas cosas, que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista¹³.
- **Humanidad:** Se debe tratar con humanidad a todas aquellas personas que no participen en las hostilidades (incluso quienes han depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquier otra causa)¹⁴. El principio de humanidad establece que el respeto a la dignidad, vida e integridad de las personas está por encima de las necesidades militares¹⁵.
- **No discriminación:** Se prohíbe toda distinción desfavorable en la aplicación del DIH por razones de raza, color, sexo, lenguaje, religión o creencias, opiniones políticas o de otro género, nacionalidad u origen social, fortuna, nacimiento u otra condición o cualesquiera otros criterios análogos. No obstante, puede haber diferencias de trato, en beneficio de determinadas personas, con el fin de solucionar las desigualdades derivadas de su situación, necesidades o desamparo¹⁶.
- **Inmunidad:** Las personas civiles y la población civil gozarán de la protección general contra los peligros que procedan de las acciones militares. No serán objeto de ataques la población civil como tal ni las personas civiles que no participen en las hostilidades. Se prohíben las represalias contra personas y bienes protegidos por el DIH¹⁷.
- **Prioridad humanitaria:** En los supuestos de duda se debe conceder prioridad a los intereses de las víctimas sobre otras necesidades derivadas del desarrollo del conflicto armado. Las normas de DIH han sido elaboradas para garantizar la protección de los que sufren las consecuencias de la guerra y deben ser interpretadas de la forma más favorable a la defensa de sus intereses.
- **Imparcialidad:** Todas las medidas nacionales de aplicación del DIH y las acciones de asistencia a las víctimas del conflicto armado deben ser de carácter imparcial y ser “realizadas sin ninguna distinción de carácter desfavorable”.

10. El derecho internacional humanitario consuetudinario. Volumen I: Normas Norma 1. Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra. Artículo 48

11. El derecho internacional humanitario consuetudinario. Volumen I: Normas Norma 7. Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra. Artículo 48

12. Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra. Artículo 35

13. El derecho internacional humanitario consuetudinario. Volumen I: Normas Norma 14. Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra. Artículo 51 y 57

14. Cruz Roja Española. Principios generales básicos del Derecho Internacional Humanitario. En: http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647079&_dad=portal30&_schema=PORTAL30

15. Cruz Roja Española. Principios generales básicos del Derecho Internacional Humanitario. En: http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647079&_dad=portal30&_schema=PORTAL30

16. Cruz Roja Española. Principios generales básicos del Derecho Internacional Humanitario. En: http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647079&_dad=portal30&_schema=PORTAL30

17. Ibidem

Enfoque basado en derechos humanos¹⁸

Pensar en la definición de una Política Pública Integral de Derechos Humanos para Colombia implica, necesariamente, realizar un cambio en la forma en la cual se han pensado las políticas públicas en el país. Con tal fin, primero hay que aclarar qué se entenderá por política pública en este documento.

De acuerdo a la Defensoría del Pueblo, las políticas públicas son “[...] la forma como las autoridades de la Rama Ejecutiva y Legislativa toman decisiones que afectan a una comunidad específica o a la población en general”¹⁹. Dicha toma de decisiones responde a un escenario de tensión de distintos intereses, que resulta convirtiéndose en lo que comúnmente conocemos como “voluntad política”.

Pareciera entonces que la acción del Estado depende de quién se encuentre en el gobierno y de cómo balancee los distintos intereses. Sin embargo, Uprimny advierte que la implementación de las diferentes medidas del gobierno está circunscrita y limitada por principios de acción que se deben respetar: estos son los de la Constitución y el alcance que su máxima intérprete, la Corte Constitucional, les ha otorgado a través de su jurisprudencia²⁰.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que al definir perfiles de política pública deben seguirse criterios inequívocos de elección, los cuales se definen gracias al debate político propio de cada sociedad. Pero también es claro que al optar por un perfil determinado, se puede encontrar que algunas decisiones son mejores que otras para garantizar los derechos de la población.

Es aquí donde encontramos un punto de referencia para la elección de las políticas públicas, dado que “los derechos tienen que ser un referente en el debate social, pues las políticas públicas deben dirigirse a lograr su garantía, en vez de mantener situaciones que conduzcan a su vulneración.”²¹

18. Para complementar el conocimiento sobre el tema ver el documento: Guía Conceptual y Metodológica para el Diseño y Formulación de la Política Pública “De la Violencia a la Sociedad de los Derechos: Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034” [en línea]: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/131213-GuiaMetodologica.pdf>

19. Defensoría del Pueblo. Las Políticas Públicas Alimentarias en Colombia: Un análisis desde los Derechos Humanos. 2012; p. 9

20. UPRIMNY, R. RODRIGUEZ, C. Constitución, modelo económico y políticas públicas. Una propuesta de integración a propósito del debate sobre el derecho a la educación en Colombia. En Derechos Sociales: Justicia, Política y Economía en América Latina. Bogotá, Universidad de los Andes. 2010. Pág.244.

21. Defensoría del Pueblo. 2012. Op. cit., p. 10

22. Para profundizar sobre esta concepción ver RESTREPO, Manuel. Teoría de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 2006.

Resulta de vital importancia entender las políticas públicas como una estructura definida por un núcleo y una periferia.²² En toda política pública se encuentran definidos unos principios y valores que la orientan, estos se caracterizan por ser duros y difícilmente modificables pues se requiere de un consenso social. Del otro lado se encuentra la periferia, que por oposición es flexible y en ella se encuentran las estrategias y medidas adoptadas. Lo característico de estas es que se pueden modificar sin alterar el contenido del núcleo.

La apuesta entonces es que los derechos humanos sean el núcleo de cualquier política pública, sin importar qué estrategias o acciones se lleven a cabo para lograr los objetivos de la misma. Si se define de forma correcta el núcleo, como la búsqueda de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos, es de esperarse que las estrategias generen mejores resultados en términos de garantía de derechos.

Hablar de núcleo y periferia permite, además, dejar atrás la visión segmentada de las políticas públicas y permite asumir una visión amplia de las mismas. Por tanto no se trata de la creación de “[...] una política de

derechos humanos paralela a una política económica, una política social, una política laboral, etc., sino que, todas las políticas deben tener en su núcleo a los derechos.”²³

Pensar en el escenario opuesto, es decir, en políticas públicas que no tengan en su núcleo a los derechos humanos y su garantía efectiva, explica por qué hay algunas políticas que persisten en el tiempo “[...] sin aumentar significativamente los niveles de satisfacción de un derecho, pues hasta tanto el valor no sea el derecho mismo, sino otros, como la renta privada o el capital, las modificaciones que se hagan en la periferia no causarán resultados diferentes, más allá de leves o imperceptibles mejoras en el goce del derecho.”²⁴

Las políticas públicas son un conjunto de actividades, acciones, planes e instrumentos públicos dirigidos a que el Estado pueda garantizar efectivamente los derechos humanos consagrados en la legislación nacional o en los tratados internacionales, de forma tal que se supere la situación de vulnerabilidad de dichos ciudadanos, prestando especial atención a aquellos que se encuentran en condiciones de marginación, exclusión social o discriminación en cualquiera de sus formas.²⁵

Elaborar políticas públicas que respondan a la anterior definición y que logren tener en su núcleo los derechos humanos es precisamente elaborar políticas públicas con enfoque basado en los Derechos Humanos. Para esto, se requiere de ciertos elementos institucionales adicionales, de forma tal que todas las acciones del Estado avancen en la garantía efectiva de los derechos humanos de sus ciudadanos.

El enfoque basado en derechos humanos: sus características y requerimientos institucionales.

De acuerdo con lo planteado en el documento “Guía conceptual y metodológica para el diseño y la formulación de la Política Pública “De la violencia a la sociedad de los derechos. Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034””, uno de los principales retos que en la actualidad política exige esfuerzos concertados por parte de Estados, gobiernos, organizaciones sociales, agencias de cooperación, agentes económicos y sociedad civil en general es el lograr cambios efectivos que permitan resultados eficaces, para realizar la dignidad humana en términos de superación de la miseria, la indigencia y la pobreza; de la erradicación de cualquier forma de desigualdad, exclusión, discriminación o agresión; y la afirmación de opciones de vida basadas en la diversidad y la multiplicidad que caracteriza las sociedades complejas en las que nos desenvolvemos cotidianamente”.

Frente a este gran reto es que se plantea el enfoque basado en los derechos humanos –EBDH- el cual busca la aplicación de las normas y los estándares establecidos en la legislación internacional de los Derechos Humanos, como un marco conceptual que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo para las políticas y prácticas relacionadas.

23. Defensoría del Pueblo. Las Políticas Públicas en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Límites y Móviles en la Jurisprudencia Constitucional; p.18

24. *ibid* p. 17

25. *ibid*

Fundamentos del enfoque basado en derechos humanos:

1. Las personas son reconocidas como actores clave en su propio desarrollo
2. La participación constituye a la vez un medio y una meta
3. Las estrategias potencian capacidades
4. Los resultados y procesos son monitoreados y evaluados por todos los agentes
5. El análisis incluye todos los actores
6. Los programas se concentran en grupos menos favorecidos
7. El proceso de desarrollo es asumido por los agentes locales
8. La meta es reducir disparidad
9. Se generan sinergias entre los diferentes modelos de formulación de Políticas Públicas
10. El análisis de la situación se aplica para determinar las causas inmediatas, subyacentes y básicas de los problemas de desarrollo
11. Las metas medibles y el logro de resultados esperados a partir del goze efectivo de derechos son centrales en la programación
12. Las alianzas estratégicas son esenciales en todo el ciclo de la política pública
13. Los programas fortalecen la búsqueda de esquemas de responsabilidad diferenciada de todos los actores y participantes

Además de los tres principios señalados anteriormente, los principios de los derechos humanos son clave y constituyen también las bases del EBDH en las políticas públicas. Estos principios deben guiar todas las acciones de política, en todos sus momentos: identificación y diseño; ejecución de la política pública; el monitoreo y, finalmente, su evaluación.

La particularidad del EBDH consiste en que cambia la lógica de elaboración de las políticas. El punto de partida deja de ser personas con necesidades por asistir, para volverse sujetos de derechos con la capacidad de demandar y exigir determinadas prestaciones y conductas por parte del Estado. El cumplimiento de muchas exigencias deja de ser considerado como mandato moral o político, y empieza a entenderse como el mecanismo mediante el cual el Estado hace efectivas garantías jurídicas, imperativas y exigibles.

Finalmente, otra de las características del EBDH radica en la especial preocupación por la concreción o materialización real de los derechos y la atención a grupos marginados. Dicha materialización se realiza mediante la adopción de políticas públicas con perspectiva de derechos y con amplia participación de la sociedad civil.

Siguiendo a Cunill²⁶ los efectos de una política pública difieren dependiendo de si está hecha o no con base en el EBDH:

ENFOQUE DE DERECHOS	INEXISTENCIA ENFOQUE DE DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> • Todos disponen de las presentaciones basadas en el derecho instituido, en condiciones de alta calidad, independientemente de su condición socio económica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solo aquellos que pueden pagar o los que son acreedores de un programa compensatorio pueden acceder a las prestaciones, con calidades variables.
<ul style="list-style-type: none"> • Todos tienen el respaldo de la ley de los procedimientos, así como la información necesaria para exigir el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores (incluidas la calidad y la oportunidad). 	<ul style="list-style-type: none"> • Poca claridad acerca de las obligaciones de los prestadores y alta dependencia de su discrecionalidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Todos pueden participar en la elección de las políticas, en su implantación y en su monitoreo y evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación nominal o reservada a intereses corporativos.
<ul style="list-style-type: none"> • Todos pueden disfrutar de un enfoque integral para la plena realización del derecho instituido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización parcial.

26. CUNILL, N., Las políticas con enfoque de derechos y su incidencia en la institucionalidad pública, Revista CLAD Reforma y Democracia No. 46 Caracas. (2010).

Ahora bien, el replanteamiento de la forma de hacer las políticas públicas no basta para que estas tengan un efecto verdadero sobre el goce efectivo de derechos. Para esto se necesita avanzar hacia unas nuevas características de la institucionalidad que opera y hace realidad dichas políticas. De forma sintética Cunill señala que se requieren como mínimo tres características insoslayables que debe reunir la institucionalidad pública: *accountability*, gobernanza sistémica y espacio público.

El primero de estos elementos no es más que la ‘responsabilización’ de los actores que diseñan e implementan las políticas, de forma tal que los ciudadanos tengan la capacidad de hacer exigibles sus derechos.²⁷ Adicional a lo anterior, se requiere que haya procesos de rendición de cuentas bajo los cuales los ciudadanos puedan hacer veeduría a la forma en que la institucionalidad ha adelantado sus acciones y los impactos de estas.

El segundo elemento, el de la gobernanza sistémica, busca superar un problema inherente a las políticas públicas que es la gran cantidad y diversidad de actores que pueden verse relacionados con la solución de un problema público, y que pueda causar confrontaciones frente a métodos y formas de solucionar dichas problemáticas. En este sentido la gobernanza sistémica hace referencia a la coordinación, alineación e integración en torno a una visión común de los diversos actores gubernamentales, cualquiera sea su adscripción, actuando así como un sistema para la efectiva protección de un derecho instituido.

Finalmente, el tercer elemento es el del espacio público que se traduce en la creación de estructuras de participación que tengan como fin contrabalancear los desequilibrios en la representación del poder y en la injerencia en las políticas públicas. Estos arreglos institucionales deben traducirse en participación ciudadana deliberativa y autónoma, sobre todo de aquellos que no tienen voz en las instancias y procesos en los que se formulan, se hacen seguimiento y se evalúan las políticas públicas que los afectan, de forma que las decisiones tengan resultados de mayor impacto sobre el goce efectivo de los derechos.

Enfoque diferencial

En una perspectiva amplia, el Enfoque Basado en derechos humanos debe entenderse como la pauta orientadora fundamentada en el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos y las libertades de carácter universal inherentes a los seres humanos, sin distinción de ningún tipo y cuyo propósito es garantizar condiciones de dignidad en todos los ámbitos de la vida individual y colectiva de los sujetos de derechos.

De otra parte “las diferencias de género, identidad sexual, etnia, edad y situación de salud expresan, fundamentalmente, asimetrías en las relaciones de poder entre sujetos y colectivos que significan exclusión y discriminación para unos y ejercicio de dominación para otros, tanto al interior de cada categoría de diferenciación como en la combinación entre ellas”²⁸.

27. Existen por lo menos 4 tipos de mecanismos de *accountability* mencionados y explicados por Cunill: Mecanismos Judiciales, Mecanismos Cusijudiciales, Mecanismos Políticos, Mecanismos administrativos.

28. MONTEALEGRE, Diana Enfoques Diferenciales de Género y Etnia. Universidad Nacional de Colombia., Materia para la Especialización: Acción Sin Daño y Construcción de Paz.

De igual forma, partir del reconocimiento del ejercicio del poder en el mundo real entre seres humanos o entre grupos, originadas o potenciadas a partir de diversos factores o de la conjunción de estos, permite la lectura de la asimetría desde lo político como límite y restricción a la participación, representación y toma de decisiones; desde el ámbito económico, como limitaciones a la acumulación y acceso a recursos; y desde lo cultural, como significados, prácticas y valores, marginales, excluidas o subordinadas, es decir, aquellas que no representan lo masculino, lo blanco, lo heterosexual, adulto y en condiciones óptimas de salud.²⁹

El enfoque diferencial constituye un desarrollo específico del derecho a la igualdad, según el cual individuos o grupos humanos en situaciones similares deben ser tratados de forma igual y aquellos individuos o grupos en situaciones distintas deben ser tratados de manera distinta, en relación proporcional a dicha diferencia.

Conceptualmente, el enfoque diferencial (ED) tiene dos funciones complementarias entre sí: la primera como herramienta de análisis que visibiliza la discriminación contra individuos o colectivos, así como el reconocimiento de sus vulnerabilidades y vulneraciones; y la segunda, como guía para la acción que permite incorporar dicho análisis en la práctica concreta de atención, prevención, protección y garantía de derechos, en busca de una acción adecuada.³⁰

El enfoque diferencial está dirigido a individuos o grupos humanos que son percibidos por la sociedad hegemónica en la que se desenvuelven como diferentes y han sido históricamente excluidos por su participación o por modo de vida, debido a la pertenencia a un grupo étnico, identidad de género, orientación sexual, ciclo vital y/o discapacidad.

La implementación del enfoque diferencial implica:

- Identificación de pautas y prácticas discriminatorias para un grupo determinado
- Visibilización de vacíos y riesgos en garantía de derechos
- Diseño de herramientas de solución diferenciadas
- Participación efectiva y equitativa
- Planeación y ejecución de medidas afirmativas soportadas en caracterizaciones sistemáticas

En suma, el enfoque diferencial permite el reconocimiento de las particularidades y necesidades, personales o comunidades, y la respuesta estatal y social que en tal virtud deben recibir.

29. *Ibidem*

30. Basado en contenidos del sitio http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=2470:un-gran-proceso-&catid=76:recursos y del documento Directriz de Enfoque Diferencial para el Goce Efectivo de Derechos de las Personas en Situación de Desplazamiento Forzado con discapacidad en Colombia de UNHCR ACNUR

31 Documento "De la Violencia a la Sociedad de los Derechos. Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034" ;Bogotá 2013. Puede ser consultado en línea: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/131213-POLITICA-PUBLICA-DDHH.pdf>, p. 61

El presente documento de lineamientos y acciones para la Estrategia Nacional de Derechos Humanos 2014-2034, se ha construido sobre la base de los dos enfoques mencionados: el enfoque basado en derechos humanos y el enfoque diferencial.

Objetivo superior de la estrategia ³¹

El goce efectivo de los derechos humanos en Colombia para todas las personas, en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación.

Objetivos Específicos

- Consolidar una cultura de reconocimiento y realización de los derechos humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario.
- Establecer las condiciones y garantías para el reconocimiento, respeto, garantía y realización de los derechos humanos.
- Fortalecer mecanismos que garanticen la promoción, protección y defensa de los derechos humanos.
- Garantizar la gestión pública transparente.
- Consolidar una política pública incluyente.

Componentes

Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades

El derecho a la igualdad, es un derecho humano y un derecho fundamental que tiene su soporte en el principio de la dignidad³². La igualdad es un derecho civil y político, que implica para las personas:

1. Ser tratados con respeto y consideración y participar de manera igualitaria con los demás, en cualquier área de la vida civil, cultural, política, económica y social.
2. La prohibición de la discriminación por razones subjetivas. La Constitución Política en su artículo 13 las nombra así: sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Adicionalmente, la jurisprudencia en la materia, ha definido otros criterios como posibles fuentes de discriminación: el género, el origen étnico, la discapacidad (diversidad funcional), la orientación sexual y la edad.
3. Una misma protección y garantía ante la ley³³.

El derecho a la igualdad ha sido operacionalizado bajo las siguientes categorías:

1. Igualdad relacionada con la ley: Tiene dos dimensiones:
 - Igualdad ante la ley se refiere a la capacidad de las normas que se consagran en un Estado, para proteger y garantizar en todas las relaciones de los ciudadanos con el Estado, y de estos con los particulares el derecho a la igualdad (en ámbito administrativo, en el ámbito jurisdiccional y en la relación entre particulares).
 - La igualdad en la ley se refiere al carácter vinculante de la igualdad como derecho fundamental.
2. Igualdad de trato. Significa que frente a circunstancias similares, se espera recibir por parte de las autoridades un trato semejante. No

32. EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY, LA NO DISCRIMINACIÓN Y ACCIONES POSITIVAS. Nogueira Alcalá, 2006.

33. The Equal Rights Trust, Dimitrina Petrova. 2008.

obstante, un componente fundamental de esta categoría es tratar a las personas de manera diferente según sus distintas circunstancias, para reconocer su igualdad personal. El derecho a la igualdad reconoce y visibiliza la diversidad humana. Es decir, reconoce el contexto histórico, social y cultural en el cual vive una persona y/o un pueblo y respeta y valora las particularidades e historia vital de cada uno de ellos.

3. Igualdad de oportunidades: Se refiere a la justicia social, es decir a que todas las personas tienen el mismo derecho de disfrutar de los bienes sociales y económicos que existen en una comunidad.

El artículo 13 de la Constitución Política establece las obligaciones del Estado para garantizar el derecho a la igualdad, entre las que se encuentran promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva; adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados; y proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta. Es decir, se consagra el derecho al trato preferente y la sanción de los abusos o maltratos que contra dichas personas se cometa.

De la concepción del trato preferente, se desprende la acción afirmativa, que consiste en una serie de medidas políticas, administrativas, y legislativas para superar las desventajas del pasado y acelerar el progreso hacia la igualdad de algunos grupos en particular. Es un elemento necesario dentro del derecho a la igualdad³⁴.

Discriminación:

La discriminación es una problemática social que origina violaciones a los derechos humanos y favorece la desigualdad en todas las dimensiones. En este sentido, es una actitud, una forma de trato o distinción hacia individuos o a grupos poblacionales, basado en prejuicios, estigmatizaciones y estereotipos que impiden o limitan el ejercicio de los derechos de estas personas o colectivos.

La Corte Constitucional ha expresado que la discriminación deberá comprenderse como todo acto u omisión orientado a limitar o a excluir el ejercicio de los derechos y libertades de una o varias personas, se les niegue el acceso a un beneficio o se otorgue un privilegio solo a algunas, sin que para ello exista justificación razonable³⁵.

Respecto al acto discriminatorio, la Corte Constitucional ha manifestado que este constituye "(...) la conducta, actitud o trato que pretende, consciente o inconscientemente, anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales, y que trae como resultado la violación de sus derechos fundamentales. El acto de discriminación no sólo se concreta en el trato desigual e injustificado que la ley hace de personas situadas en igualdad de condiciones. También se manifiesta en la aplicación de la misma por las autoridades administrativas cuando, pese a la irrazonabilidad de la diferenciación, se escudan bajo el manto de la legalidad para consumir la violación del derecho a la igualdad"³⁶.

34. The Equal Rights Trust, Dimitrina Petrova. 2008.

35. Sentencia T-098 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, citada en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y DIH. 2012

36. *Ibíd.*

A continuación se presentan los lineamientos, las estrategias y las líneas de acción correspondientes al componente de igualdad, no discriminación y respeto a las identidades, así como los objetivos generales y específicos.

Objetivo:

Implementar medidas adecuadamente concertadas, que contribuyan a eliminar prácticas discriminatorias en todos los ámbitos de la sociedad y el Estado, así como a garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad.

Objetivos Específicos:

- Generar medidas para la transformación cultural de imaginarios, estereotipos, aptitudes y conductas estigmatizantes y discriminatorias.
- Generar condiciones legales, para administrar justicia en casos de discriminación.
- Promover la adecuación institucional frente al tratamiento de la discriminación y el respeto de las identidades.
- Generar conocimiento especializado y técnico para la comprensión del fenómeno de la discriminación en Colombia.
- Fortalecer la participación efectiva de organizaciones, grupos y población tradicionalmente discriminada.
- Promover la incorporación del enfoque diferencial en las acciones estatales.
- Diseñar e implementar acciones afirmativas adecuadas, temporales y razonables.

Lineamientos, estrategias y líneas de acción:

Lineamiento 1. Transformación cultural para la erradicación de prácticas, actitudes y conductas discriminatorias y estigmatizantes

Estrategia 1.1 Contribuir a la visibilización y posicionamiento en la opinión pública nacional de la discriminación y la desigualdad, como un problema de derechos humanos estructural de la sociedad colombiana.

Líneas de acción

- 1.1.1 Crear y promover escenarios de intercambio técnico y académico en la materia con estados, organismos y organizaciones nacionales, internacionales y multilaterales.
- 1.1.2 Transformar la conmemoración del día 12 de octubre en una jornada de diálogo intercultural y de reflexión histórica sobre la importancia y los retos de la interculturalidad, al igual que sobre los problemas que conlleva la discriminación.
- 1.1.3 Visibilizar y promover las conmemoraciones nacionales e internacionales relacionadas con la no discriminación, la igualdad y el respeto por las identidades.
- 1.1.4 Desarrollar una estrategia de medios y comunicaciones orientada al respeto de las identidades y a la promoción de la igualdad y la no discriminación.

Estrategia 1.2. Diseñar e implementar estrategias de cultura y educación en derechos humanos orientadas al reconocimiento de los valores de la igualdad, la no discriminación, el respeto por las identidades y al cambio cultural de las relaciones antidemocráticas³⁷ en los ámbitos de la familia, la escuela y el trabajo.

Líneas de acción

1.2.1 Identificar y promocionar buenas prácticas en garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación en los ámbitos familiar, laboral, educativo y de justicia.

1.2.2 Elaborar materiales didácticos y pedagógicos sobre la igualdad y la no discriminación; esto incluye, principalmente, articular información científica, desde una perspectiva divulgativa, que contribuya a desvirtuar información errónea que soporta prejuicios y estigmas sociales.

1.2.3 Difundir y socializar los estudios, análisis e información técnica y especializada desde una perspectiva divulgativa, que permita la apropiación de sus principales conclusiones en la sociedad en general³⁸.

1.2.4 Fortalecer los programas y proyectos de promoción del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas, palenqueras, negras y raizales y el pueblo Rrom.

1.2.5 Implementar un programa de estímulos a la visibilización, recuperación y estudio de la lengua, historia y cultura de los grupos étnicos colombianos.

1.2.6 Generar procesos de sensibilización y diálogo con los actores e instituciones relevantes en el tema de comunicaciones, con el propósito de incidir en sus procesos de autorregulación frente a contenidos discriminatorios, estereotipados y estigmatizantes, en articulación con el componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz³⁹.

1.2.7 Implementar mecanismos alternativos de resolución de conflictos con enfoque diferencial.

37. Comúnmente se ha caracterizado a las sociedades latinoamericanas como profundamente jerarquizadas, en las cuales priman las relaciones orientadas por pautas autoritarias, machistas, etc. Escobar, Arturo; Álvarez, Sonia y Dagnino, Evelina. (2001). Política Cultural y Cultura Política. Una Nueva Mirada Sobre los Movimientos Sociales Latinoamericanos. Madrid, España: Taurus – ICAANH.

38. Esta línea de acción debe estar en articulación con el Lineamiento 6, Contribuir en la generación de conocimiento de los procesos históricos, así como de los factores y dinámicas políticas, institucionales, sociales, económicas y culturales contemporáneas que posibilitan la producción y reproducción de la discriminación y la desigualdad en Colombia.

39. En coordinación con las líneas de acción 3.2.9. del componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, para desarrollar programas de capacitación en DDHH y cultura de Paz para grupos generadores de opinión y medios de comunicación tradicional y comunitaria; y 4.3.2, con el fin de realizar alianzas con medios de comunicación (impresos y audiovisuales) para el desarrollo de campañas de información, implementando un esquema de reconocimientos para las campañas más significativas

Estrategia 1.3. Promover acciones para el ejercicio de prácticas religiosas en condiciones de igualdad.

Líneas de acción

1.3.1 Promover condiciones y espacios para el diálogo interreligioso con especial énfasis en las expresiones religiosas de población extranjera.

1.3.2 Garantizar el ejercicio de libertad de cultos en las instituciones militares, carcelarias y hospitales especialmente.

Estrategia 1.4. Diseñar e implementar acciones articuladas de comunicación dirigidas a dotar de información relevante y pertinente a las audiencias nacionales, regionales y locales sobre las problemáticas asociadas a la discriminación, el respeto a la diversidad y el valor y aporte de los grupos étnicos y culturalmente diversos.

Líneas de acción

- 1.4.1 Garantizar espacios en radio y televisión para las poblaciones y grupos tradicionalmente discriminados.
- 1.4.2 Generar una campaña de spots radiales y televisivos con el propósito de visibilizar la diversidad cultural y las características de la sociedad multicultural colombiana.
- 1.4.3 Producir y difundir estratégicamente piezas clave con información y contenidos relevantes en igualdad, no discriminación y respeto por las identidades orientados a escenarios y contextos específicos como la familia, la escuela y el trabajo.

Lineamiento 2. Adecuación e implementación normativa nacional, para la sanción de la discriminación en cualquiera de sus formas, en coordinación con las ramas judicial y legislativa

Estrategia 2.1. Desarrollar iniciativas legislativas en favor de la lucha contra la discriminación y la desigualdad.

Líneas de acción

- 2.1.1 Elaborar y promover iniciativas legislativas tendientes a garantizar los derechos a la igualdad y la no discriminación por medio de un equipo técnico interinstitucional del Subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.
- 2.1.2 Promover y hacer seguimiento de las iniciativas legislativas respecto de su trámite en el Congreso de la República.
- 2.1.3 Garantizar la participación efectiva de las organizaciones de sociedad civil y otros grupos poblacionales en el proceso de debate de las iniciativas legislativas.

Estrategia 2.2. Adoptar instrumentos internacionales relativos a la Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades

Líneas de acción

- 2.2.1 Identificar y socializar los instrumentos internacionales existentes y/o en proceso de elaboración relativos al derecho a la igualdad, no discriminación y respeto por las identidades entre instituciones y organizaciones de sociedad civil.
- 2.2.2 Impulsar el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- 2.2.3 Promover intercambios de experiencias y discusiones especializadas en materia de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades en particular sobre las formas contemporáneas de discriminación

2.2.4 Contribuir en la implementación integral de las recomendaciones y acciones concretas contempladas en la Declaración y Programa de Acción de Durban (DPAD)⁴⁰.

Estrategia 2.3. Creación de una comisión⁴¹ encargada de hacer seguimiento y recomendaciones con respecto a la normativa, jurisprudencia y criterios investigativos contrarios al derecho a la igualdad y la no discriminación.

Líneas de acción

2.3.1 Identificar procedimientos y normativa interna en perspectiva de garantizar el derecho a la igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.

2.3.2 Hacer recomendaciones de adecuación de la normativa interna frente a los estándares internacionales⁴² en lo relativo a la no discriminación.

2.3.3 Incorporar las recomendaciones en los procesos de formación de funcionarios de las entidades pertenecientes de la rama judicial y legislativa

2.3.4 Apoyar técnicamente la conformación y funcionamiento de las comisiones de investigación sobre casos de discriminación en el marco de la estrategia de Lucha Contra la Impunidad, del componente de Justicia de la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos.

2.3.5 Revisar la legislación penal para establecer las condiciones en que se sanciona la discriminación; esto implica examinar su carácter de agravante frente a hechos motivados por algún tipo de discriminación o la pertinencia de configuración de un tipo penal específico.

40. Sudáfrica, Durban 2001, Declaración y Programa de Acción de Durban (DPAD), "...es un documento integral basado en acciones que propone medidas concretas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia" http://www.un.org/es/durbanreview2009/pdf/ddpa_at_a_glance_sp.pdf

41. Esta comisión estará integrada por funcionarios de las instituciones del Estado con competencia en temas de administración de justicia y el acompañamiento de centros especializados en la materia

42. Estándares Internacionales: El cuerpo de principios, reglas y estándares que componen el derecho internacional ha fijado con mayor claridad no solo las obligaciones negativas del estado sino también un cúmulo de obligaciones positivas. <http://csm-osumi.org/Archivos/ConfCSM/08%20-%>

43. Debido a que esta estrategia corresponde a un objetivo de formación y sensibilización debe realizarse en articulación con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz.

Lineamiento 3. Estrategias, mecanismos y acciones para la garantía del acceso a la justicia, el debido proceso y el trato digno y diferencial en sede judicial y administrativa para grupos y poblaciones discriminadas

Estrategia 3.1. Implementar programas de formación y sensibilización a operadores de justicia en los asuntos relativos a la igualdad y la no discriminación.⁴³

Líneas de acción

3.1.1 Socializar y difundir masivamente las leyes nacionales e instrumentos internacionales sobre Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades a operadores judiciales y funcionarios públicos en general.

- 3.1.2 Capacitar a operadores judiciales en la inclusión de un enfoque de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades en los asuntos a su cargo⁴⁴.
- 3.1.3 Publicar y difundir un compendio de la jurisprudencia relacionada con el derecho a la Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.
- 3.1.4 Desarrollar procesos de formación y sensibilización a operadores judiciales en el reconocimiento de los derechos humanos de sujetos de especial protección constitucional.
- 3.1.5 Desarrollar procesos de formación y sensibilización a operadores judiciales en el reconocimiento de los derechos humanos de mujeres y la pertinencia del enfoque de género en sus actuaciones.
- 3.1.6 Desarrollar procesos de formación y sensibilización a operadores judiciales en el reconocimiento de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en su doble condición de víctimas y sujetos activos en la comisión de delitos⁴⁵.
- 3.1.7 Capacitar, formar y sensibilizar a operadores judiciales en los derechos de las personas pertenecientes a los sectores LGBTI, en especial sobre las vulneraciones y crímenes que las afectan por su identidad de género y orientación de sexual⁴⁶.

44. Articulado con la Línea de acción 3.2.1 del Componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz para la Implementación de procesos articulados de formación en CEDH y Paz para funcionarios públicos que desarrollen unos mismos principios pedagógicos, permitiendo la cobertura de la totalidad de las entidades nacionales y territoriales, así como la incorporación de las obligaciones de cada una de ellas en cuanto a DDHH y cultura de Paz.

45. Trabajo articulado con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, en su línea de acción 3.2.1, para implementar procesos articulados de formación en CEDH y Paz para funcionarios públicos que desarrollen unos mismos principios pedagógicos, permitiendo la cobertura de la totalidad de las entidades nacionales y territoriales, así como la incorporación de las obligaciones de cada una de ellas en cuanto a DDHH y cultura de Paz.

46. Ésta línea de acción se articulará con la línea de acción 3.2.1, con el fin de Implementar procesos articulados de formación en CEDH y Paz para funcionarios públicos que desarrollen unos mismos principios pedagógicos, permitiendo la cobertura de la totalidad

Estrategia 3.2. Garantizar el efectivo acceso a la justicia y debido proceso en condiciones de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.

Líneas de acción

- 3.2.1 Generar estrategias que promuevan la denuncia en casos de discriminación.
- 3.2.2 Crear, adecuar e implementar las rutas y protocolos de sanción a actos de discriminación por motivos de raza, etnia, edad, género, orientación sexual o discapacidad o por otros motivos.
- 3.2.3 Fortalecimiento de los mecanismos y estrategias de representación judicial para las presuntas víctimas de algún tipo de discriminación.
- 3.2.4 Contribuir en el desarrollo del derecho a la jurisdicción especial indígena y a la justicia propia en atención a los principios de autonomía, articulación y cooperación armónica.
- 3.2.5 Promover condiciones para el reconocimiento y respeto de la justicia propia del pueblo Rrom.

Estrategia 3.3. Implementar una estrategia de lucha contra la impunidad en casos de discriminación en articulación con el componente de Justicia.

Líneas de acción

- 3.3.1 Elaboración de un informe detallado sobre el estado de la exigibilidad y la justiciabilidad del derecho a la igualdad y la no discriminación.

- 3.3.2 Caracterización de víctimas por discriminación.⁴⁷
- 3.3.3 Realización de comisiones especializadas de investigación en casos relacionados con discriminación⁴⁸.
- 3.3.4 Construir e implementar estrategias de prevención, promoción y atención integral, considerando la atención psicosocial a personas y grupos víctimas de discriminación
- 3.3.5 Generar lineamientos para la construcción de medidas de reparación integral a víctimas de discriminación.
- 3.3.6 Implementación de medidas de reparación a víctimas de discriminación.
- 3.3.7 Implementar medidas para hacer seguimiento a los casos priorizados

Estrategia 3.4. Garantizar un trato digno en el relacionamiento de la fuerza pública y las poblaciones tradicionalmente discriminadas.

Líneas de acción

- 3.4.1 Proceso de formación a los miembros de la policía nacional en la implementación del enfoque de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades en los procedimientos propios de sus funciones en articulación con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz⁴⁹.
- 3.4.2 Contribuir a la implementación y cualificación del proceso pedagógico dirigido a las fuerzas armadas⁵⁰ con especial énfasis en los temas de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.
- 3.4.3 Propiciar y promover encuentros y diálogos entre los miembros de la fuerza pública y los ciudadanos y ciudadanas representantes de organizaciones que reivindican derechos de personas y grupos discriminados.
- 3.4.4 Impulsar iniciativas de diseño o ajuste de directivas u otros instrumentos administrativos en acciones de mantenimiento del orden público, defensa y seguridad nacional en las que se incorpore enfoque de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.
- 3.4.5 Incorporar el enfoque diferencial en los instrumentos administrativos que regulan los operativos de la Policía Nacional.
- 3.4.6 Formular, fortalecer e implementar los mecanismos de sanción interna de las fuerzas militares frente a las conductas y actos discriminatorios.

47. En coordinación con el lineamiento 1 del componente de Justicia.

48. Se desarrollará con el componente de Justicia, lineamiento 1, Estrategia 1.6.

49. Ésta línea de acción se articulará con la línea de acción 3.2.1, del componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, con el fin de implementar procesos articulados de formación en CEDH y Paz para funcionarios públicos que desarrollen unos mismos principios pedagógicos, permitiendo la cobertura de la totalidad de las entidades nacionales y territoriales, así como la incorporación de las obligaciones de cada una de ellas en cuanto a DDHH y cultura de Paz.

50. Fuerzas Armadas: Según el derecho internacional positivo, las fuerzas armadas de un beligerante que participan en un conflicto armado internacional están integradas por todas las fuerzas, los grupos y las unidades armados y organizados, bajo un mando responsable de la conducta de sus subordinados ante el beligerante, incluso si éste está representado por un Gobierno o por una autoridad no reconocida por el beligerante adversario.

51. Articular con el componente de Justicia en el lineamiento 4 de política criminal.

Estrategia 3.5. Garantizar un trato digno, no discriminatorio y diferenciado en razón de su género, etnia, raza, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, credo, origen nacional u otro, a la población carcelaria⁵¹.

Líneas de acción

- 3.5.1 Apoyar la implementación de estrategias y acciones contenidas en los instrumentos de política pública orientadas a la población carcelaria y penitenciaria, en perspectiva de garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación.
- 3.5.2 Contribuir en el posicionamiento, discusión y debate del derecho a una muerte digna para enfermos terminales privados de la libertad.
- 3.5.3 Proveer condiciones para garantizar una atención con enfoque diferencial para personas privadas de la libertad pertenecientes a los grupos étnicos colombianos, a los sectores LGBTI, a los y las adultos mayores y a las mujeres gestantes, madres y otros sujetos de especial protección constitucional.

Lineamiento 4. Adopción institucional formal de la lucha contra la discriminación y la desigualdad

Estrategia 4.1. Creación de un comité intersectorial responsable del direccionamiento político y estratégico de la actuación estatal e institucional en la lucha contra la discriminación y la desigualdad.

Líneas de acción

- 4.1.1 Definir, promover, orientar, articular, hacer seguimiento y evaluación de las acciones gubernamentales de lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad.
- 4.1.2 Consolidar el Subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH como un escenario de articulación interinstitucional para la implementación de la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos y la acción conjunta y complementaria en estos temas.

Estrategia 4.2. Crear un mecanismo interinstitucional del nivel nacional responsable del diseño e implementación de las acciones de lucha contra la discriminación y la desigualdad.

Líneas de acción

- 4.2.1 Apoyar técnicamente la adecuación institucional para consolidar dependencias, grupos y equipos de trabajo responsables de la implementación de los planes, programas y proyectos de lucha contra la discriminación y la desigualdad.
- 4.2.2 Articularse con el Subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.
- 4.2.3 Crear una comisión de adecuación de la legislación interna que tenga como finalidad la modificación de normas contrarias a los derechos de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.
- 4.2.4 Contribuir en la implementación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos, en especial en lo relativo al componente de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades
- 4.2.5 Diseñar, implementar y hacer seguimiento y evaluación de estrategias, acciones y medidas de prevención, promoción, atención y protección en garantías del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Estrategia 4.3. Consolidar un sistema de información integrado que dé cuenta de la situación de desigualdad y discriminación en el país en articulación con el Sistema Nacional de Información del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.

Líneas de acción

- 4.3.1 Crear un observatorio de seguimiento y análisis a todas las formas de discriminación y desigualdad.
- 4.3.2 Formular recomendaciones de política pública a partir del análisis de la información sobre la materia.
- 4.3.3 Identificar, armonizar, consolidar y analizar fuentes de información pública relacionada con la discriminación y la desigualdad en Colombia.
- 4.3.4 Generar información cualitativa y cuantitativa sobre la situación de desigualdad y discriminación en Colombia, desagregada por criterios, de etnia, raza, edad, género, orientación sexual, identidad sexual, discapacidad.

Lineamiento 5. Acciones de lucha contra la desigualdad y la discriminación, que sean favorables a la inclusión, desarrolladas desde la rama ejecutiva

Estrategia 5.1. Generar garantías para un trato digno, igualitario y no discriminatorio de todas las personas en el ámbito de la salud⁵²

Líneas de acción

- 5.1.1 Gestionar la inclusión del enfoque de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades en los contenidos curriculares de las carreras de ciencias de la salud, en el marco del respeto a la autonomía universitaria⁵³.
 - 5.1.2 Impulsar un proceso de sensibilización y capacitación al personal de salud en los derechos de las personas LGBTI, con discapacidad, adultas mayores, niños, niñas, jóvenes, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, Rrom, mujeres y con VIH/SIDA⁵⁴.
 - 5.1.3 Revisión y adecuación de principios, lineamientos y normas administrativas del sector salud en perspectiva de garantizar un trato digno, confidencial, respetuoso y no discriminatorio.
 - 5.1.4 Implementar un sistema de sanciones administrativas y judiciales⁵⁵ para funcionarios públicos del sistema de salud, que incurran en conductas, actitudes y trato discriminatorio.
 - 5.1.5 Implementar un conjunto de acciones articuladas, interinstitucionales y culturalmente apropiadas para combatir fenómenos como: enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, desnutrición infantil, mortalidad infantil y materna
52. Esta estrategia se desarrollará en articulación con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz.
53. Se articulará con la línea de acción 1.1.7 del componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, para adoptar medidas para la integración de la CEDH y Paz en los currículos de estudio de las universidades nacionales.
54. Se desarrollará conjuntamente con la Línea de acción 3.3.1. del componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, con el fin de desarrollar procesos de formación a gestores culturales, facilitadores comunitarios, personal de salud, gestores de memoria y todo tipo de agentes sociales que sirvan de multiplicadores de la CEDH y Paz en su entorno de acción.
55. Las sanciones judiciales deben discutirse y concertarse en el marco del subsistema de Justicia.

Estrategia 5.2. Impulsar y fortalecer las medidas necesarias para garantizar el goce y ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos y libertades de las personas con discapacidad⁵⁶.

Líneas de acción

- 5.2.1 Contribuir en la generación de recomendaciones y la implementación de los ajustes razonables⁵⁷ necesarios para el goce y ejercicio de los derechos y libertades de las personas con discapacidad.
- 5.2.2 Contribuir en la generación de recomendaciones y la implementación de medidas de diseño universal.⁵⁸

Estrategia 5.3. Diseñar, apoyar e implementar acciones tendientes a generar cambios estructurales en apoyo del desarrollo económico inclusivo y la lucha contra la pobreza en perspectiva de superar condiciones de discriminación y desigualdad.

Líneas de acción

- 5.3.1 Transversalizar en los programas y proyectos de superación de la pobreza el derecho a la igualdad y la no discriminación.
- 5.3.2 Recomendar y orientar la incorporación de sectores poblacionales en situación de vulnerabilidad al mercado laboral.
- 5.3.3 Promover una política de pleno empleo como factor fundamental para la igualdad y la integración social.
- 5.3.4 Apoyar formas de economía social y solidaria, autoempleo y proyectos productivos de población vulnerable y excluida.
- 5.3.5 Contribuir al impulso de las reformas y acciones de ley necesarias para garantizar la seguridad social de personas y grupos vulnerables.
- 5.3.6 Fortalecer e impulsar las iniciativas públicas y privadas de educación para el trabajo.

Estrategia 5.4. Formular, apoyar o presentar acciones nacionales orientadas a la prevención y eliminación de la discriminación en Colombia. (Acciones diversas)

Líneas de acción

- 5.4.1 Generar condiciones de exigibilidad para la implementación de la ley sobre la obligatoriedad de la subtitulación en los canales de televisión pública abierta y privada nacional.
- 5.4.2 Impulsar las modificaciones legislativas pertinentes para combatir el uso y reproducción de estereotipos, estigmas, prejuicios y en general, de contenidos e información discriminatoria en los medios electrónicos y en las tecnologías de la comunicación, estableciendo controles eficientes para tal fin.

56. Como se ha mencionado en el aparte de este documento referido a principios, las estrategias y líneas aquí mencionadas recogen y se articulan con el Preámbulo de la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.

57. Naciones Unidas, "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" del 13 de diciembre de 2006, Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales" pág. 5

58. Naciones Unidas 2006, "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" del 13 de diciembre de 2006, Por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten". Pág. 5

5.4.3 Diseñar e implementar campañas nacionales y adoptar y articular campañas internacionales de lucha contra la discriminación, el racismo, la xenofobia y la homofobia.

5.4.4 Promocionar la inclusión de los principios de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades en los lineamientos y principios rectores que orientan las operaciones de las empresas.

58. Colombia, Constitución Política de Colombia 1991, Artículo 246°—Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional. Constitución Política Colombiana

5.4.5 Impulsar desde el Ejecutivo, y de manera concertada con los pueblos indígenas, el desarrollo del artículo 246⁵⁸ de la Constitución Política Colombiana.

5.4.6 Impulsar de manera concertada con el pueblo Rrom una iniciativa legislativa que reglamente y desarrolle sus derechos como grupo étnico.

Estrategia 5.5. Construir y socializar lineamientos guías para las instituciones en garantía de la igualdad y la no discriminación.

Líneas de acción

5.5.1 Creación de un manual guía para la incorporación de los enfoques de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades, que sirva de referente para las comunicaciones y lenguaje oficial de las instituciones estatales.

5.5.2 Generar información pública relevante en lenguaje braille y audio, esto incluye la información referida a los procesos democráticos y electorales, y garantizar la traducción a lenguaje de señas colombiano de toda la información pública relevante, esto incluye, entre otras, las alocuciones televisivas y todas aquellas relacionadas con el proceso democrático y electoral.

Estrategia 5.6. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en el ámbito del trabajo.

Líneas de acción

5.6.1 Promover medidas y acciones hacia una contratación no discriminatoria en el sector público y privado.

5.6.2 Construir e implementar medidas e incentivos para promover la vinculación laboral en condiciones dignas y adecuadas de personas discriminadas o en riesgo.

5.6.3 Brindar asesoría especializada a empleadores interesados en adelantar procesos de vinculación laboral de personas con discapacidad.

5.6.4 Promover la adopción de las adecuaciones tecnológicas en los lugares de trabajo para personas con discapacidad,

5.6.5 Diseñar y poner en funcionamiento mecanismos eficientes de verificación de condiciones laborales que, además, incluyan la no discriminación como uno de los criterios de verificación.

5.6.6 Revisión de la normatividad interna que orienta los asuntos de contratación y relativos al personal en las instituciones públicas, con el propósito de eliminar criterios, disposiciones o pautas discriminatorias.

- 5.6.7 Promover las acciones necesarias para garantizar igualdad de prestaciones sociales y servicios a parejas con orientación sexual e identidad de género diversa.
- 5.6.8 Impulsar y promover las iniciativas y acciones en curso destinadas a garantizar los derechos laborales de las empleadas de servicio doméstico, así como de otras formas de trabajo no formal.

Estrategia 5.7. Formular e implementar políticas públicas destinadas a la prevención, atención integral, sanción y reparación de personas víctimas de trata y explotación sexual comercial.

Líneas de acción

- 5.7.1 Desarrollar políticas públicas para la prevención, la atención integral y la reparación de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.
- 5.7.2 Promover la articulación y alianzas estratégicas de diversos actores⁵⁹ de la sociedad civil en la implementación de las medidas de prevención y atención integral de trata y explotación sexual comercial.
- 5.7.3 Promover acciones articuladas de lucha contra la impunidad en casos de trata y explotación sexual comercial.

Estrategia 5.8. Generar e impulsar desde la Función Pública, estrategias continuas de formación, capacitación, acreditación y sensibilización a servidores públicos orientadas a la eliminación de prácticas discriminatorias⁶⁰.

Líneas de acción

- 5.8.1 Implementar campañas y acciones de sensibilización destinadas a combatir prácticas discriminatorias de género al interior de las instituciones estatales y en la relación de estas con los ciudadanos.
- 5.8.2 Incluir nociones y conocimientos básicos sobre los derechos a la igualdad y a la no discriminación en los procesos formativos orientados desde la Función Pública.
- 5.8.3 Incorporar como requisito de acreditación a los servidores públicos, conocimientos básicos en igualdad, no discriminación, pluriétnicidad y multiculturalidad.

Estrategia 5.9. Desarrollar acciones tendientes a desactivar significados y prácticas discriminatorias en el sistema educativo⁶¹.

Líneas de acción

- 5.9.1 Implementar y apoyar proyectos de investigación orientados al análisis de las conductas discriminatorias en el sistema educativo.⁶²
- 5.9.2 Promover investigaciones especializadas en la comprensión del fenómeno de discriminación en relación con los discursos mediáticos y educativos.⁶³

59. Organizaciones de la sociedad civil, sector privado, organismos internacionales, academia entre otros.

60. Desarrollar conjuntamente en articulación con el componente de Educación, Cultura en Derechos Humanos y Paz.

61. En desarrollo con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz.

62. Articular con la línea de acción 2.1.3 del componente de CEDH y Paz.

63. Ésta línea de acción se articula con el componente de CEDH y Paz, línea de acción 2.1.3.

- 5.9.3 Implementar un programa de capacitación y sensibilización a los diferentes estamentos del sistema educativo, centrado en la visibilización y provisión de herramientas prácticas para la desactivación de pautas discriminatorias de toda índole, con particular énfasis en pautas racistas, sexistas, homofóbicas y lingüísticas.
- 5.9.4 Revisar los manuales de convivencia de las instituciones educativas con el fin de identificar contenidos o disposiciones discriminatorias⁶⁴.
- 5.9.5 Difundir y socializar información pertinente entorno a los actos de discriminación en el ámbito de la escuela, así como los mecanismos de denuncia existentes.
- 5.9.6 Implementar campañas orientadas a la población infantil vinculada en el nivel de básica primaria, con el fin de prevenir o desactivar prácticas y significados discriminatorios, y prestar especial atención a aquellos fundamentados en formas contemporáneas de discriminación: por apariencia física o por formas de vestir, incluyendo prácticas discriminatorias como el bullying, el ciberbullying o acoso escolar⁶⁵.
- 5.9.7 Impulsar el desarrollo de campañas contra la discriminación en las escuelas privadas.
- 5.9.8 Desarrollar procesos formativos sobre los derechos sexuales y reproductivos a la comunidad educativa en general, fundamentadas en el principio de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades y soportadas en una perspectiva científica.
- 5.9.9 Contribuir en la transformación de las políticas, las prácticas y la cultura del sistema educativo en garantía del derecho a una educación inclusiva de las personas con discapacidad.⁶⁶

64. En concordancia con la línea de acción 1.1.5 del componente de CEDH y Paz: Implementar el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (ley 1620 de 2.012)

65. Colombia, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Artículo 2, definiciones sobre acoso escolar o bullying y Ciberbullying o ciberacoso escolar.

66. Para esta línea se retomarán las recomendaciones consignadas en el Documento de Trabajo: Orientaciones Generales para la Atención Educativa de las Poblaciones con Discapacidad en el Marco del Derechos a la Educación. Ministerio de Educación, Instituto Nacional para Ciegos e Instituto Nacional para Sordos. Bogotá, 2012. Al respecto serán guías de la implementación los siguientes objetivos específicos: a) Orientar el desarrollo normativo y de política educativa en relación con la garantía del derecho a la educación de las personas con discapacidad. b). Fomentar prácticas pedagógicas, técnicas y operativas que mejoren la atención educativa de las personas con discapacidad desde sus particularidades. c.) posicionar valores y acciones coherentes con los principios de la educación inclusiva y d) Dinamizar la articulación horizontal y vertical entre los distintos niveles e instancias del sistema educativo.

Lineamiento 6. Generación de conocimiento de los procesos históricos, así como de los factores y dinámicas políticas, institucionales, sociales, económicas y culturales contemporáneas que posibilitan la producción y reproducción de la discriminación y la desigualdad en Colombia

Estrategia 6.1. Realizar e impulsar estudios históricos que permitan la comprensión del fenómeno de la discriminación.

Líneas de acción

- 6.1.1 Realizar, auspiciar y promover estudios académicos enfocados en la visibilización del papel y aporte de los diferentes grupos étnicos y de las mujeres en la historia colombiana.
- 6.1.2 Realizar y apoyar estudios históricos sobre la discriminación racial y por etnia.

Estrategia 6.2. Elaborar y promover diagnósticos y estudios técnicos enfocados a comprender las condiciones, procesos y dinámicas de discriminación y desigualdad.

Líneas de acción

- 6.2.1 Generar diagnósticos y estudios técnicos comparativos sobre las condiciones de desigualdad y discriminación en Colombia con enfoque diferencial y territorial.
- 6.2.2 Implementar encuestas especializadas para la medición de la discriminación y la desigualdad por género, ciclo vital, orientación sexual, identidad de género, etnia, discapacidad, entre otros motivos.
- 6.2.3 Impulsar e incentivar investigaciones referidas a analizar la relación existente entre discriminación y corrupción, en coordinación con las entidades competentes, centrando la atención en las condiciones jurídicas o burocráticas que la hacen posible.

Estrategia 6.3. Producción de información estadística oficial

Líneas de acción

- 6.3.1 Promover la inclusión y adecuación de los diferentes instrumentos estadísticos oficiales, censos, encuestas y registros administrativos, de las variables y módulos pertinentes para la medición de la discriminación y la desigualdad.
- 6.3.2 Impulsar el análisis de la información oficial relacionada con los fenómenos de discriminación y desigualdad.

Lineamiento 7. Crear, promover e implementar condiciones para la participación e incidencia en condiciones de igualdad de las organizaciones sociales, grupos y poblaciones tradicionalmente discriminados

Estrategia 7.1. Espacios formales para el diálogo y la toma de decisiones en materia de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.

Líneas de acción

- 7.1.1 Crear y consolidar escenarios y mecanismos formales de participación, interlocución, consulta y decisión entre el Estado y la sociedad civil, en lo relativo a la igualdad y lucha contra discriminación.
- 7.1.2 Contribuir al respeto, fortalecimiento y realización del derecho fundamental a la consulta previa de medidas administrativas o legislativas o de planes, programas y proyectos que afectan y/o se realizan dentro de los territorios de los grupos étnicos.
- 7.1.3 Consolidar y fortalecer los espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos que los afectan.
- 7.1.4 Promover la inclusión de los temas relativos a la lucha contra la discriminación y la desigualdad en los espacios legalmente constituidos para los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y el pueblo Rom.

Estrategia 7.2. Generar y promover condiciones para posicionar y fortalecer la lucha contra la discriminación desde la acción de la sociedad civil organizada.

Líneas de acción

- 7.2.1 Promover e implementar acciones conducentes a la cualificación del debate con la academia, el Estado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general, en torno a la aplicación y/o modificación de las disposiciones constitucionales relacionadas con la garantía de condiciones igualitarias para parejas del mismo sexo.
- 7.2.2 Promocionar la investigación realizada por organizaciones de la sociedad civil sobre los fenómenos de la discriminación en Colombia y los grupos históricamente discriminados.
- 7.2.3 Impulsar el trabajo conjunto Estado – Sociedad Civil para el diseño e implementación de iniciativas de prevención y erradicación de pautas y conductas discriminatorias.

Estrategia 7.3. Apoyar técnicamente a las organizaciones de la sociedad civil en el conocimiento y mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos.

Líneas de acción

- 7.3.1 Contribuir en robustecer la capacidad técnica para el control y seguimiento de políticas públicas de derechos humanos en especial, en los asuntos de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.
- 7.3.2 Crear e implementar mecanismos que permitan hacer efectivas y reales las decisiones tomadas en los espacios de interlocución y decisión⁶⁷.

Esto implica:

- Amplia difusión y socialización de las decisiones tomadas
- Consolidar espacios para la rendición de cuentas por parte de las autoridades, nacionales, departamentales y locales

67. Las decisiones aquellas que se tomen según los espacios y escenarios previstos el lineamiento 7.1 de este componente.

68. En articulación con el componente CEDH y Paz, Línea de acción 3.2.1: Realizar procesos de formación a diferentes grupos poblaciones sobre los mecanismos de protección a sus derechos.

69. Este proceso considerará entre otros aspectos los siguientes: (i) Fortalecer y brindar herramientas para la participación de mujeres en los diferentes escenarios de la vida pública. Con especial énfasis en las mujeres indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales y pertenecientes al pueblo Prom; (ii) Fortalecer las competencias en los y las jóvenes para hacer incidencia sobre las políticas públicas; (iii) Fortalecer las competencias en los adultos y las adultas mayores para hacer incidencia sobre las políticas públicas; (iv) Fortalecer las competencias en las personas pertenecientes a los sectores LGBTI para hacer incidencia sobre las políticas públicas; (v) Fortalecer las competencias las personas con discapacidad o personas que las representan para hacer incidencia sobre las políticas pública.

- 7.3.3 Impulsar intercambios técnicos con organizaciones sociales y Estados con reconocida experiencia en la lucha contra la discriminación y la desigualdad.

- 7.3.4 Diseñar e implementar conjuntamente con los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones de la sociedad civil, un proceso de capacitación en los mecanismos de exigibilidad y ejercicio del derecho a la igualdad y a la no discriminación.⁶⁸⁻⁶⁹

Lineamiento 8. Incorporación del enfoque diferencial como garantía para un trato igualitario y no discriminatorio.

Estrategia 8.1. Generar condiciones técnicas para la incorporación, seguimiento y evaluación del enfoque diferencial en las acciones estatales

Líneas de acción

- 8.1.1 Con el concurso de un equipo técnico interinstitucional e interdisciplinario, en el marco del Subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, diseñar, difundir y socializar un documento técnico de recomendaciones para la incorporación, implementación y seguimiento del enfoque diferencial en las políticas públicas.
- 8.1.2 Impulsar la adopción y seguimiento al interior de las instituciones gubernamentales del documento técnico de recomendaciones para la incorporación, implementación y seguimiento del enfoque diferencial.
- 8.1.3 En articulación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), formular y adecuar los criterios de monitoreo y evaluación, los indicadores e instrumentos de seguimiento a la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos en lo relativo al enfoque diferencial.

Lineamiento 9. Definir, diseñar e implementar acciones afirmativas temporales y razonables dirigidas a grupos poblacionales discriminados

Estrategia 9.1. Articular acciones para el fortalecimiento e implementación de acciones afirmativas

Líneas de acción

- 9.1.1 Realizar las investigaciones necesarias y los respectivos diagnósticos, en articulación con las instituciones estatales pertinentes, con el fin de establecer las condiciones de igualdad real de los grupos discriminados en atención a desventajas pasadas o los efectos de la discriminación actual.
- 9.1.2 En coordinación con las instituciones pertinentes, adelantar una propuesta de acciones afirmativas, que desarrolle los objetivos a alcanzar y el plan de trabajo para lograr su implementación
- 9.1.3 Apoyar y contribuir en la implementación de acciones afirmativas desde el Estado y desde organizaciones e instituciones privadas⁷⁰.
- 9.1.4 En coordinación con las entidades pertinentes, hacer monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones afirmativas implementadas.

Implementar medidas para garantizar el cumplimiento de las cuotas de género, en lo relativo a la paridad entre trabajadoras y trabajadores en el sector público.

70. Considerando los siguientes ámbitos: (i) Acceso a educación superior, en especial para población indígena, afrocolombiana y Prom; (ii) Oportunidades para el desarrollo y el acceso al empleo; (iii) Garantías para la adecuada nutrición, la salud y la educación para niños, niñas y adolescentes; (iv) Estímulos a la vinculación laboral de mujeres en condiciones dignas e incentivos a los emprendimientos de mujeres; (v) Acceso a la educación superior para personas con discapacidad; (vi) Estímulos a la vinculación laboral de personas con discapacidad en condiciones dignas e incentivos a sus emprendimientos.

Lineamiento 10. Coordinación efectiva entre la Nación y el territorio por la garantía de los derechos a la igualdad y a la no discriminación

Líneas de acción

- 10.1 Fortalecer los diferentes espacios, comisiones y comités interinstitucionales ya creados y en funcionamiento para la garantía de los derechos a la igualdad, no discriminación y respeto por las identidades través de la instancia territorial de Derechos Humanos.

- 10.2 Hacer seguimiento a las políticas y estrategias que en materia de derechos a la igualdad y a la no discriminación se desarrollan a nivel nacional y territorial.
- 10.3 Fortalecer las capacidades institucionales, organizacionales y financieras a nivel territorial para el adecuado diseño, implementación y evaluación de políticas y estrategias en materia de los derechos a la igualdad y la no discriminación.
- 10.4 Fortalecer los procesos ciudadanos de rendición de cuentas y control social frente a las acciones institucionales orientadas a la garantía de los derechos a la igualdad y la no discriminación, especialmente en población vulnerable.
- 10.5 Diseñar y apropiar metodologías y herramientas para la evaluación participativa y con enfoque de derechos de las políticas públicas.
- 10.6 Articular procesos de diálogo y colaboración entre la ciudadanía y el Estado a nivel territorial para el diseño participativo y la apropiación de medidas que garanticen los derechos a la igualdad y a la no discriminación.

Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz

Colombia ha ratificado alrededor de 30 instrumentos internacionales que por su naturaleza incluyen obligaciones relacionadas directa o indirectamente con la educación en derechos humanos -EDH-. Adicionalmente, el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la Paz y la democracia. De igual forma, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 hacen mención a la educación en derechos humanos buscando aterrizar el interés plasmado en la ratificación de los instrumentos internacionales, en la normativa nacional.

En este sentido, el presente componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz muestra la unión entre el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, a través del subsistema del mismo nombre que articula a su vez la cultura de paz. La educación y la formación en materia de derechos humanos deben abarcar:

- **Conocimientos y habilidades:** aprendizaje sobre los derechos humanos y los mecanismos para su protección, así como la adquisición de habilidades para aplicarlos en la vida diaria
- **Valores, actitudes y comportamiento:** los valores y afianzamiento de actitudes y comportamientos que respeten los derechos humanos
- **Acción:** tomar medidas para defender y promover los derechos humanos (Naciones Unidas, Asamblea General, 1997)

Lo anterior implica entonces, la transformación en la forma como los ciudadanos se relacionan entre sí. Por esto el concepto de cultura en derechos humanos se integra y fortalece en el presente componente, puesto que se requiere de un cambio cultural para que la sociedad colombiana cuente con un “sistema de significados, representaciones, imaginarios y prácticas basado en la dignidad humana, que promuevan el ejercicio, el respeto, la defensa y la protección de los derechos de la persona y de los colectivos humanos en los marcos público y privado de un Estado” (Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos , 2009).

La cultura en derechos humanos abarca, se complementa y dialoga constantemente con otras aproximaciones conceptuales de cultura como la cultura de paz, cultura ciudadana, la cultura de la

legalidad, la cultura democrática, entre otros. El fin último es contribuir a la consolidación de un Estado Social de Derecho y una sociedad construida por todos, cada uno desde su rol como ciudadano, padre de familia, funcionario público, trabajador, estudiante, etc.

De esta forma, la cultura en derechos humanos se convierte en la sombrilla que cobija las distintas iniciativas que se generan con el objetivo de promover los derechos humanos en todos los escenarios de la vida de las personas, que abarcan la puesta en escena de diferentes estrategias que llegan a toda la comunidad y donde la educación entra a ser una parte fundamental para dicha promoción y divulgación. Todo esto se complementa con acciones específicas de memoria histórica a partir de la lectura del contexto, las particularidades sociales y la visibilización de procesos de resistencia pacífica que han tenido lugar en el país.

Se busca entonces desarrollar unos lineamientos que aporten en la transformación del comportamiento de los ciudadanos, al tiempo que se fortalecen ideas, imaginarios, creencias, discursos y prácticas, que promuevan en los colombianos el ejercicio de los derechos humanos el empoderamiento comunitario y la construcción de una cultura de paz en la sociedad, para propiciar la solución pacífica de los conflictos, el diálogo, la búsqueda de consensos y la no violencia en la cotidianidad.

Es importante aclarar que las estrategias se diseñaron según lo definido por la Ley 115 de 1994 y los ámbitos de aplicación que el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH) había retomado posteriormente.

Por esta razón dichas estrategias se repiten en cada uno de los lineamientos con el fin de hacer transversal su alcance. Sin embargo, las presentes estrategias pretenden desarrollar acciones diferentes a las educativas y así involucrar a otros sectores como el cultural y de las comunicaciones, públicos y privados, e invitar a las empresas y a los gremios en la implementación del componente. Siguiendo esta misma lógica, algunas líneas de acción en un mismo lineamiento, pueden encontrarse repetidas. Las estrategias están descritas de la siguiente manera:

- **Desarrollo de pedagogías y metodologías didácticas en el sistema educativo.** Esta estrategia tendrá impacto en el sistema educativo formal, buscará que la cultura y educación en derechos humanos y paz esté presente en los procesos educativos desde la primera infancia, hasta la educación superior (técnica, tecnológica y profesional). En este sentido, el principal titular de derechos para esta estrategia es la comunidad educativa.
- **Generación de procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano.** Los procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, como lo define el Decreto 4904 del 2009, se ofrecen con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales a los ciudadanos. Estos procesos comprenden la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles, sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. En este sentido los principales titulares de derecho de esta estrategia son los funcionarios públicos, las organizaciones comunitarias, organizaciones sociales (de primero, segundo y tercer grado), ONG, asociaciones de profesionales, gremios, sector privado y grupos de poblacionales vulnerables y vulnerados.
- **Impulso e implementación de estrategias de desarrollo cultural para la transformación social.** La presente estrategia pretenderá generar acciones que lleguen a los espacios de la vida cotidiana de los ciudadanos, donde los titulares de derecho (que para esta estrategia es toda la población) interactúan entre sí afirmando, transmitiendo y resignificando su propia cultura, a través de los imaginarios, comportamientos, significados y actitudes. Por esto los medios de comunicación y el sector cultural tienen el rol de portadores de obligaciones, para de esta manera transmitir mensajes que promuevan y estimulen la cultura en derechos humanos y paz, entre la sociedad colombiana.

Objetivo general:

Fortalecer ideas, imaginarios, creencias, discursos y prácticas que promuevan en los colombianos en el ejercicio de los Derechos Humanos y el DIH, de la ciudadanía y la construcción de una cultura de paz

Objetivos específicos:

- Promover la coordinación y articulación entre las entidades del Estado y de estas con los territorios, para asegurar que se provea una respuesta efectiva en materia de educación en derechos humanos y cultura de paz.
- Diseñar una estrategia que estimule e impulse la investigación en educación en derechos humanos y cultura de paz, con líneas y temas que aporten a la construcción de modelos pedagógicos, al diseño de materiales contextualizados y a la creación de ambientes educativos y culturales favorables a los Derechos Humanos y la cultura de paz.
- Impulsar estrategias de formación y capacitación continuada, sostenible y con criterios básicos comunes, para portadores de obligaciones, con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad humana.
- Promover de manera permanente la difusión de estrategias de comunicación sobre protección, exigibilidad y protección de los derechos y la dignidad humana, tanto a nivel nacional como territorial.
- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados, alcance e impacto de planes, programas y proyectos, que permitan orientar acciones de mejoramiento sobre protección, exigibilidad y protección de los derechos y la dignidad humana, tanto a nivel nacional como territorial en materia de educación en derechos humanos y cultura de paz y cultura de paz.

Lineamientos, estrategias y líneas de acción:

Lineamiento 1. Articulación Nación-Territorio y coordinación interinstitucional para la implementación del componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz (CEDH)

Estrategia 1.1. Desarrollar pedagogías y metodologías didácticas en el sistema educativo

Líneas de acción

- 1.1.1 Elaborar un documento que dé cuenta del estado de la coordinación nación - territorio y de la coordinación interinstitucional en materia de CEDH y cultura de paz.
- 1.1.2 Consolidar el Subsistema de Cultura y Educación en Derechos Humanos como un escenario de articulación interinstitucional para la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos y la acción conjunta para abordar los temas relacionados con normatividad, las pedagogías y metodologías didácticas de cultura y educación en derechos humanos dentro del sistema educativo.
- 1.1.3 Fortalecer el Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos- Eduderechos y la ampliación de cobertura a las instituciones y centros educativos públicos y privados a través de las secretarías de educación certificadas.
- 1.1.4 Desarrollar e implementar lineamientos básicos comunes para la totalidad de las entidades nacionales y territoriales que desarrollan estrategias de CEDH.

- 1.1.5 Difundir e implementar en el territorio nacional la caja de herramientas pedagógicas para la reconstrucción de la memoria histórica y el ejercicio de los derechos humanos dirigidas a las comunidades educativas.
- 1.1.6 Fortalecer el desarrollo e implementación de los proyectos pedagógicos transversales en todos los establecimientos educativos del país, de acuerdo con las orientaciones de Eduderechos, Educación Ambiental y el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía⁷¹. El desarrollo de estos programas está fundamentado en el enfoque de derechos humanos.
- 1.1.7 Implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (ley 1620 de 2.012)⁷².
- 1.1.8 Articular el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (ley 1620 de 2.012) con el Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos y con otros sistemas de información relacionados.
- 1.1.9 Adoptar medidas para la articulación de la CEDH en los currículos de estudio de las universidades nacionales⁷³.
- 1.1.10 Articular acciones y estrategias con las instituciones de educación superior (IES) para la incorporación de la CEDH en sus planes de formación e incidir en la formación de los docentes (formación de formadores).
- 1.1.11 Incorporar la educación en derechos humanos y cultura de paz en los espacios de concertación que adelanta el Ministerio de Educación Nacional, para revisar con los diferentes grupos étnicos la inclusión de la temática en sus modelos educativos propios⁷⁴.
- 1.1.12 Crear un fondo para financiar proyectos de CEDH en los territorios.
- 1.1.13 Incorporación de estrategias de CEDH en los espacios educativos para la primera infancia.
- 1.1.14 Coordinar espacios y respuestas internacionales de visibilización y fortalecimiento del sector de Cultura de Paz y educación en derechos humanos y cultura de paz.

71. Colombia, Ley 115 del 8 de Febrero de 1994 "Ley General de Educación", en la cual se plasman las experiencias documentadas y sistematizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

72. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar, debe permitir hacer seguimiento a los programas a través de: (i) La recolección y análisis de datos de proyectos regionales y locales en CEDH; (ii) Investigaciones y materiales pedagógicos; (iii) Normativa nacional e internacional y experiencias exitosas internacionales.

73. Esta línea de acción se articula con el lineamiento 5 del componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

74. En articulación con el componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, lineamiento 5.

Estrategia 1.2. Generar procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano

Líneas de acción

- 1.2.1 Diseñar e implementar criterios comunes para el diseño y ejecución de estrategias de CEDH dentro de las entidades nacionales y territoriales.
- 1.2.2 Diseñar un programa de formación con lineamientos básicos comunes para servidores públicos.

- 1.2.3 Consolidar el Subsistema de Cultura y Educación en Derechos Humanos como un escenario de articulación interinstitucional para la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos y la acción conjunta para abordar los temas relacionados con la generación de procesos de cultura y educación en derechos humanos y paz, en la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- 1.2.4 Desarrollar pedagogías y metodologías didácticas de educación en derechos humanos y cultura de paz dentro del sistema educativo.
- 1.2.5 Generar reportes anuales sobre el cumplimiento de las metas relacionadas con CEDH y Paz que se encuentren en los planes de acción de cada entidad.
- 1.2.6 Crear un fondo para financiar proyectos de CEDH en los territorios.
- 1.2.7 Formular un instrumento vinculante para la inclusión de la CEDH en los planes de acción de las entidades del Estado y en los planes de desarrollo departamentales y municipales.

Estrategia 1.3. Impulsar e implementar estrategias de desarrollo cultural para la transformación social

Líneas de acción

- 1.3.1 Elaborar un portafolio de proyectos de sociedad civil (en implementación o no) de CEDH y cultura de paz que sirvan como referente para la inclusión del componente de derechos humanos en los planes de desarrollo territoriales.
- 1.3.2 Consolidar el Subsistema de Cultura y Educación en Derechos Humanos como un escenario de articulación interinstitucional para la implementación de la Política Integral de derechos humanos y la acción conjunta para abordar los temas relacionados con el impulso e implementación de estrategias de cultura y educación en Derechos Humanos para el desarrollo cultural para la transformación social.
- 1.3.3 Implementar criterios comunes para las entidades nacionales y territoriales que desarrollan estrategias de CEDH.
- 1.3.4 Elaborar un modelo de articulación de los planes, programas e iniciativas de cultura y educación en derechos humanos, cultura ciudadana, cultura democrática, cultura de la legalidad y cultura de paz, que actualmente estén implementando o diseñando entidades estatales y de sociedad civil.
- 1.3.5 Articular actividades del Componente de CEDH y Paz y el CONPES de Participación Ciudadana que promuevan la cultura ciudadana y democrática.
- 1.3.6 Fomentar desde el nivel institucional que los espacios artísticos y culturales masivos sean escenarios de promoción de los DDHH.
- 1.3.7 Promover campañas de información sobre CEDH y Cultura de paz con el sector privado.
- 1.3.8 Implementar nuevas pedagogías para la construcción de una ciudadanía educada en derechos humanos a través del deporte.
- 1.3.9 Implementar nuevas pedagogías para la construcción de una ciudadanía educada en derechos humanos a través del arte y la cultura.
- 1.3.10 Crear espacios en bibliotecas destinados específicamente a literatura, sensibilización y actividades relacionadas con CEDH y Paz.

- 1.3.11 Generar capacidades locales que permitan la elaboración y difusión de metodologías sobre reconstrucción de memoria histórica, lugares de memoria y archivos de derechos humanos, paz desde un enfoque diferencial.
- 1.3.12 Implementar herramientas comunicativas y pedagógicas para la transmisión y arraigo de la memoria y la generación de espacios de intercambio de conocimientos y experiencias, a partir de las especificidades de las poblaciones.
- 1.3.13 Diseñar e implementar o fortalecer una pedagogía social, con enfoque diferencial, para la reconciliación y la construcción de paz en todo el territorio nacional, en centros comunitarios de rehabilitación, centros de encuentro y reconstrucción del tejido social.
- 1.3.14 Diseñar e implementar estrategias de CEDH y paz para el fortalecimiento de los derechos de las minorías étnicas y la población víctima del conflicto armado interno.
- 1.3.15 Articular la realización de foros y espacios participativos de CEDH y Paz con universidades y centros educativos.
- 1.3.16 Articular actividades con las diferentes políticas en diseño o implementación que incluyan acciones de cultura y educación en derechos humanos y paz, como por ejemplo la política pública para el desarrollo del programa de garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos, Política Pública de Garantía a la Defensa de los Derechos Humanos y la política de prevención a graves vulneraciones a los DDHH.
- 1.3.17 Crear un fondo para financiar proyectos de CEDH en los territorios.
- 1.3.18 Coordinar espacios y respuestas internacionales de visibilización y fortalecimiento del sector de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz.
- 1.3.19 Articular procesos de diálogo y colaboración entre la ciudadanía y el Estado a nivel territorial para el diseño participativo de las acciones de Cultura y Educación de Derechos Humanos y Paz.

Lineamiento 2. Líneas de investigación en CEDH y Paz

Estrategia 2.1. Desarrollar pedagogías y metodologías didácticas en el sistema educativo

Líneas de acción

- 2.1.1 Estimular y promover la conformación de redes y comunidades académicas de investigación en CEDH y Paz.
- 2.1.2 Identificar temas prioritarios de investigación en CEDH y Paz⁷⁵.
- 2.1.3 Promover los espacios académicos y comunitarios para la protección y promoción de la diversidad étnica y cultural⁷⁶.
- 2.1.4 Crear incentivos para la promoción de la investigación en CEDH y Paz y con el desarrollo de pedagogías y materiales para este propósito en las comunidades educativas.⁷⁵ La priorización temática, puede versar sobre aspectos tales como la relación entre Derechos Humanos y Corrupción, entre otros temas que sean concertados por el Subsistema.
- 2.1.5 Incluir en COLCIENCIAS programas y líneas de investigación en CEDH y Paz.⁷⁶ Esta línea de acción se articula con el lineamiento 1 del componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

- 2.1.6 Promocionar nuevas redes y comunidades académicas que investiguen sobre CEDH y Paz⁷⁷.
- 2.1.7 Promover la investigación a partir de la información suministrada desde el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, para el diseño de estrategias⁷⁸.
- 2.1.8 Generar mecanismos de reconocimiento incentivo a los proyectos de investigación innovadores en materia de Cultura de Paz y Educación en Derechos Humanos.

Estrategia 2.2. Generar procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano

Líneas de acción

- 2.2.1 Promocionar redes de formación.
- 2.2.2 Promover la investigación en CEDH y Paz, el desarrollo de pedagogías y materiales para la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- 2.2.3 Promover los espacios académicos y comunitarios para la protección y promoción de la diversidad étnica y cultural⁷⁹.
- 2.2.4 Investigar y documentar prácticas exitosas (nacionales e internacionales) en materia de CEDH y Paz en relación con la formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Estrategia 2.3. Impulsar e implementar estrategias de desarrollo cultural para la transformación social

Líneas de acción

- 2.3.1 Documentar experiencias significativas (nacionales e internacionales, públicas, privadas y de sociedad civil) en materia de cultura ciudadana, cultura democrática, cultura de la legalidad y cultura de paz.
- 2.3.2 Promover los espacios académicos y comunitarios para la protección y promoción de la diversidad étnica y cultural⁸⁰.
- 2.3.3 Investigar sobre nuevas pedagogías y metodologías para aportar en la transformación social a través del desarrollo cultural.
- 2.3.4 Diseñar herramientas comunicativas y pedagógicas para el intercambio de saberes y arraigo de la memoria⁸¹.
- 2.3.5 Desarrollar estudios de análisis del impacto de las iniciativas de promoción de una cultura ciudadana, cultura de la legalidad, cultura de derechos humanos y cultura democrática que hayan sido diseñadas e implementadas por la sociedad civil.

77. En articulación con el componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, lineamiento 6.

78. Articular con el lineamiento 6 del componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

79. Ésta línea de acción se desarrollará conjuntamente con el componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, en su lineamiento 1.

80. En articulación con el componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, lineamiento 1.

81. En coordinación con el lineamiento 6 del componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

Lineamiento 3. Procesos de formación y capacitación

Estrategia 3.1. Desarrollar pedagogías y metodologías didácticas en el sistema educativo

Líneas de acción

- 3.1.1 Articular los planes y proyectos de formación a formadores en CEDH y Paz del nivel nacional con los planes territoriales de formación docentes, adoptados por las secretarías de educación certificadas.
- 3.1.2 Gestionar y fortalecer con las Instituciones de Educación Superior planes y proyectos para la incorporación de la CEDH y Paz.
- 3.1.3 Gestionar con la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (Ascofade), escuelas normales superiores y la asociación colombiana de Universidades (ASCUN), la incorporación de la CEDH y Paz a la formación de formadores.
- 3.1.4 Articular acciones con el Proyecto de ley con el cual se establece la Cátedra de la Paz.
- 3.1.5 Gestionar acciones de articulación con La Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA), para conectar, comunicar y propiciar la colaboración entre la comunidad académica y científica de Colombia en los temas relacionados con la CEDH y Paz.

Estrategia 3.2. Generar procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano

Líneas de acción

- 3.2.1 Implementar procesos articulados de formación en CEDH y Paz para servidores públicos y fuerza pública que desarrollen unos mismos principios pedagógicos, permitiendo la cobertura de la totalidad de las entidades nacionales y territoriales, así como la incorporación de las obligaciones de cada una de ellas en cuanto a DDHH y cultura de paz, tanto en materia de formación de funcionarios como en temas de misionalidad institucional⁸².
- 3.2.2 Diseñar e implementar talleres de sensibilización y capacitación para promover la apropiación de una cultura de respeto por los derechos humanos en las áreas de reconstrucción de memoria histórica, museología, arte y memoria, y organización y preservación de archivos de derechos humanos.
- 3.2.3 Formular un modelo de acción para fomentar la cultura y educación en DDHH y cultura de paz con el sector privado.
- 3.2.4 Diseñar o fortalecer los programas de capacitación en DDHH y cultura de paz, la sociedad civil en general, la academia, organizaciones sociales y comunitarias.
- 3.2.5 Incluir módulos de DDHH y DIH en los procesos de inducción y reinducción de los servidores públicos y de la fuerza pública⁸³.
- 3.2.6 Incluir módulos de DDHH y DIH en las pruebas de ingreso y ascenso de servidores públicos y fuerza pública.

82. En articulación con el componente de Derechos Civiles y Políticos, línea de acción 3.1.5. para adelantar estrategias de formación con enfoque diferencial para el ejercicio de liderazgos y la incidencia política en los espacios de toma de decisiones; adicionalmente, se complementa con la línea de acción 5.1.3 del mismo componente para desarrollar programas de capacitación y formación dirigidos a la sociedad civil y a funcionarios públicos sobre las normas de propiedad intelectual e industrial.

83. Cómo por ejemplo incluir un módulo de ética para el ejercicio de la actividad y/o profesión.

- 3.2.7 Desarrollar programas de capacitación en DDHH y cultura de paz para grupos generadores de opinión y medios de comunicación masivos, tradicionales y comunitarios.
- 3.2.8 Desarrollar programas de capacitación en DDHH y cultura de paz para partidos, movimientos políticos y rama legislativa.
- 3.2.9 Desarrollar programas de capacitación en DDHH y cultura de paz para operadores judiciales.
- 3.2.10 Realizar procesos de formación a diferentes grupos poblacionales sobre los mecanismos de protección a sus derechos y acceso a la justicia⁸⁴.

84. Esta línea de acción se articula con el lineamiento 7 del componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

Estrategia 3.3. Impulsar e implementar el desarrollo cultural para la transformación social

Líneas de acción

- 3.3.1 Desarrollar procesos de formación para gestores culturales, facilitadores comunitarios, personal de salud, gestores de memoria y todo tipo de agentes sociales que sirvan de multiplicadores de la CEDH y Paz en su entorno de acción.
- 3.3.2 Implementar procesos de capacitación, formación y actualización sobre mecanismos, instancias y oportunidades de participación, control social y veeduría ciudadana sobre el goce efectivo de derechos, y el cumplimiento de obligaciones en la materia.
- 3.3.3 Diseñar procesos de formación dirigidos a sujetos de especial protección constitucional sobre los DDHH y cultura de paz y sus mecanismos de protección.
- 3.3.4 Diseñar e implementar programas integrales de cultura ciudadana, cultura democrática, cultura de la legalidad y cultura de paz en todo el territorio nacional

Lineamiento 4. Estrategias de comunicación y difusión para la cultura y educación en DDHH y Paz

Estrategia 4.1. Desarrollar pedagogías y metodologías didácticas en el sistema educativo

Líneas de acción

- 4.1.1 Promover espacios para la divulgación de información, comunicación y educación sobre convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar⁸⁵.
- 4.1.2 Generar mecanismos de incentivo a los proyectos pedagógicos de instituciones educativas del país en materia de CEDH y Paz.
- 4.1.3 Incentivar en el sector educativo la producción de estrategias de comunicación, información y educación en derechos humanos y paz.
- 4.1.4 Articular redes de comunicación escolares y comunitarias en los ámbitos nacional e internacional para la CEDH y Paz.

85. En articulación con el componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, lineamiento 5.

- 4.1.5 Promover y difundir las líneas de investigación en materia de CEDH y Paz.
- 4.1.6 Identificar medios y actores estratégicos para crear, promover y difundir materiales educativos y jornadas de sensibilización contextualizados, que contribuyan al fortalecimiento de una cultura de los derechos humanos y paz en el país.
- 4.1.7 Fortalecer las estrategias de comunicación del programa Eduderechos.

Estrategia 4.2. Generar procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano

Líneas de acción

- 4.2.1 Divulgar los programas y estrategias de Cultura y educación en derechos humanos y paz ofrecidos, en el marco de este componente para garantizar el acceso de toda la sociedad en estos.
- 4.2.2 Diseñar estrategias de difusión de la normativa legal sobre los derechos humanos a funcionarios públicos y sociedad civil.
- 4.2.3 Incentivar el trabajo de las entidades para que logren los mejores resultados en los módulos de DDHH en las evaluaciones de funcionarios.
- 4.2.4 Generar alianzas intersectoriales para la comunicación, información y educación en CEDH y Paz.
- 4.2.5 Fortalecer en la fuerza pública herramientas de difusión de los DDHH, cultura ciudadana, cultura democrática y de la legalidad .
- 4.2.6 Desarrollar acciones de promoción y divulgación de los derechos humanos y la cultura de paz para portadores de obligaciones para el trabajo y el desarrollo humano.

Estrategia 4.3. Impulsar e implementar el desarrollo cultural para la transformación social

Líneas de acción

- 4.3.1 Realizar campañas de promoción de DDHH dirigidas a toda la población, con énfasis a poblaciones de especial protección constitucional.
- 4.3.2 Desarrollar acciones de promoción y divulgación para los servidores públicos y la fuerza pública sobre los derechos humanos, la cultura de paz, cultura ciudadana, cultura democrática y de la legalidad.
- 4.3.3 Realizar alianzas con medios de comunicación (impresos y audiovisuales) públicos y privados para el desarrollo de campañas de información, implementando un esquema de reconocimientos para las campañas más significativas.
- 4.3.4 Difundir en el nivel local información sobre los eventos, programas y proyectos que se estén ejecutando en los municipios y departamentos.
- 4.3.5 Fomentar la realización de programas de TV y radio que promuevan los DDHH⁸⁶.

⁸⁶. En articulación con el componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, lineamiento 1.

- 4.3.6 Divulgar estudios e investigaciones sobre DDHH, en especial aquellas orientadas a superar todas las formas de discriminación, el reconocimiento, la visibilización de la diversidad cultural del país y la salvaguarda de las lenguas nativas⁸⁷.
- 4.3.7 Impulsar estrategias para la visibilización y reconocimiento de la diversidad cultural⁸⁸.
- 4.3.8 Promover espacios para la divulgación de información, comunicación y educación sobre los derechos sexuales y reproductivos.
- 4.3.9 Diseñar e implementar una estrategia nacional interinstitucional enfocada a fortalecer los procesos de ciudadanía, cultura en DDHH y paz a través del uso de metodologías de innovación social y nuevas tecnologías.
- 4.3.10 Realizar eventos a nivel nacional para la conmemoración del Día Internacional de los DDHH y otras celebraciones relacionadas con el reconocimiento de los DDHH, la diversidad cultural la no discriminación, las identidades, la promoción de los DESCA y los derechos civiles y políticos.
- 4.3.11 Promover herramientas comunicativas y pedagógicas para la transmisión y arraigo de la cultura de paz, memoria histórica y la generación de espacios de intercambio de conocimientos y experiencias, a partir de las especificidades de las poblaciones.
- 4.3.12 Desarrollar estrategias de comunicación y divulgación para promover la apropiación de una cultura de respeto por los derechos humanos, cultura de paz y reconstrucción de memoria histórica; a través de la museología, arte y memoria y organización y preservación de archivos de derechos humanos.
- 4.3.13 Divulgar en medios de comunicación y redes sociales de prácticas pedagógicas significativas identificadas en CEDH y Paz.
- 4.3.14 Desarrollo y fortalecimiento de estrategias ya existentes de difusión de contenidos a través de las TIC para la promoción de los DDHH y la cultura de paz⁸⁹.
- 4.3.15 Diseñar una plataforma de impulso, apoyo, articulación y difusión de iniciativas regionales, ciudadanas y estatales de CEDH y paz.
- 4.3.16 Generación de espacios de intercambio para la visualización de experiencias y conocimientos, a partir de las especificidades de las poblaciones.
- 4.3.17 Promover los espacios académicos y comunitarios para la protección y promoción de la diversidad étnica y cultural.

87. Éste lineamiento se desarrollará en articulación con el lineamiento 1 del componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

88. Ésta línea de acción se articulará con el componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, lineamiento 1.

89. En articulación con el componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, lineamiento 1.

Lineamiento 5. Evaluación y seguimiento de las acciones, programas y política en materia de CEDH y Cultura de Paz

Estrategia 5.1. Desarrollar pedagogías y metodologías didácticas en el sistema educativo

Líneas de acción

- 5.1.1 Revisar los resultados de las pruebas de competencias ciudadanas SABER 5° y 9° y SABER PRO para identificar el ejercicio de derechos humanos.
- 5.1.2 Elaborar un tablero de control sobre las pruebas de competencias ciudadanas SABER 5° y 9° y SABER PRO para identificar el ejercicio de derechos humanos.
- 5.1.3 Diseñar e implementar un mecanismo de seguimiento al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.⁹⁰
- 5.1.4 Elaborar un documento de sistematización del proceso desarrollado por las diferentes entidades en el marco del PLANEDH entre los años 2009 y 2013.
- 5.1.5 Realizar evaluación de la implementación del programa Eduderechos.

90. Esta línea de acción se articulará con el lineamiento 5 del componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

Estrategia 5.2. Generar procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano

Líneas de acción

- 5.2.1 Implementar un tablero de control y seguimiento para cada uno de los planes y programas que se diseñen e implementen en la educación para el trabajo y desarrollo.
- 5.2.2 Hacer una clasificación de entidades según resultados de evaluaciones posteriores a la impartición de las formaciones en DDHH y pruebas de ascenso.
- 5.2.3 Generar reportes anuales sobre el cumplimiento de las metas relacionadas con CEDH, Paz y DIH dentro de los planes de acción de cada entidad

Estrategia 5.3. Impulsar e implementar el desarrollo cultural para la transformación social

Líneas de acción

- 5.3.1 Realizar una encuesta de percepción y evaluación de comportamientos de cultura ciudadana, cultura democrática, cultura de la legalidad y cultura de paz, con énfasis en DDHH. Su aplicación debe priorizarse en los municipios que tienen programas y campañas ya desarrollados en estas materias.
- 5.3.2 Diseñar y apropiar metodologías y herramientas para la evaluación participativa de las acciones desarrolladas en este componente.

- 5.3.3 Impulsar la realización de estudios de análisis del impacto de iniciativas de promoción de cultura de DDHH, cultura democrática, de la legalidad, ciudadana y/o de paz.
- 5.3.4 Implementar un Observatorio de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz que esté articulado con el Sistema Nacional de Información en DDHH creado por el decreto 4100 de 2011 modificado por el Decreto 1081 de 2015, que permita elaborar una línea de base sobre los significados, representaciones, imaginarios y prácticas de derechos humanos en la cotidianidad de los colombianos, para generar información que permita tomar decisiones en esta materia.

Derechos civiles y políticos

Los derechos civiles y políticos han sido considerados tradicionalmente como el núcleo inicial, básico e indispensable para el ejercicio y la garantía de los otros derechos, dentro de ellos los económicos, sociales, culturales y ambientales, sobre los cuales se entiende que puede lograrse su garantía una vez se cumplan los primeros.

En este sentido, podemos considerar que nuestro país ha avanzado en el cumplimiento y generación de acciones y políticas relacionados con la protección de los derechos civiles, en especial, los relacionados con la vida, la libertad y la seguridad personal, y se han realizado grandes esfuerzos para consolidar dentro de los derechos políticos, mecanismos de participación efectiva de la sociedad.

Es importante conocer el alcance de unos y otros derechos, por una parte, al hablar de derechos civiles podemos abordar, además de los relacionados anteriormente, la protección de la dignidad humana, la integridad física, sexual, psicológica y moral de la persona; la protección de las libertades fundamentales, y la autonomía de las personas para decidir sobre su propia vida sin la interferencia del Estado o de algún otro poder social. Por su parte, los derechos políticos, están relacionados con las garantías para el ejercicio de la participación en los espacios de toma de decisión y en el ciclo de la gestión pública.

Teniendo en cuenta anterior, es posible ver cómo dentro de esta categoría, son desprendidos un grupo heterogéneo de derechos, que aunque se encuentran estrechamente interrelacionados, las acciones diseñadas para lograr su garantía son de naturaleza y alcance diverso.

El conflicto armado que atraviesa Colombia ha conllevado a que las vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad personal, sean aquellas con mayor notoriedad, frente a vulneraciones a otros derechos, lo cual se ha visto representado en una serie de instrumentos y acciones por parte del Estado enfocados en la garantía efectiva de estos derechos en particular.

No obstante lo anterior, la constante transformación del conflicto armado, así como la aparición de nuevas dinámicas sociales, ha conllevado bien sea a la reinterpretación de estos derechos o la aparición de nuevos⁹¹, lo cual significa que el andamiaje estatal concebido para la garantía de los derechos civiles y políticos debe ser reformulado de manera constante.

91. Ejemplo de lo anterior es el Derecho al Habeas Data, el cual ha tenido su desarrollo en las últimas dos décadas.

De igual forma, es necesario fortalecer la acción estatal frente a la garantía de otros derechos pertenecientes a este grupo, los cuales no han contado con un desarrollo tan extensivo como los retratados anteriormente.

Si bien en la actualidad existen una serie de acciones, mecanismos y programas que desarrollan estrategias integrales, para la garantía y protección de estos derechos, estas deben ser complementadas y articuladas entre sí, de tal forma que brinden respuestas integrales y que respondan a nuevas dinámicas de amenazas y vulneraciones a estos derechos.

De esta forma, este componente pretende robustecer y articular las acciones y programas existentes en materia de garantía y protección de los derechos civiles y políticos, así como incluir acciones encaminadas hacia la garantía de los derechos pertenecientes a esta categoría que requieren mayor desarrollo para su protección, tales como derecho a la honra, buen nombre, derecho a la intimidad, derecho a la participación ciudadana, libertad de expresión, libertad de reunión/manifestación, libertad de culto, derecho de circulación y residencia, derecho a la objeción de conciencia, y derecho de propiedad, entre otros.

Objetivo general:

Contribuir con el goce efectivo de los derechos civiles y políticos de la población

Objetivos específicos:

- Generar estrategias para la coordinación efectiva y articulada para la garantía de los derechos civiles y políticos.
- Aplicar medidas integrales para la prevención y protección de los Derechos civiles y políticos con enfoque diferencial.
- Implementar un Sistema de Información Institucional con conceptos y procesos claros en materia de derechos civiles y políticos.
- Contar con estrategias para que los individuos y colectivos incidan en los espacios de toma de decisiones y en los ciclos de la gestión pública.
- Adoptar medidas para la garantía de las libertades fundamentales (libertad de expresión, libertad de culto, libertad de circulación, libertad de conciencia, libertad de reunión y manifestación).
- Adoptar medidas para el goce efectivo de la propiedad individual y colectiva con seguridad jurídica y de orden público.

Lineamientos, estrategias y líneas de acción:

Lineamiento 1. Articulación institucional para la garantía de los derechos civiles y políticos

Estrategia 1.1 Articular políticas públicas y espacios interinstitucionales, orientados a la garantía de los derechos civiles y políticos

Líneas de Acción

- 1.1.1 Elaborar y/o hacer seguimiento a nivel interinstitucional de planes conjuntos, estrategias y acciones para la prevención y protección de los derechos civiles y políticos enmarcados en la Política Integral de DDHH del Ministerio de Defensa, la Política Pública de Prevención a graves violaciones a los DDHH y la Política Pública de Garantía a la Defensa de los DDHH.

- 1.1.2 Fortalecer el grupo de trabajo del Subsistema de Derechos Civiles y Políticos del SNDH-DIH, como escenario de gestión interinstitucional que oriente las acciones del Estado colombiano sobre la materia.
- 1.1.3 Generar estrategias de articulación con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- 1.1.4 Apoyar la implementación y monitoreo del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y fortalecer la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- 1.1.5 Apoyar la implementación, monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
- 1.1.6 Articular acciones conjuntas para la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional y territorial.
- 1.1.7 Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Sistema de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado para la implementación interinstitucional y el monitoreo de la política de prevención de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- 1.1.8 Implementar una estrategia interinstitucional de lucha contra la impunidad orientada a la investigación, juzgamiento y sanción de casos de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, articulada con el componente de justicia de la Estrategia Nacional de DDHH.⁹²
- 1.1.9 Integrar los distintos mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación, así como los sistemas de información y bases de datos nacionales y territoriales en materia de derechos civiles y políticos al Sistema Nacional de Información en DDHH y DIH.
- 1.1.10 Diseñar y/o fortalecer estrategias que articulen los diferentes espacios, comisiones y comités interinstitucionales ya creados y en funcionamiento para la garantía de los derechos civiles y políticos, a nivel nacional y territorial con el subsistema⁹³.
- 1.1.11 Generar articulación del Observatorio Anticorrupción con el Sistema de Información contemplado en el Decreto 4100 de 2011 modificado por el Decreto 1081 de 2015.

92. Este lineamiento se desarrollará articuladamente con el Componente de Justicia, lineamiento 1.3.1, para casos de violencia basada en género a través de estrategias interinstitucionales: (i) Amenazas a defensores de derechos humanos; (ii) Homicidios; (iii) Masacres perpetradas por actores armados, con énfasis en homicidio en persona protegida; (iv) Tortura (v) Genocidio; (vi) Desaparición forzada, desplazamiento forzado; (vii) Trata de personas; (viii) Discriminación.

93. Fortalecer y articular espacios creados como por ejemplo el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Mesa Nacional de Garantías, el Comité para la Evaluación y Recomendación de Medidas de Protección, entre otros.

Estrategia 1.2. Fortalecer la coordinación efectiva entre la Nación y el territorio para la garantía de los derechos civiles y políticos.

Líneas de acción

- 1.2.1 Fortalecer los diferentes espacios, comisiones y comités interinstitucionales ya creados y en funcionamiento para la garantía de los derechos civiles y políticos a través de la instancia territorial de DDHH.

- 1.2.2 Hacer seguimiento a las políticas y estrategias que en materia de derechos civiles y políticos se desarrollen a nivel nacional y territorial.
- 1.2.3 Fortalecer las capacidades institucionales, organizacionales y financieras a nivel territorial para el adecuado diseño, implementación y evaluación de políticas y estrategias en materia de derechos civiles y políticos.

Estrategia 1.3. Fortalecer los organismos de vigilancia y control a nivel territorial, para la garantía de los derechos civiles y políticos.

Líneas de acción

- 1.3.1 Impulsar reformas normativas para generar procesos meritocráticos en el nombramiento de los personeros(as) municipales y/o distritales, para que tengan mayor capacidad en la vigilancia administrativa y disciplinaria.
- 1.3.2 Fortalecer administrativa, técnica y financieramente las personerías municipales y/o distritales.
- 1.3.3 Impulsar la realización de concursos de méritos para los funcionarios que desempeñen labores de seguimiento, vigilancia y control en las entidades estatales.

Lineamiento 2. Medidas integrales de prevención y protección de los derechos civiles y políticos

Estrategia 2.1. Aplicar un marco normativo claro y coherente para la garantía de los derechos civiles y políticos.

Líneas de acción

- 2.1.1 Analizar en el marco del subsistema de derechos civiles y políticos el alcance de las políticas-programas-planes-estrategias en proceso de elaboración e implementación para la prevención y protección de derechos⁹⁴.
- 2.1.2 Promover espacios de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil y la academia para la definición de estrategias orientadas a la garantía de los derechos civiles y políticos.
- 2.1.3 Diseñar estrategias de difusión de la normativa legal sobre los derechos civiles y políticos a funcionarios públicos y sociedad civil⁹⁵.
- 2.1.4 Fortalecer la regulación del manejo del uso de la fuerza por fuera del conflicto armado.

^{94.} En el marco del Subsistema de Derechos Civiles y Políticos se revisaron acciones para la garantía de los derechos: derecho a la vida, derecho a la integridad personal, derecho a la personalidad jurídica, derecho a la intimidad personal y familiar y a su buen nombre, derecho al libre desarrollo de la personalidad, prohibición de toda forma de esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos; libertad de conciencia, libertad de cultos, libertad de expresión e información, derecho a la honra, derecho de petición, derecho de circulación y residencia, derecho a la libertad personal, derecho de asilo, derecho de reunión y manifestación, derecho de asociación, derecho de participación, derecho a la nacionalidad, derecho a la propiedad. Cabe destacar que las medidas para la protección a los derechos a la igualdad ante la ley y el debido proceso se desarrollan en el marco del subsistema de justicia, al igual que las relacionadas para las condiciones de dignidad para las personas privadas de la libertad.

Estrategia 2.2. Apoyar la implementación de Políticas y el fortalecimiento de espacios interinstitucionales orientados a la prevención a vulneraciones de derechos civiles y políticos

^{95.} En articulación con el componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz, línea de acción 4.2.2, para diseñar estrategias de difusión de la normativa legal sobre los derechos humanos a funcionarios públicos y sociedad civil.

Líneas de acción

- 2.2.1 Apoyar la implementación, monitoreo y seguimiento a la Política Integral de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa y a la Política de Prevención de Graves Vulneraciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario para los derechos de la vida, integridad, libertad y seguridad personal⁹⁶.
- 2.2.2 Apoyar la implementación de la Política de Derechos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad en condiciones dignas.
- 2.2.3 Fortalecer el diseño, implementación y seguimiento a los planes de prevención⁹⁷ interinstitucionales a nivel territorial.
- 2.2.4 Fortalecer la articulación interinstitucional y la exigibilidad en el cumplimiento de las medidas adoptadas en el marco del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Gobierno Nacional para la prevención a graves violaciones de los derechos humanos.
- 2.2.5 Adoptar decisiones de política pública en materia de prevención a partir del análisis de la información sobre la comisión de los delitos desde un enfoque multisectorial.

96. La Política de prevención de graves vulneraciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario es liderada por el Ministerio del Interior.

97. Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Caso Velásquez R vs. Honduras", 1988. Párr. 175. Prevención: Se refiere al "deber del Estado de adoptar medidas concretas para evitar la ocurrencia de violaciones de derechos humanos y, en caso de que sean inevitables, establecer la verdad sobre los hechos, sancionar penalmente a los responsables, reparar a las víctimas y adoptar medidas para que las violaciones no se repitan". En el caso Velásquez R vs. Honduras, la Corte Interamericana de Derechos Humanos define el deber de prevención de la manera siguiente: "El deber de prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales. (...) Es claro, a su vez, que la obligación de prevenir es de medio o comportamiento y no se demuestra su incumplimiento por el mero hecho de que un derecho haya sido violado".

98. En articulación con la estrategia 3.7 del componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

99. En concordancia con el Componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz, línea de acción 4.3.8, con el fin de diseñar e implementar una estrategia nacional interinstitucional enfocada a fortalecer los procesos de ciudadanía, cultura en DDHH y Paz a través del uso de metodologías de innovación social y nuevas tecnologías.

Estrategia 2.3. Implementar medidas integrales de prevención a vulneraciones de derechos civiles y políticos desde un enfoque diferencial

Líneas de acción

- 2.3.1 Diseñar estrategias de prevención desde un enfoque diferencial con una efectiva participación institucional.
- 2.3.2 Fortalecer los espacios de relacionamiento y de comunicación entre grupos de especial protección y la fuerza pública para la adopción de estrategias, que fortalezca la garantía de los derechos de esta población en el marco de las operaciones de la fuerza.⁹⁸
- 2.3.3 Apoyar la implementación y el seguimiento del programa de garantías de derechos de los pueblos indígenas.
- 2.3.4 Generar espacios interinstitucionales para la revisión y fortalecimiento de estrategias de prevención de la violencia sexual en niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Estrategia 2.4. Implementar procesos en materia de cultura y educación en derechos humanos orientadas a la prevención en articulación con el componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz.

Líneas de acción

- 2.4.1 Desarrollar estrategias interinstitucionales de generación de cultura en Derechos Humanos para el goce efectivo de los derechos civiles y políticos a través del uso de metodologías de innovación social y nuevas tecnologías⁹⁹.

- 2.4.2 Generar estrategias de sensibilización a la sociedad civil frente a los procesos de reconciliación como instrumento de prevención de la vulneración a los derechos humanos.
- 2.4.3 Generar sinergias entre el componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz con las diferentes políticas relacionadas con la garantía de los derechos civiles y políticos.¹⁰⁰

Estrategia 2.5. Implementar medidas integrales de protección para el goce efectivo de los derechos civiles y políticos

Líneas de acción

- 2.5.1 Apoyar el diseño e implementación de la Política para la Garantía del Ejercicio de la Defensa de los DDHH¹⁰¹
- 2.5.2 Establecer protocolos específicos que permitan materializar la incorporación del enfoque diferencial en las medidas de protección a las personas objetos de los programas de protección.
- 2.5.3 Establecer un mecanismo de seguimiento para la implementación de medidas integrales de protección para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos y mujeres objeto de programa de protección del Gobierno Nacional.
- 2.5.4 Generar estrategias para el cumplimiento de los deberes de protección a nivel territorial-nacional, desde la perspectiva de los principios de corresponsabilidad y subsidiariedad.
- 2.5.5 Impulsar la formulación de una política pública sobre el tema de los cadáveres no identificados en proceso de identificación.
- 2.5.6 Fortalecer las medidas a nivel gubernamental para la garantía de los derechos civiles y políticos de la población LGBTI.

100. Esta línea de acción se desarrollará conjuntamente con la línea de acción 1.3.3 del componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, con el fin de elaborar un modelo de articulación de los planes, programas e iniciativas de cultura y educación en derechos humanos, cultura ciudadana, cultura democrática, cultura de la legalidad y cultura de Paz, que actualmente se estén implementando o diseñando (entidades estatales y de sociedad civil.)

Lineamiento 3. Incidencia efectiva de la población en la toma de decisiones y en el ciclo de la gestión pública¹⁰²

Estrategia 3.1. Apoyar el diseño, implementación y monitoreo de la Política de Participación Ciudadana para la incidencia de manera efectiva de la sociedad en la toma de decisiones y en el ciclo de la gestión pública.

101. Con base en el proceso liderado por el Ministerio del Interior en el marco de la Mesa Nacional de Garantías.

Líneas de acción

- 3.1.1 Promover el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sociales, en especial las de base, para incidir efectivamente en el ciclo de la gestión pública en las entidades del nivel nacional y territorial¹⁰³.
- 3.1.2 Promover el ejercicio del derecho/deber al voto a través de estrategias de construcción de ciudadanía¹⁰⁴.

102. En articulación con línea de acción 1.1.1 del componente de Construcción de Paz y la estrategia 6 del componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

103. Se articulará con el componente de Construcción de Paz, lineamiento 1.4.1.

104. Esta línea de acción se desarrollará conjuntamente con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, la línea de acción 4.3.1, para realizar campañas de promoción de DDHH dirigidas a toda la población, con especial énfasis a poblaciones vulnerables.

- 3.1.3 Promover una cultura democrática y de corresponsabilidad ciudadana en el marco de los proyectos empresariales, en articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa ¹⁰⁵.
- 3.1.4 Promover estrategias para aumentar la comprensión de la participación ciudadana como una alternativa válida y eficaz para la expresión de intereses, la solución de problemas y la defensa de derechos ¹⁰⁶.
- 3.1.5 Adelantar estrategias de formación con enfoque diferencial para el ejercicio de liderazgos y de incidencia política en los espacios de toma de decisiones en articulación al componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz. ¹⁰⁷
- 3.1.6 Acompañar la puesta en marcha del Sistema Nacional de Participación Ciudadana y su articulación con el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.
- 3.1.7 Desarrollar acciones que favorezcan la incorporación del enfoque diferencial de manera integral en las acciones orientadas a garantizar el ejercicio del derecho de participación.
- 3.1.8 Promover la corresponsabilidad entre la ciudadanía y el Estado en torno a la garantía y protección de los derechos humanos.
- 3.1.9 Diseñar e implementar mecanismos de control y sanción oportuna, frente a la influencia de estructuras criminales en los escenarios de participación política.
- 3.1.10 Impulsar la elaboración del Estatuto de la Oposición de manera participativa.
- 3.1.11 Fortalecer los mecanismos de sanción contra funcionarios públicos que participen en política o tengan influencias en escenarios electorales, especialmente en el ámbito territorial.
- 3.1.12 Promover la rendición de cuentas de los partidos políticos.
- 3.1.13 Diseñar estrategias de formación en cultura y educación en Derechos Humanos que promuevan el respeto, la inclusión y el pluralismo político en articulación al componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz. ¹⁰⁸
- 3.1.14 Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de procesos participativos desde un enfoque de derechos humanos.
- 3.1.15 Reglamentar el uso adecuado y eficiente de la Acción de Tutela.
- Estrategia 3.2.** Fortalecer la participación ciudadana en torno al ejercicio y garantía de los DDHH

105. Se realizará conjuntamente con la línea de acción 3.2.3 del componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, con el fin de formular un modelo de acción para fomentar la cultura y educación en DDHH y Paz con el sector privado.

106. Articular con las líneas de acción 3.1.4 y 1.3.4 del componente de Construcción de Paz.

107. Articular con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz - línea de acción 3.2.1, para implementar procesos articulados de formación en CEDH y Paz para funcionarios públicos que desarrollen unos mismos principios pedagógicos, permitiendo la cobertura de la totalidad de las entidades nacionales y territoriales, así como la incorporación de las obligaciones de cada una de ellas en cuanto a DDHH y cultura de Paz

108. En art. con la Estrategia 3.2 del componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz. Estrategia 3.2. para generar procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para el lineamiento de fortalecimiento de los procesos de formación y capacitación.

Líneas de acción

- 3.2.1 Generar espacios amplios de diálogo para promover la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con la promoción y garantía de los derechos humanos.
- 3.2.2 Fortalecer los procesos ciudadanos de rendición de cuentas y control social frente a las acciones institucionales orientadas a la garantía de los derechos civiles y políticos, especialmente en población vulnerable.
- 3.2.3 Diseñar y apropiar metodologías y herramientas para la evaluación participativa y con enfoque de derechos de las políticas públicas.
- 3.2.4 Articular procesos de diálogo y colaboración entre la ciudadanía y el Estado a nivel territorial, para el diseño participativo y la apropiación de medidas que garanticen los derechos civiles y políticos.
- 3.2.5 Identificar y divulgar rutas de participación ciudadana para la defensa y el ejercicio de activo de los DDHH.
- 3.2.6 Garantizar a la sociedad civil el acceso a la información¹⁰⁹ sobre estrategias y programas, para su participación en procesos de prevención y protección de los derechos civiles y políticos.
- 3.2.7 Promover la inclusión del enfoque de derechos humanos y diferencial, en la estrategia de atención al ciudadano¹¹⁰ que diseñen e implementen las entidades públicas del orden nacional y territorial.
- 3.2.8 Diseñar incentivos para promover en la población vulnerable la participación ciudadana y el control social.
- 3.2.9 Adoptar medidas que permitan el acceso a la información desde una perspectiva de enfoque diferencial, en especial, para las personas con discapacidad

Lineamiento 4. Garantías para el ejercicio de las libertades fundamentales¹¹¹

Estrategia 4.1. Generar garantías para el ejercicio de la libertad de reunión y manifestación

Líneas de acción

- 4.1.1 Revisar la regulación normativa sobre el derecho a la reunión y la manifestación
- 4.1.2 Diseñar estrategias de cultura y educación en derechos humanos dirigido a funcionarios públicos y la comunidad sobre el contenido y alcance de los derechos de reunión y manifestación y el respeto a los ciudadanos que ejercen este derecho.

109. Colombia, Ley 1712 de 2014, del 6 de marzo, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

110. Colombia, Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, del 27 de Julio, por medio de la cual por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública - "Estatuto Anticorrupción".

111. Se desarrollará en articulación con el componente de cultura y educación en DDHH y Paz, en las líneas de acción 3.2.4, para diseñar o fortalecer los programas de capacitación en DDHH y cultura de Paz en la sociedad civil en general, la academia, las organizaciones sociales y comunitarios; y 3.2.8, para desarrollar programas de capacitación en DDHH y cultura de Paz para grupos generadores de opinión y medios de comunicación masivos, tradicionales y comunitarios.

- 4.1.3 Diseñar instrumentos al interior de las entidades con el fin de prevenir la estigmatización por el ejercicio del derecho de reunión y manifestación.
- 4.1.4 Impulsar medidas para la investigación y sanción a los funcionarios públicos que incurran en la estigmatización.

Estrategia 4.2. Garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión

Líneas de acción

- 4.2.1 Articular las acciones estatales para garantizar el derecho a la libertad de expresión de los periodistas.
- 4.2.2 Difusión del alcance y aplicabilidad de los delitos de injuria y calumnia a operadores judiciales, funcionarios públicos y sociedad civil.
- 4.2.3 Garantizar el libre cubrimiento de eventos de interés público por parte de la comunidad periodística.
- 4.2.4 Fortalecer la regulación de la pauta publicitaria y la asignación de concesiones a medios de comunicación.
- 4.2.5 Sensibilizar a la sociedad civil sobre la exigibilidad de su derecho al acceso a la información pública, a la veracidad y a la imparcialidad de la información ante los medios de comunicación.
- 4.2.6 Fortalecer los medios de comunicación comunitarios para la promoción de los derechos.
- 4.2.7 Fomentar la apropiación de los medios de comunicación por parte de comunidades étnicas como medio de prevención a violaciones de derechos humanos.

Estrategia 4.3. Garantizar el ejercicio del derecho al buen nombre, honra e intimidad

Líneas de acción

- 4.3.1 Diseñar programa de formación sobre el alcance y contenido de los derechos al buen nombre, honra e intimidad dirigida a medios de comunicación para el respeto de los mismos.
- 4.3.2 Revisar y armonizar la normatividad y políticas existentes para el respeto y garantía de los derechos al buen nombre, honra e intimidad.
- 4.3.3 Desarrollar estrategias educativas y de comunicación masiva dirigida a la sociedad civil y funcionarios públicos para el respeto y garantía a los derechos al buen nombre, honra e intimidad.
- 4.3.4 Elaborar y difundir una ruta institucional para la atención de casos de violaciones relacionadas con estos derechos.
- 4.3.5 Fortalecer las medidas para garantizar la protección de la información personal, correspondencia y de comunicaciones, ataques o intromisiones ilegales al domicilio o en asuntos de la vida privada o familiar.

112. Colombia, Corte Constitucional, Sentencia C-817 de 2011, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Estrategia 4.3. Garantía al Ejercicio de la libertad de conciencia para la expresión de convicciones religiosas y morales a través de un Estado laico¹¹² que garantiza y protege los derechos de la sociedad.

Líneas de acción

- 4.3.1 Revisar y ajustar la normatividad de acuerdo con los tratados y convenios incorporados a la legislación colombiana a través del bloque de constitucionalidad con relación a la libertad de conciencia.
- 4.3.2 Diseñar una política pública de libertad de culto de manera participativa que permita el ejercicio de este derecho en condiciones de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades. Crear un mecanismo nacional para la protección de la libertad de culto, que oriente el diseño, implementación y monitoreo de la política pública en esta materia.
- 4.3.3 Diseñar estrategias para la promulgación y divulgación de las normas existentes relacionadas con la objeción de conciencia.
- 4.3.4 Fortalecer el registro de organizaciones religiosas.
- 4.3.5 Asignar la función de vigilancia y control sobre las organizaciones religiosas a una entidad gubernamental en aras del respeto a la constitución y la ley.
- 4.3.6 Ampliar el ámbito de aplicación del convenio con las organizaciones religiosas relacionadas con la celebración de matrimonios.
- 4.3.7 Reglamentar a través de una ley estatutaria el derecho a la objeción de conciencia para la prestación del servicio militar y el ejercicio de otras funciones públicas.

Estrategia 4.4. Garantías para el ejercicio de la libertad de circulación

Líneas de acción

- 4.4.1 Adoptar medidas normativas, judiciales y pedagógicas, frente a las conductas que vulneran los derechos individuales y colectivos de libre circulación y residencia.
- 4.4.2 Impulsar un marco normativo sobre aspectos migratorios integrales en Colombia, que reconozca los instrumentos internacionales y las normas constitucionales orientadas a la protección y garantía de estos derechos para los migrantes en el territorio nacional.
- 4.4.3 Armonizar y fortalecer la Política Integral Migratoria.
- 4.4.4 Diseñar programas integrales para la promoción y garantía de los derechos humanos de personas migrantes acorde con las normas constitucionales, legales, los instrumentos internacionales y la política de DDHH de Migración Colombia o con las políticas que le sean complementarias.
- 4.4.5 Fortalecer la estrategia institucional Red Migrante “Garantías y servicios para el migrante en Colombia”¹¹³ para el fomento de medidas contra la discriminación, el respeto a las diferencias y el afianzamiento de los servicios dispuestos por el Estado para la población migrante.
- 4.4.6 Fortalecer las acciones para la garantía de los derechos de los nacionales privados de la libertad en el exterior.

113. Política Institucional de Derechos Humanos de Migración Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, http://www.migracioncolombia.gov.co/phocadownload/cartilla_red_migrante.pdf

- 4.4.1 Adoptar medidas normativas, judiciales y pedagógicas, frente a las conductas que vulneran los derechos individuales y colectivos de libre circulación y residencia.
- 4.4.2 Impulsar un marco normativo sobre aspectos migratorios integrales en Colombia, que reconozca los instrumentos internacionales y las normas constitucionales orientadas a la protección y garantía de estos derechos para los migrantes en el territorio nacional.
- 4.4.3 Armonizar y fortalecer la Política Integral Migratoria.
- 4.4.4 Diseñar programas integrales para la promoción y garantía de los derechos humanos de personas migrantes acorde con las normas constitucionales, legales, los instrumentos internacionales y la política de DDHH de Migración Colombia o con las políticas que le sean complementarias.
- 4.4.5 Fortalecer la estrategia institucional Red Migrante “Garantías y servicios para el migrante en Colombia”¹¹³ para el fomento de medidas contra la discriminación, el respeto a las diferencias y el afianzamiento de los servicios dispuestos por el Estado para la población migrante.
- 4.4.6 Fortalecer las acciones para la garantía de los derechos de los nacionales privados de la libertad en el exterior.
- 4.4.7 Adoptar medidas que incorporen la perspectiva de diseño universal que garanticen el derecho de circulación de las personas con discapacidad

Lineamiento 5. Garantías el goce efectivo del derecho a la propiedad

Estrategia 5.1. Generar las condiciones necesarias para garantizar todas las formas de propiedad

Líneas de acción

- 5.1.1 Adoptar las medidas necesarias para la actualización del catastro urbano y rural.
- 5.1.2 Desarrollar programas de saneamiento predial a nivel urbano y rural.
- 5.1.3 Desarrollar programas de capacitación y formación dirigidos a la sociedad civil y a funcionarios públicos sobre las normas de propiedad intelectual e industrial¹¹⁴.
- 5.1.4 Generar estrategias efectivas para vincular a la sociedad civil en la planificación y el control del uso del suelo.

¹¹⁴. En articulación con el componente de cultura y educación en DDHH y Paz, línea de acción 3.2.1. Implementar procesos articulados de formación en CEDH y Paz para funcionarios públicos que desarrollen unos mismos principios pedagógicos, permitiendo la cobertura de la totalidad de las entidades nacionales y territoriales, así como la incorporación de las obligaciones de cada una de ellas en cuanto a DDHH y cultura de Paz; y línea de acción 3.2.4. Diseñar o fortalecer los programas de capacitación en DDHH y cultura de Paz la sociedad civil en general, la academia, organizaciones sociales y comunitarias.

Derecho Internacional Humanitario¹¹⁵ y conflicto armado¹¹⁶

115. El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también "derecho de la guerra" y "derecho de los conflictos armados". El DIH es parte del derecho internacional, que regula las relaciones entre los Estados. Está integrado por acuerdos firmados entre Estados –denominados tratados o convenios–, por el derecho consuetudinario internacional que se compone a su vez de la práctica de los Estados que éstos reconocen como obligatoria, así como por principios generales del derecho. El DIH se aplica en situaciones de conflicto armado. No determina si un Estado tiene o no tiene derecho a recurrir a la fuerza. Esta cuestión está regulada por una importante parte –pero distinta– del DIH, que figura en la Carta de las Naciones Unidas. Servicio de asesoramiento en derecho internacional humanitario, disponible en: <http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/dih.es.pdf>

116. Conflicto armado: Esta expresión general se aplica a diferentes tipos de enfrentamiento, es decir, a los que pueden producirse: a) entre dos o más entidades estatales (v. Guerra); b) entre una entidad estatal y una entidad no estatal (v. Guerra de liberación nacional); c) entre una entidad estatal y un facción disidente (v. Conflicto armado no internacional); d) entre dos etnias diversas al interior de una entidad estatal (v. Conflicto armado no internacional). Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados, de Pietro Verri, CICR, disponible en <http://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/p0453.pdf>.

117. Protocolo adicional II, art. 1.1 Conflicto Armado interno: Que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte Contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo. Para hacer una distinción entre un conflicto armado en el sentido del artículo 3 común y formas menos graves de violencia, como las tensiones y los disturbios interiores, los motines o los actos de bandidaje, la situación debe alcanzar cierto umbral de enfrentamiento. <http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>

118. Hostilidades: Por éste término se entienden los actos de violencia ejercidos por un beligerante contra un adversario a efectos de aniquilar su resistencia y de obligarlo a seguir su propia voluntad. Aunque en el derecho internacional positivo no se defina éste término, ha sido utilizado ampliamente. Como por ejemplo pueden citarse las expresiones siguientes: apertura de las hostilidades, conducción de las hostilidades, actos hostiles, personas que participan o que no participan en las hostilidades, efectos de las hostilidades, suspensión de las hostilidades, final de las hostilidades. Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados, de Pietro Verri, CICR. Disponible en <http://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/p0453.pdf>.

119. Consecuencias humanitarias: El conflicto armado que se desarrolla en Colombia desde hace décadas provoca entre la población civil agudas consecuencias humanitarias. Entre otras

La historia colombiana de los últimos 60 años se ha caracterizado por la existencia de un conflicto armado interno¹¹⁷, que con mayores y menores intensidades ha afectado a la gran mayoría de la población del país, principalmente la ubicada en zonas rurales. Las constantes confrontaciones armadas han obligado al Estado colombiano a generar mecanismos para conseguir que las partes y personas obligadas por las normas del DIH conduzcan adecuadamente las hostilidades¹¹⁸ y que las instituciones puedan atender las consecuencias humanitarias¹¹⁹ del conflicto.

Adicionalmente, Colombia como Estado independiente no está exento de ser parte en de un conflicto armado internacional¹²⁰, por lo tanto el DIH como regulador en esta clase de contextos obliga al Estado, a la comunidad internacional a adoptar medidas tendientes a garantizar la vida, integridad y seguridad de la población civil, así como definir acciones específicas para la limitación de métodos y medios utilizados en conflictos regulares.

Atendiendo a lo anterior, Colombia ha ratificado casi todos los tratados internacionales en materia de DIH¹²¹ y los ha incorporado formalmente en su legislación nacional.¹²² Por otro lado, el Estado colombiano se ha comprometido en los mismos tratados internacionales a adoptar e implementar las medidas nacionales de aplicación del DIH las cuales han sido formuladas con base a los lineamientos internacionales en la materia.

Este esfuerzo de aplicación y respeto por los postulados del DIH tiene asidero jurídico en el denominado bloque de constitucionalidad establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, de acuerdo con el cual los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, que reconocen los DDHH y prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen sobre el orden interno y además que los derechos y deberes consagrados en la Constitución deben ser interpretados de conformidad con estos instrumentos internacionales¹²³.

situaciones, los enfrentamientos armados entre las partes en conflicto generan desplazamientos masivos, ejecuciones sumarias, desapariciones, tomas de rehenes y reclutamiento forzado de niños. <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/update/colombia-update-150409.htm>

120. Conflicto armado internacional: Cuando se trata de una confrontación armada entre entidades estatales, el conflicto armado internacional se identifica con la guerra. También se consideran conflictos armados internacionales las guerras de liberación nacional en las que los pueblos luchan contra la dominación colonial, la ocupación extranjera (haya o no resistencia activa) o contra un régimen racista y, en general, las guerras que pueden surgir cuando los pueblos quieren ejercer su derecho a la libre determinación. En resumen, los conflictos armados internacionales pueden ser interestatales (y pueden, entonces, denominarse "guerras" en el sentido clásico del término) o no interestatales, en ciertas circunstancias determinadas. <http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>

121. Además de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, aprobados por el Congreso de la República mediante

de la Ley 5ª de 1960, Colombia ha ratificado o se ha adherido a una veintena larga de tratados internacionales que se consideran como tratados de DIH.

122. A manera de ejemplo, se observa como recientemente el Estado colombiano, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores inició el proceso de incorporación del Protocolo III adicional a los Convenios de Ginebra. Igualmente ha reconocido la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta, mediante declaración de fecha del 17 de abril de 1996, de acuerdo al artículo 90 párrafo 2, apartado a) de Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949.

123. La Constitución Política de 1991 introdujo profundos cambios institucionales, políticos y sociales. En materia de derecho internacional humanitario, concedió un nivel privilegiado a las normas internacionales que rigen esta materia, así como a los tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano que incorporan esta normatividad. Así lo ha interpretado la Corte Constitucional en diferentes sentencias reiterando la importancia de un desarrollo legislativo que implemente las medidas internas necesarias en materia de derecho internacional humanitario. <http://www.cicr.org/spa/resources/documents/misc/67mj83.htm>

Aunado a lo anterior, debemos tener como base de este proceso, además de los tratados internacionales, aquellos pronunciamientos de carácter internacional que aunque no son vinculantes para el Estado, representan un referente que delimita su accionar. Un ejemplo de esto son las recomendaciones de los órganos de Naciones Unidas, del mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU), del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; del Sistema Interamericano; y del Comité Internacional de la Cruz Roja –CICR¹²⁴, por nombrar algunos¹²⁵.

Es importante resaltar las diferentes Conferencias Internacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, y las conferencias temáticas en el marco de este Movimiento, son referentes para compartir buenas experiencias entre instancias nacionales de DIH, capacitar a sus miembros y concertar recomendaciones y conclusiones que se convierten en fuentes de aplicación del DIH en los países y son base para la construcción y perfeccionamiento de las disposiciones y medidas internas.

En cuanto a la adopción de medidas nacionales de aplicación del DIH, es necesario llamar la atención que Colombia dentro del contexto latinoamericano tiene quizás una de las más largas tradiciones de invocación y llamamiento al respeto de principios básicos humanitarios.

El SNDH-DIH en su estructura está compuesto también por el el Subsistema de DIH y Conflicto Armado¹²⁶, que tiene el objetivo de “fortalecer la respuesta del Estado frente a los retos y desafíos en la aplicación del DIH, en el marco del conflicto armado a través de la articulación de acciones institucionales”. Este subsistema asume las funciones que las Comisiones Nacionales de DIH (CONADIH) cumplen como instancias encargadas de difundir y promover la aplicación del DIH en el país¹²⁷ y que tienen como función principal la formulación, implementación, seguimiento y ajuste del componente de DIH de esta estrategia.

Objetivo general

Respetar y hacer respetar el Derecho Internacional Humanitario (DIH) a través de la acción estatal

Objetivos específicos

- Consolidar un marco normativo nacional de Derecho Internacional Humanitario coherente con los estándares internacionales en la materia y con el contexto colombiano.
- Fortalecer la capacidad del Estado, a nivel nacional y territorial, con el objetivo de garantizar la efectiva aplicación del DIH.
- Apoyar el acceso a la justicia y a la reparación integral de las víctimas de los conflictos armados.
- Fortalecer la capacidad de la fuerza pública colombiana para la aplicación de los postulados del DIH.
- Difundir los principios humanitarios atendiendo a la situación específica del territorio colombiano.

124. Sigla del Comité Internacional de la Cruz Roja. El CICR, fundado en 1863, trabaja en todo el mundo para prestar ayuda humanitaria a las personas afectadas por los conflictos y la violencia armada, y para promover las leyes por las que se protege a las víctimas de la guerra. Es una Institución independiente y neutral, su cometido dimana esencialmente de los Convenios de Ginebra de 1949. Sita en Ginebra, Suiza, emplea a unas 12.000 personas en 80 países; su financiación estriba principalmente en los donativos voluntarios procedentes de los Gobiernos y de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Disponible en: <http://www.icrc.org/spa/who-we-are/overview-who-we-are.htm>

125. Dichas recomendaciones hacen referencia algunos temas relacionados con protección a la población civil, prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, lucha contra la impunidad, generación de acuerdos entre partes armadas en la lucha contra la esclavitud y violencia sexual, seguimiento a las recomendaciones y declaraciones de organismos de derechos humanos, desplazamiento forzado, procesos de desarme y desmovilización, víctimas del conflicto armado, genocidio, desplazamiento forzado, homicidio en persona protegida, desaparición forzada en el marco del conflicto, fuerzas armadas, tortura, uso de armas no convencionales, proceso de paz, entre otros temas de especial interés.

126. En este subsistema se contempla el estudio especializado de la temática del DIH, partiendo de la necesidad de aplicar los lineamientos del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra, que entre otras disposiciones, insta a los Estados a conformar comités especializados en la materia. Así mismo, en su interior se prevé que las discusiones del componente, se pongan en contexto con las dinámicas geográficas, poblacionales, económicas y/o sociales producidas por las acciones de grupos armados ilegales y su interrelación con problemáticas pertinentes, tales como las prácticas del crimen organizado y el narcotráfico, la apropiación violenta o forzada de territorios, el reclutamiento y utilización de menores, y la usurpación de bienes públicos para beneficiar intereses privados, las cuales conllevan la consecuente comisión de delitos contra los derechos individuales y colectivos. Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados, de Pietro Verri, CICR. Disponible en <http://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/p0453.pdf>.

127. La Coordinación del subsistema está a cargo del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio del Interior, y la Secretaría Técnica es ejercida por el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. Cuenta con un Grupo Técnico, conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia Colombiana para la Reintegración, el Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal, la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Centro de Memoria Histórica, la Mesa Interinstitucional de Misión Médica y la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Lineamientos, estrategias y líneas de acción:

Lineamiento 1. Aplicación de un marco normativo de DIH claro y coherente

Estrategia 1.1. Impulsar la ratificación y adhesión a tratados internacionales en materia de DIH que ya han sido adoptados por la comunidad internacional.

Líneas de acción

- 1.1.1 Realizar las consultas interinstitucionales para la puesta en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo de 2008.
- 1.1.2 Realizar las consultas interinstitucionales para la puesta en vigor del Protocolo de Ginebra de 1925, sobre la prohibición del uso de armas químicas y biológicas.¹²⁸
- 1.1.3 Realizar las consultas interinstitucionales para presentar el proyecto de ley aprobatoria del Tratado sobre Comercio de Armas de 2013 y su correspondiente implementación.
- 1.1.4 Presentar el proyecto de ley del Protocolo adicional III de 2005 sobre el emblema facultativo – cristal rojo.¹²⁹
- 1.1.5 Realizar consultas y estudios técnicos en la Rama Ejecutiva y otras instituciones del Estado, sobre otros instrumentos adoptados internacionalmente.¹³⁰
- 1.1.6 Realizar consultas y estudios técnicos respecto de otros instrumentos que pudieran surgir en materia de DIH, para su aplicación.

Estrategia 1.2. Adoptar medidas nacionales de implementación y aplicación del DIH

Líneas de acción

- 1.2.1 Analizar e impulsar los ajustes legislativos que sean necesarios en materia de DIH, con el fin de alcanzar la compatibilidad con los estándares internacionales y subsanar vacíos.
- 1.2.2 Adoptar medidas de carácter administrativo y fiscal dentro de la competencia general del ejecutivo con el fin de dar aplicación al DIH.
- 1.2.3 Realizar estudios técnicos y aportes¹³¹ para el fortalecimiento de las medidas nacionales de aplicación que optimicen la política de prevención de reclutamiento, utilización de niños, violencia sexual de niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados (CONPES 3673)¹³²¹³³
- 1.2.4 Promover la adopción y difusión de herramientas interpretativas de aplicación del DIH, con énfasis en la prevención, de acuerdo con las respectivas competencias sectoriales.

128. Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados, de Pietro Verri, CICR. Armas: Medios que los Estados suministran a sus fuerzas armadas a fin de que, en un conflicto armado, puedan ejercer concretamente la violencia contra el adversario, que en límites justificados por la necesidad militar y no contrarios al honor militar, es lícita en tiempo de guerra. Las armas pueden clasificarse según su índole y según sus efectos. En general, en el derecho internacional se estipula: a) que no existe un derecho ilimitado en la elección de los medios de combate y que, en el estudio, el desarrollo, la adquisición o la adopción de un arma nueva, existe la obligación de determinar si su empleo está prohibido, en ciertas condiciones o en todas las circunstancias; b) la prohibición de armas de tal índole que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios, así como las que tengan efectos indiscriminados o sean excesivamente nocivas. Por otra parte, está prohibida o limitada la utilización de determinadas armas. A este respecto, recordemos que es posible separar la cuestión de la legalidad o la ilegalidad de las armas de la de la legalidad o ilegalidad del método con que se emplean. Esta última observación se aplica particularmente al bombardeo terrestre, naval y, sobre todo, aéreo. Según su índole, se distingue entre armas blancas, armas de fuego y armas de destrucción masiva <http://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/p0453.pdf>.

129. Emblema: De conformidad con el derecho internacional, los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja deben ser plenamente respetados. En los conflictos armados, los emblemas son el signo visible de la protección que confieren los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales a los colaboradores humanitarios y al personal, las unidades y los medios de transporte sanitarios. En tales casos, los emblemas deben ser de grandes dimensiones y exhibirse sin otra información (Título protector). Los emblemas indican que una persona o un bien están vinculados con el Movimiento. En tales casos, los emblemas deben ostentar información adicional (por ejemplo, el nombre o las iniciales de la Sociedad Nacional). Sus dimensiones deben ser pequeñas y no pueden colocarse en brazaletes ni sobre los techos de edificios, a fin de evitar confusiones con los emblemas utilizados a título protector (Título indicativo). http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0876.pdf.

130. Por ejemplo, respecto de los siguientes instrumentos: La Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (Convención ENMOD); Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra (2003) y de la Convención sobre armas convencionales excesivamente nocivas o indiscriminadas (1980); Y Enmiendas de Kampala (2010) al Estatuto de la Corte Penal Internacional.

131. Aquí, las entidades que participaron en la mesa de trabajo que abordó este lineamiento, en el segundo taller de planeación estratégica, señalaron que este Conpes tiene vigencia hasta el año 2014.

132. Colombia, Decreto 627 del 10 de Abril de 1974 "Por el cual se reestructura el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Departamento Nacional de Planeación" CONPES: Sigla Consejo Nacional de Política Económica y Social. Es el organismo asesor especial del gobierno en todos aquellos aspectos que se relacionan con el desarrollo económico y social del país"

133. En articulación con el Componente de Construcción de Paz, estrategia 2.3

- 1.2.5 Promover el diseño y la implementación de medidas de protección de bienes culturales y de otros bienes protegidos en caso de conflicto armado ¹³⁴.
- 1.2.6 Impulsar la inscripción de bienes culturales especialmente protegidos ante los organismos internacionales ¹³⁵.
- 1.2.7 Generar campañas de sensibilización y educación sobre los bienes protegidos ¹³⁶.
- 1.2.8 Armonizar los lineamientos de la política de prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados ¹³⁷, con el componente de DIH de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y DIH ¹³⁸.
- 1.2.9 Promover la implementación y difusión de herramientas para la prevención del genocidio y atrocidades masivas ¹³⁹.
- 1.2.10 Realizar y divulgar informes periódicos de acuerdo con los estándares internacionales vigentes, a nivel nacional y territorial.

134. Colombia, Corte Constitucional, Sentencia C - 467 del 25 de septiembre 1997, M.P. Alejandro Martínez Caballero.

135. En articulación con el componente DESCA, línea de acción 1.17.1.

136. Se articulará con el lineamiento 4 del componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz.

137. Se mencionó en el segundo taller de planeación estratégica que el documento de Política Pública para la prevención del reclutamiento y la utilización (CONPES 3673) vence el presente año, por lo que sus lineamientos actualizados deben ser armonizados en el mediano plazo.

138. Se desarrollará conjuntamente con el componente de Construcción de Paz, estrategia 2.3.

139. Por ejemplo, el Protocolo de Estambul y de Minnesota. Adicionalmente, se articulará con los componentes: Derechos Civiles y Políticos, lineamiento 2.3.; DESCA, lineamiento 1.19.1.; e Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, lineamiento 3.

140. Teoría y práctica del uso legítimo de la fuerza en la comunidad internacional: evolución durante el último siglo y tendencias recientes. Eric Tardif. Los artículos 107 y 53 de la Carta de Naciones Unidas, plantean la posibilidad de que los Estados signatarios de la Carta usen la fuerza contra los ex Estados enemigos; el artículo 106 prevé que antes de que se vuelva operacional el Consejo de Seguridad, los Estados signatarios pueden actuar mancomunadamente para mantener la Paz y la seguridad internacionales. <http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/19427/20564>

141. En articulación componente de civiles y políticos, lineamiento 2 y DESCA. Línea de acción 1.18.6.

142. La cibertecnología, los sistemas de armas a control remoto y los de armas robóticas son algunas de las nuevas tecnologías de armas que constituirán el centro de los debates. ¿Es posible garantizar que los ataques que se efectúen mediante el ciberespacio estén bajo control y no sean indiscriminados? ¿Qué estatuto tienen quienes operan vehículos aéreos teledirigidos desde un lugar situado a miles de kilómetros del campo de batalla? ¿Podrían los robots observar el principio de distinción que se dispone en el derecho internacional humanitario?. <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/news-release/2011/san-remo-news-2011-09-07.htm>

Estrategia 1.3. Consolidar una adecuada política de Estado relativa a la aplicación del DIH en conflictos armados y en situaciones de uso de la fuerza por la comunidad internacional ¹⁴⁰

Líneas de acción

- 1.3.1 Planear y desarrollar un estudio sobre el estado actual de las medidas nacionales de aplicación del DIH, en el marco de los conflictos armados internacionales.
- 1.3.2 Adoptar de manera integral las medidas de aplicación del DIH para conflictos armados, en el orden, nacional y territorial.

Estrategia 1.4. Consolidar una política de Estado relativa a las armas y al control de armamentos

Líneas de acción

- 1.4.1 Programar espacios informativos y técnicos sobre armas químicas, biológicas y nucleares y sobre comercio de armas ¹⁴¹.
- 1.4.2 Programar espacios informativos sobre otro tipo de armas que sean parte del desarrollo de medios de conducción de hostilidades ¹⁴².
- 1.4.3 Impulsar el seguimiento permanente de las políticas públicas del Estado sobre armas y armamentos.
- 1.4.4 Promover la adopción de medidas nacionales de aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas.

- 1.4.5 Promover la aplicación permanente y continua de las medidas nacionales relativa al comercio y control de armas.

Estrategia 1.5. Asesorar y apoyar el relacionamiento con los organismos internacionales relacionados con el DIH

Líneas de acción

- 1.5.1 Impulsar el seguimiento a los informes y recomendaciones de los organismos internacionales en materia de DIH, con el fin de utilizarlos para la formulación de medidas nacionales de aplicación del DIH.
- 1.5.2 Monitorear el programa de conferencias y reuniones internacionales y contribuir a la definición de las prioridades relativas a la participación del Estado colombiano.
- 1.5.3 Promover la participación, política y técnica de Colombia en los escenarios internacionales y en las reuniones técnicas de carácter internacional o regional de DIH priorizados.
- 1.5.4 Realizar seguimiento de las resoluciones, recomendaciones y promesas de las conferencias y reuniones internacionales ya realizadas.
- 1.5.5 Hacer seguimiento de los informes del Estado a los organismos internacionales.
- 1.5.6 Participar en las conferencias o reuniones de las comisiones nacionales de DIH en los niveles regional y universal, con el fin de promover el intercambio de experiencias.
- 1.5.7 Realizar el ajuste pertinente a las medidas nacionales de aplicación del DIH, con base a los nuevos escenarios y contextos de discusión.
- 1.5.8 Crear una herramienta de sistematización de las recomendaciones que sean priorizadas en materia de DIH.

Lineamiento 2. Fortalecimiento de la capacidad del Estado a nivel nacional, regional y local en torno a la aplicación del DIH

Estrategia 2.1. Fortalecer las instancias encargadas de la adopción, implementación y seguimiento a las medidas nacionales de aplicación del DIH

Líneas de acción

- 2.1.1 Diseñar un estudio técnico que identifique la oferta institucional nacional y territorial para la aplicación del DIH.
- 2.1.2 Implementar de acuerdo al estudio técnico, la revisión de las funciones, riesgos del territorio, oportunidades y necesidades de las entidades nacionales y territoriales del Estado encargados de la aplicación del DIH.
- 2.1.3 Incluir el tema de DIH en la agenda territorial. en función de las competencias de los entes nacionales y territoriales.

- 2.1.4 Fortalecer el diseño, implementación y seguimiento a los planes interinstitucionales¹⁴³ diseñados a nivel territorial, para garantizar la debida inclusión de medidas de aplicación del DIH¹⁴⁴⁻¹⁴⁵.
- 2.1.5 Establecer las condiciones idóneas y fortalecer la cooperación e intercambio de información de los entes territoriales, con las organizaciones nacionales e internacionales que trabajen en la aplicación del DIH.
- 2.1.6 Asignar al Subsistema de DIH y Conflicto armado las funciones propias de las comisiones nacionales de DIH¹⁴⁶.
- 2.1.7 Promover escenarios idóneos que garanticen la interoperabilidad e intercambio de información entre entidades nacionales y territoriales, con miras a fortalecer el Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos y DIH.
- 2.1.8 Realizar seguimiento y monitoreo permanente de la implementación de las medidas nacionales de aplicación, a efectos de contar con insumos de evaluación como material que posibilita la formulación y ajuste de políticas públicas en la materia.
- 2.1.9 Promover un estudio técnico que permita avanzar en la eventual transversalización del enfoque diferencial en el componente de DIH de la Estrategia Nacional de DDHH y DIH¹⁴⁷.
- 2.1.10 Promover el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sociales, en especial las de base, para que incidan en el ciclo de la gestión pública de las entidades del nivel nacional y territorial, en materia de aplicación del DIH¹⁴⁸.

143. Planes Departamentales y municipales de DDHH, Planes territoriales, Planes de Prevención de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, Planes de Contingencia de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, Planes departamentales o municipales para la prevención del reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes por Grupos Organizados al margen de la Ley, entre otros. Considerarse planes de desarrollo propio de los grupos étnicos

144. Considerando los sistemas de información relacionados con infracciones al DIH. Por ejemplo, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

145. En articulación con el lineamiento 1 del componente de Derechos Civiles y Políticos.

146. http://www.oas.org/es/sla/ddi/derecho_internacional_humanitario_comisiones_nacionales.asp

147. Se desarrollará de manera articulada con el Subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

148. En articulación con el lineamiento 3, del componente de Derechos Civiles y Políticos.

149. Ésta línea de acción en articulación con el componente de Derechos Civiles y Políticos, lineamiento 3.

150. Colombia, Ley 1712 de 2014, del 6 de marzo, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

2.1.11 Generar escenarios de diálogo y colaboración entre la ciudadanía, la academia y el Estado a nivel territorial para el diseño participativo y la apropiación de medidas que garanticen la aplicación del DIH¹⁴⁹.

2.1.12 Garantizar a la sociedad civil, en especial a grupos étnicos y poblaciones vulnerables, el acceso a la información sobre estrategias y programas en materia de DIH¹⁵⁰.

2.1.13 Promover procesos ciudadanos de rendición de cuentas y control social frente a las acciones institucionales orientadas a la aplicación del DIH.

Estrategia 2.2. Impulsar iniciativas territoriales de promoción y difusión del DIH

Líneas de acción

2.2.1 Identificar las necesidades y/o barreras de las entidades territoriales para la formulación de proyectos relacionados con la aplicación y difusión del DIH, de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales.

- 2.2.2 Promover la sensibilización y capacitación a las entidades territoriales en la formulación de proyectos relacionados con la aplicación y difusión del DIH de acuerdo con sus competencias.
- 2.2.3 Elaborar y/o hacer seguimiento a nivel interinstitucional de planes conjuntos, estrategias y acciones para la prevención de infracciones al DIH¹⁵¹.
- 2.2.4 Fortalecer los diferentes espacios, comisiones y comités interinstitucionales ya creados y en funcionamiento, para la aplicación del DIH.
- 2.2.5 Promover el intercambio y divulgación de experiencias, aprendizajes y buenas prácticas en materia de DIH¹⁵².
- 2.2.6 Promover la creación de un fondo nacional para la financiación de iniciativas territoriales de aplicación y difusión del DIH.
- 2.2.7 Impulsar apropiaciones fiscales que viabilicen el desarrollo de proyectos relacionados con la aplicación y difusión del DIH.
- 2.2.8 Evaluar la ejecución y el impacto de los proyectos, iniciativas y demás medidas nacionales implementadas por las entidades territoriales y entidades que hacen presencia con financiamiento del Gobierno Nacional.
- 2.2.9 Generar estrategias para el cumplimiento de los deberes de protección a nivel territorial y nacional desde la perspectiva de los principios de corresponsabilidad y subsidiariedad¹⁵³.

Estrategia 2.3. Articular el componente de DIH con las demás políticas sectoriales

Líneas de acción

- 2.3.1 Articular el diseño, formulación e implementación de Política Pública de Prevención de Violaciones a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal del Ministerio del Interior.
- 2.3.2 Generar escenarios de articulación entre sistemas nacionales relacionados con la implementación de medidas nacionales de aplicación del DIH, así como otros escenarios interinstitucionales¹⁵⁴ para la complementariedad en el diseño, implementación y ajuste de las políticas.
- 2.3.3 Informar a la población sobre las infracciones al DIH y graves violaciones a DDHH que ocurren en el marco del conflicto armado, con la finalidad de contribuir a la construcción de memoria histórica y garantizar su no repetición.
- 2.3.4 Formar y capacitar a funcionarios estatales sobre prevención de infracciones al DIH y graves violaciones a los derechos humanos, en el marco de los conflictos armados, así como otras políticas sectoriales de incidencia en la materia¹⁵⁵.

151. En articulación con el lineamiento 1, del componente de Derechos Civiles y Políticos, y con el Componente de Construcción de Paz, en la línea de acción 1.2.3

152. Esta línea de acción se desarrollará en articulación con el Componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz.

153. En articulación con el componente de Derechos Civiles y Políticos, lineamiento 2.

154. Mesa interinstitucional de misión médica, comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, entre otros.

155. En articulación con el componente de Construcción de Paz, línea de acción 5.2.1

- 2.3.5 Promover la concertación y articulación de la implementación del componente de DIH y conflicto armado con un enfoque preventivo, en articulación con la Política Pública de Prevención.
- 2.3.6 Promover la concertación y articulación de la implementación del componente de DIH y conflicto armado con las entidades estatales.
- 2.3.7 Diseñar e implementar un mecanismo de medición del impacto del fortalecimiento de las entidades nacionales y territoriales para la prevención de infracciones al DIH y graves violaciones a los DDHH, en el marco del conflicto armado.
156. En articulación con el lineamiento 4, del componente de Construcción de Paz. 2.3.8 Generar acciones que garanticen la atención de las consecuencias derivadas del conflicto armado en un escenario de postconflicto¹⁵⁶.
157. En articulación con la línea de acción 1.1.4 del componente de Derechos Civiles y Políticos. 2.3.9 Apoyar la implementación y monitoreo en los temas relacionados con el conflicto armado¹⁵⁷ del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas¹⁵⁸ y fortalecimiento de la Comisión Nacional.
158. Personas desaparecidas: El derecho internacional impone a toda parte en conflicto la obligación de buscar a las personas cuya desaparición le hubiese señalado una parte adversa. Se precisa, además, que la parte en conflicto que hubiere recibido tal solicitud debe efectuar tal búsqueda tan pronto como las circunstancias lo permitan, y a más tardar desde el fin de las hostilidades activas. http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0990.pdf 2.3.10 Apoyar las acciones del grupo de trabajo de Empresa y DDHH del Sistema Nacional de DDHH y DIH, para definir el rol de las Empresas frente al cumplimiento del DIH¹⁵⁹.
159. En articulación con la línea de acción 1.1.10 y 1.6.11 del componente de Derechos Humanos y Empresas. 2.3.11 Apoyar el diseño e implementación de estrategias de identificación de infracciones al DIH relacionadas con operaciones empresariales, para su correspondiente prevención y mitigación¹⁶⁰.
160. Esta línea de acción se desarrollará conjuntamente en articulación con componente de Derechos Humanos y Empresa, línea de acción 1.6.11. 2.3.12 Diseñar, implementar y ajustar las políticas públicas sectoriales que incidan en la aplicación del DIH.¹⁶¹
161. Como por ejemplo, relacionadas con Misión Médica, desaparición forzada, contaminación por armas, respeto de poblaciones especiales como niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado.

Lineamiento 3. Garantía del acceso a una justicia eficaz y oportuna para las víctimas de las infracciones al DIH

Estrategia 3.1. Fortalecer la articulación y coordinación institucional en materia de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado

Líneas de acción

- 3.1.1 Fortalecer la estrategia de articulación entre el Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición del SNARIV y el Subsistema de DIH del Sistema Nacional de DDHH y DIH.
- 3.1.2 Sensibilizar y formar a los servidores públicos sobre las rutas de atención a víctimas de infracciones al DIH.
- 3.1.3 Fortalecer la articulación y concertación con los comités departamentales y municipales de justicia transicional para la aplicación del DIH.
- 3.1.4 Realizar acompañamiento y recomendaciones respecto de la situación de las víctimas del conflicto armado

Estrategia 3.2. Contribuir en la garantía de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas del conflicto armado.

Líneas de acción

- 3.2.1 Apoyar el seguimiento al avance en los procesos de verdad, justicia y reparación integral a las víctimas en el marco del conflicto armado.
- 3.2.2 Impulsar el diseño de una estrategia de impulso a la investigación, juzgamiento y sanción a casos de infracciones al DIH.
- 3.2.3 Impulsar el diseño de estrategias articuladas con el Subsistema de Justicia del Sistema Nacional de DDHH y DIH, para la lucha contra la impunidad frente a casos de infracciones al DIH, con enfoque diferencial.
- 3.2.4 Fortalecer la socialización de la oferta institucional y legal en materia de reparación a víctimas de infracciones al DIH.
- 3.2.5 Revisar y formular propuestas de medidas de atención y reparación integral a todas las víctimas del conflicto armado sin ningún tipo de discriminación.
- 3.2.6 Revisar y formular propuestas de medidas de atención y reparación integral a las personas que han sido víctimas en razón a su raza, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, religión, etnia o discapacidad.

Lineamiento 4. Fortalecimiento de la aplicación de los principios y postulados del DIH con el apoyo de la Fuerza Pública¹⁶²

Estrategia 4.1. Fortalecer la Política Integral de DDHH y DIH del Ministerio de Defensa Nacional.

Líneas de acción

- 4.1.1 Apoyar las actividades de capacitación Extracurricular y Coyuntural establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional, para adquirir conocimiento en los temas que se requieran de acuerdo a las exigencias internacionales y la dinámica de las normas y compromisos adquiridos en el ámbito internacional en materia de DIH.
- 4.1.2 Fortalecer las relaciones interinstitucionales para una adecuada defensa de la Fuerza Pública y del Estado.
- 4.1.3 Continuar fortaleciendo el diálogo con las entidades nacionales e internacionales para lograr apoyos en materia de capacitación y asesoría de DDHH y DIH.
- 4.1.4 Dar continuidad a los talleres de lecciones aprendidas con el apoyo de organismos internacionales, para fortalecer el proceso militar de toma de decisiones con fundamento en estos ejercicios de autoevaluación.
- 4.1.5 Fortalecer la participación en escenarios a nivel nacional e internacional donde se desarrollen temas de población en condiciones de vulnerabilidad.
- 4.1.6 Fortalecer los procesos de integración del DIH en la doctrina militar y en el proceso militar de toma de las decisiones.

¹⁶². Fuerza Pública: La fuerza pública está conformada por las Fuerzas Armadas y por la Policía Nacional, las cuales ejercen el monopolio de la fuerza de manera legítima; es decir, actúan dentro de la legalidad. Las Fuerzas Armadas están conformadas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, organismos encargados de velar por la defensa y el orden de la Nación. Entre sus funciones prioritarias se encuentran las que demanda la Constitución del año 1991, tales como velar por la defensa del territorio, de la soberanía, de la independencia, así como velar por el mantenimiento del orden constitucional. La Policía Nacional, por su parte, es la encargada de mantener el orden público interno, es un cuerpo armado al igual que las Fuerzas Armadas, pero es de naturaleza civil. Entre sus funciones principales está la del mantenimiento del orden y las condiciones necesarias para el libre ejercicio del derecho y las libertades públicas, el asegurar a los individuos una convivencia pacífica dentro del territorio nacional y guardar el orden público interno; es decir, perseguir y capturar a los delincuentes.

- 4.1.7 Promover la generación de espacios de relacionamiento y de comunicación entre grupos de especial protección y la fuerza pública, para la adopción de estrategias que fortalezcan la garantía de los derechos de esta población en el marco de sus operaciones.¹⁶³

Lineamiento 5. Promoción del conocimiento de los postulados del DIH por las partes del conflicto

Estrategia 5.1. Consolidar la formación en principios humanitarios a toda la población.

Líneas de acción

- 5.1.1 Impulsar la integración de los principios humanitarios en el Documento CONPES de Cultura y Educación en Derechos Humanos, de manera paulatina y de acuerdo con las prioridades del Estado que rigen la educación en Colombia.
- 5.1.2 Generar entornos y herramientas pedagógicas pertinentes para la difusión de los principios humanitarios en el marco de los conflictos armados, de acuerdo con los contextos territoriales y la población objeto.
- 5.1.3 Generar las condiciones necesarias y adecuadas para que las organizaciones sociales puedan fortalecer los procesos de formación de los principios humanitarios en el marco de los conflictos armados.
- 5.1.4 Ampliar las alternativas de comunicación dirigidas a la difusión y promoción de los principios humanitarios y normas mínimas aplicables a los conflictos armados.
- 5.1.5 Implementar mecanismos de monitoreo para determinar la efectividad de las campañas de difusión y de los programas de capacitación.
- 5.1.6 Concertar con el Subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades la inclusión del enfoque diferencial en las estrategias de formación de los principios humanitarios en el marco de los conflictos armados.
- 5.1.7 Investigar y documentar prácticas exitosas (Investigar y documentar prácticas exitosas, nacionales e internacionales, en materia de DIH.) en materia de DIH¹⁶⁴.
- 5.1.8 Desarrollar programas de capacitación de los principios humanitarios en el marco de los conflictos armados para grupos generadores de opinión y medios de comunicación masivos, tradicionales y comunitarios¹⁶⁵.

163. Se desarrollará en articulación con el lineamiento 7 del componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

164. En articulación con el componente de cultura y educación en derechos humanos y Paz, línea de acción 2.2.4.

165. En articulación con la línea de acción 3.2.8 del componente de CEDH y Paz.

- 5.1.10 Propiciar que los escenarios de aplicación, formación y difusión de los principios humanitarios en el marco de los conflictos armados, desarrollados por este componente, incorporen enfoques de derechos humanos, construcción de Paz, reconciliación y memoria histórica¹⁶⁶.

Estrategia 5.2. Capacitar a los servidores civiles del Estado en materia de DIH.

Líneas de acción

- 5.2.1 Realizar periódicamente el Curso de Alto Nivel “Augusto Ramírez Ocampo”.
- 5.2.2 Promover la participación a nivel nacional e internacional de los servidores públicos, en escenarios de formación de DIH.
- 5.2.3 Identificar y fortalecer los contenidos de DIH de los programas de inducción y de reinducción servidores públicos civiles a nivel nacional y territorial.
- 5.2.4 Contribuir a la revisión y fortalecimiento de los programas de capacitación específica sobre el DIH que en la actualidad se llevan a cabo con grupos de servidores públicos en función de sus atribuciones constitucionales y legales.
- 5.2.5 Implementar medidas de monitoreo y seguimiento al impacto de los procesos de formación en DIH dirigido a servidores públicos.
- 5.2.6 Desarrollar programas de capacitación en DIH para partidos y movimientos políticos y rama legislativa.
- 5.2.7 Apoyar la estrategia de formación especializada en investigación, juzgamiento y sanción de violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, desarrollada por la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia de la Fiscalía, el Instituto de Estudios del Ministerio Público, la Escuela Judicial Lara Bonilla, la Escuela de Justicia Penal Militar y la Escuela de Defensoría Pública Roberto Camacho Weverberger entre otras.

Estrategia 5.3. Promover la investigación académica y la enseñanza del DIH en la educación superior y técnica.

Líneas de acción

- 5.3.1 Promover un concurso universitario sobre el DIH que fomente la investigación sobre casos de infracciones al DIH y la instalación de capacidades necesarias para su desarrollo.
- 5.3.2 Impulsar la realización de estudios y concertación de acciones de promoción de la investigación académica relativa al DIH.

¹⁶⁵. En articulación con el componente de Construcción de Paz, línea de acción 3.2.2

¹⁶⁶. En articulación con el componente de justicia, línea de acción 1.4.1.

- 5.3.3 Generar medidas dirigidas al fortalecimiento de los p nsum de formaci n o especialidades acad micas universitarias, con el objetivo de brindar herramientas para la atenci n y asistencia de consecuencias humanitarias derivadas del conflicto¹⁶⁸.

168. Por ejemplo, medicina, enfermer a, antropolog a, sociolog a, investigaci n judicial, entre otros.

Derechos Econ micos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

Son el grupo que hace referencia a las condiciones materiales, bienes p blicos y servicios necesarios para materializar la idea de una vida digna. En las  ltimas d cadas el Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha avanzado en el debate acerca de la naturaleza de estos derechos llegando a la conclusi n de que no tienen grandes diferencias frente a los derechos civiles y pol ticos y tienen la misma relevancia en lo que respecta a la acci n del Estado para garantizarlos. Esto se expresa en la idea de indivisibilidad de los DDHH que implica el mismo grado de obligatoriedad para los Estados de estos dos grupos de derechos, y por tanto ambos requieren el despliegue de recursos financieros, t cnicos y humanos as  como la abstenci n de conductas vulneradoras.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede afirmar que el goce efectivo de los DESCAs “[...] permite cerrar las brechas de desigualdad e inequidades presentes en las distintas sociedades entre personas, grupos y sectores [y] hacen posible adem s la efectiva participaci n y el disfrute de la vida social, econ mica, pol tica y cultural; resultan esenciales para el ejercicio pleno de la ciudadan a y el fortalecimiento de la democracia”.

Las acciones del Estado que tienen como objetivo el goce efectivo de los DESCAs deben estar orientadas por los principios internacionales establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Econ micos, Sociales, Culturales y Ambientales y en el Protocolo Adicional a la Convenci n Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Econ micos, Sociales y Culturales:

- Progresividad
- No regresividad o no admisi n de restricciones
- Igualdad y no discriminaci n

Adem s de lo anterior, hay que se alar que para avanzar en la garant a efectiva de los DESCAs, el Estado debe proveer mecanismos de acceso a la justicia en caso de vulneraciones a estos derechos y en la identificaci n de f rmulas para definir los niveles de exigibilidad de los mismos de acuerdo con unos contenidos esenciales.

El componente de DESCAs de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos se construy  a partir de cada derecho. Asimismo, al interior de cada lineamiento se desarrollan las estrategias generales para la garant a del derecho, y las acciones relacionadas con el objeto de avanzar en la justiciabilidad, medici n, rendici n de cuentas y participaci n de la sociedad civil en el seguimiento a las pol ticas DESCAs, la adecuaci n y fortalecimiento de los indicadores de seguimiento de cada derecho para responder a un enfoque basado en derechos humanos y las acciones que propenden por evaluar las pol ticas p blicas DESCAs teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de derechos humanos.

As  mismo se desarroll  en cada uno de los lineamientos la inclusi n de l neas de acci n dirigidas a la garant a efectiva de los DESCAs para los grupos de especial protecci n constitucional, lo cual implica que las medidas espec ficas, encaminadas a los grupos  tnicos deber n ser construidas con la participaci n de estos pueblos.

Para esto se debe partir m nimamente del reconocimiento y aplicaci n de sus derechos fundamentales, es decir, el derecho a la identidad  tnica y cultural, el derecho al territorio, el derecho a la autonom a y el de consulta previa, tomando en consideraci n el Convenio 169 de la OIT y su incorporaci n en la legislaci n colombiana.

Así mismo para el presente componente es sustancial la continuidad del fortalecimiento de las medidas de reparación económica que permitan condiciones de vida digna para las víctimas¹⁶⁸, de acuerdo con las rutas de reparación integral y las estrategias implementadas por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

El componente DESCA de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos deberá impulsar y fortalecer la aplicación real de todas aquellas políticas, planes y programas que busquen la garantía de los derechos de los grupos étnicos¹⁶⁹.

Finalmente, es importante resaltar que si bien en cada derecho se podrán encontrar acciones dirigidas a poblaciones de especial protección constitucional, las acciones acá por desarrollar no se agotan con las enumeradas en ese documento. Es necesario constantemente revisar el impacto de estas acciones y realizar los ajustes o esfuerzos adicionales que se requieran para garantizar los DESCA en esta poblaciones.

Objetivo general

Garantizar el goce efectivo de los DESCA a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad y no discriminación.

Objetivos específicos

- Garantizar el goce efectivo de los DESCA de manera progresiva y sostenida para la totalidad de la población colombiana.
- Aplicar medidas diferenciales para personas y grupos vulnerables, orientadas de forma tal que puedan gozar efectivamente de los DESCA.
- Fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia en casos de violaciones a los DESCA.
- Realizar una debida rendición de cuentas por parte del Estado frente a la garantía de los DESCA y garantizar el acceso a la información a los ciudadanos para ejercer veedurías.

Estrategias generales:

- I. Integrar el enfoque de derecho y diferencial¹⁷⁰ en los instrumentos nacionales y territoriales de política pública que conciernen a los DESCA.
- II. Armonizar los planes de desarrollo municipales y departamentales con las políticas nacionales que desarrollan los DESCA, para impulsar una efectiva y eficiente planeación.
- III. Implementar en las instituciones públicas la realización de auditorías visibles¹⁷¹, que permitan el control y vigilancia en tiempo real a la adecuada inversión de los recursos públicos en la ejecución de proyectos.

168. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, en específico en el artículo 134.

169. Ver por ejemplo: Programa Nacional de Garantías de Derechos de los Pueblos Indígenas o el Decreto Ley 4633 de 2011 para atención y reparación a víctimas de los pueblos indígenas.

170. El proceso de inclusión de enfoques, en particular el enfoque diferencial se trabajará articuladamente con el subsistema de Igualdad, no discriminación y respeto de las identidades. Lineamiento 8 componente de Igualdad, no discriminación y respeto de las identidades

171. Auditoría visible: Es una herramienta de participación ciudadana, cuya vigilancia y control es ejercida por un grupo de beneficiarios directos de las obras en los sectores de educación, salud, vivienda, agua potable y saneamiento básico, restaurantes escolares y servicios públicos. Tiene como finalidad la realización de un seguimiento visible y efectivo a la inversión pública mediante el control social a obras o servicios, informando a los beneficiarios denominados "auditores" sobre la naturaleza de la obra o servicio, los plazos, el presupuesto, el origen de los recursos, la entidad contratista, interventora y el funcionario que realiza la supervisión del proyecto o servicio, con el fin de verificar la efectiva ejecución o prestación de los mismos.

- IV. Crear programas de divulgación, a nivel territorial, de los DESCA y de sus mecanismos de exigibilidad.
- V. Garantizar la participación ciudadana en la planificación y gestión de los DESCA.
- VI. Apropiar presupuesto y/o garantizar los recursos para los DESCA, asegurando la progresividad y no regresividad.
- VII. Promover investigaciones alrededor de los DESCA que permitan identificar o fortalecer las medidas institucionales o interinstitucionales.
- VIII. Asegurar la efectiva respuesta del Estado en relación con las obligaciones de inmediato cumplimiento de los DESCA.
 - a. Diseñar y socializar herramientas que orienten a todas las entidades garantes de los DESCA, en cuanto a la prohibición de discriminación por motivos de orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen étnico, origen social, patrimonio, nacimiento, discapacidad u otras circunstancias¹⁷².
- IX. Identificar y establecer medidas para hacer efectiva la respuesta del Estado en cuanto a los DESCA cuyas obligaciones no estén sujetas a su logro progresivo¹⁷³.
- X. Implementar el componente DESCA en el Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos y DIH como instancia de recolección, análisis y publicación de información para la elaboración, seguimiento y evaluación a políticas públicas, y también para el control social de las mismas.

172. En articulación con el componente de igualdad, no discriminación y respeto de las identidades, lineamiento 5.

173. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, parte III: derechos sujetos a una protección inmediata: derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos y a la huelga, art. 8; obligación de proteger a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social, art. 10; remuneración igual por trabajo de igual valor sin distinciones de ninguna especie, art. 7; enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos, art. 13; obligación de respetar la libertad de los padres de escoger para sus hijos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que tales escuelas se atengan a normas mínimas en materia de enseñanza, art. 13; obligación de proteger la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza que se ajusten a normas mínimas, art. 13; obligación de respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora, art. 15.

174. El protocolo de San Salvador en su artículo 10 manifiesta en relación a este punto que "Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social". Para este efecto, los Estados partes se deben comprometer a reconocer este derecho como un bien público y a adoptar las medidas que se consideren en el protocolo para garantizar este derecho.

176. <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Decenal%20-%20documento%20en%20consulta%20para%20aprobaci%C3%B3n.pdf>

177. En articulación con el componente de igualdad, no discriminación y respeto de las identidades, estrategia 5.1

Lineamientos, estrategias y líneas de acción:

Lineamiento 1. Derecho a la salud¹⁷⁴

Estrategia 1.1. Garantizar, en articulación con las entidades territoriales, el acceso universal al sistema de salud, sin discriminación de ningún tipo.

1.1.1 Divulgar en escenarios territoriales de derechos humanos el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021¹⁷⁵ y brindar asistencia técnica para asegurar el cumplimiento de sus estrategias, así como la adecuada coordinación entre las autoridades nacionales, departamentales y municipales¹⁷⁶.

1.1.2 Generar programas de prevención y tratamiento de los problemas de salud y campañas de estilos de vida saludable, en articulación con las entidades territoriales.

1.1.3 Satisfacer las necesidades de salud de los grupos poblacionales de más alto riesgo, a través de una focalización según factores de vulnerabilidad (pobreza, territorios de difícil acceso, entre otros).

- 1.1.4 Generar espacios de veeduría ciudadana para la vigilancia de la calidad y servicio de salud en Colombia.
- 1.1.5 Asegurar la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de salud en la totalidad del territorio colombiano, priorizando los territorios en los que dicha infraestructura se ha visto afectada por el conflicto armado.
- 1.1.6 Garantizar la prevención y el tratamiento de enfermedades endémicas.
- 1.1.7 Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en el nivel nacional y territorial para garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el CONPES 166 de 2013: Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS).
- 1.1.8 Fortalecer y ampliar la cobertura de los programas que tienen como objetivo superar las barreras para acceder al goce efectivos del derecho a la salud.
- 1.1.9 Desarrollar lineamientos o directrices para orientar la atención de manera diferenciada de los adultos mayores en el acceso a la salud.
- 1.1.10 Diseñar e implementar modelos de atención en salud al adulto mayor a mediana y larga distancia para la población que no puede acceder por barreras físicas a hospitales o centros de atención.
- 1.1.11 Garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para la población LGBTI en condiciones de igualdad y no discriminación a través de procesos de sensibilización y capacitación a los trabajadores de la salud.
- 1.1.12 Fortalecer los programas de prevención, promoción, diagnóstico y atención a enfermedades de transmisión sexual que atiendan a las necesidades propias de la población LGBTI.
- 1.1.13 Avanzar en la aplicación del enfoque de género en las políticas de salud en coordinación por lo establecido en los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres.
- 1.1.14 Fortalecer los programas de promoción, prevención, atención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades asociadas a trastornos alimenticios como la anorexia y bulimia.

Estrategia 1.2. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva del derecho a la salud.

- 1.2.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía del derecho a la salud.
- 1.2.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas del derecho a la salud, que incluya grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.
- 1.2.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva del derecho a la salud.

Estrategia 1.3. Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento del derecho a la salud para responder a un enfoque basado en derechos humanos.

- 1.3.1 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, en consideración a los criterios esenciales del derecho a la salud.
- 1.3.2 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.

- 1.3.3 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 1.3.4 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre el derecho a la salud.
- 1.3.5 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores del derecho a la salud.

Estrategia 1.4. Evaluar las políticas públicas DESCA teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de derechos humanos.

- 1.4.1 Consolidar la comisión Intersectorial de derechos humanos, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo del derecho a la salud.
- 1.4.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas del derecho a la salud a través de apoyo técnico y el diseño de guías.
- 1.4.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen el derecho a la salud a todos los ciudadanos a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.
- 1.4.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen el derecho a la salud.
- 1.4.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía del derecho a la salud.

Estrategia 1.5. Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la salud ante instancias judiciales y administrativas. Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad del derecho a la salud.

- 1.5.1 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos del derecho a la salud¹⁷⁷, salud, en las que se identifiquen las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 1.5.2 Crear una estrategia de comunicación interinstitucional que promueva las rutas de exigibilidad y el contenido del derecho a la salud¹⁷⁸.
- 1.5.3 Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía del derecho a la salud.
- 1.5.4 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionan con la violación del derecho a la salud¹⁷⁹.

177. Atendiendo a las disposiciones de los instrumentos internacionales, por ejemplo las Observaciones Generales desarrolladas por el Comité DESC precisan el alcance de los derechos del PIDESC y dan claridad a los Estados a la hora de entender cuáles son sus obligaciones.

178. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz. Lineamiento 1.1.3

179. Por ejemplo, Casas de Justicia y Unidades Móviles de Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo respectivamente.

Estrategia 1.6. Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo del derecho a la salud

- 1.6.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva del derecho a la salud.
- 1.6.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad del derecho a la salud¹⁸⁰.
- 1.6.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía del derecho a la salud.
- 1.6.4 Capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control¹⁸¹ sobre los contenidos del derecho a la salud¹⁸².
- 1.6.5 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración del derecho a la salud.
- 1.6.6 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia penal, administrativa y alternativa, para la investigación de los daños, identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta¹⁸³.
- 1.6.7 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad del derecho a la salud, que orienten las decisiones administrativas y judiciales¹⁸⁴.
- 1.6.8 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCA.

180. Rutas de atención, protocolos, para identificar amenazas y/o vulneración de los DESCA, así como los mecanismos judiciales existentes

181. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República

182. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 3.2.10

183. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa, lineamiento 6

184. "El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital "no sólo comprende un elemento cuantitativo de simple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante." Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004. M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>

Lineamiento 2. Derechos a la familia.¹⁸⁵

Estrategia 2.1. Brindar adecuada protección al grupo familiar.

- 2.1.1 Incluir enfoque de derechos y enfoque diferencial en las medidas del Estado en cuanto a la protección de la familia y la asistencia a esta¹⁸⁶.
- 2.1.2 Activar las medidas educativas a niños, niñas y adolescentes y a los actores de sus entornos protectores¹⁸⁷ en lo que atañe a derechos sexuales y reproductivos¹⁸⁸.
- 2.1.3 Fortalecer, en conjunto con las entidades prestadoras del servicio de salud, los programas de atención y educación a las madres gestantes, y asegurar el apoyo durante la gestación, parto y primeros días del niño.
- 2.1.4 Generar y fortalecer los programas de actividades extracurriculares (deportivas y académicas), dirigidas a estudiantes de educación básica y media con miras a fortalecer sus capacidades físicas, intelectuales y morales.
- 2.1.5 Ejecutar programas especiales de formación familiar, a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad.

185. El artículo 15 el protocolo de San Salvador establece el derecho de toda persona a conformar una familia, de acuerdo a la legislación interna, para lo cual los Estados partes deberán brindar la adecuada protección y velar por el mejoramiento de su situación moral y material.

186. Que contempla los derechos a contraer matrimonio bajo libre consentimiento de los cónyuges, la protección de la maternidad y de la paternidad, la protección de los hijos ante el riesgo a la explotación económica y social.

187. La Ley de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006, establece en el artículo 10 la definición de la "corresponsabilidad": la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes

188. En articulación con el componentes de Cultura y educación en DDHH y Paz, lineamiento 1.1.4, asimismo con el componente de Igualdad, no discriminación y respeto de las identidades, lineamiento 5.2.

- 2.1.6 Adoptar medidas para garantizar la accesibilidad en condiciones de igualdad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones a las personas con discapacidad y sus familias
- 2.17 Fortalecer campañas por la estabilidad laboral de mujeres en situación de embarazo, antes y después del periodo de gestación

Estrategia 2.2. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva del derecho a la familia.

- 2.2.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía del derecho a la familia.
- 2.2.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas del derecho a la familia, que incluya grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.
- 2.2.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento, en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva del derecho a la familia.

Estrategia 2.3 Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento del derecho a la familia para responder a un enfoque Basado en Derechos Humanos

- 2.3.1 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales del derecho a la familia.
- 2.3.2 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.
- 2.3.3 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 2.3.4 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre el derecho a la familia.
- 2.3.5 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores del derecho a la familia.

Estrategia 2.4 Evaluar las políticas públicas DESCA teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de Derechos Humanos.

- 2.4.1 Consolidar la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y DIH, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo del derecho a la familia.
- 2.4.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas del derecho a la familia a través de apoyo técnico y el diseño de guías.
- 2.4.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen el derecho a la familia a todos los ciudadanos a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.

- 2.4.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen el derecho a la familia.
- 2.4.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía del derecho a la familia.

Estrategia 2.5. Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la familia ante instancias judiciales y administrativas.

- 2.5.1 Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad del derecho a la familia.
- 2.5.2 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos del derecho a la familia, identificando las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 2.5.3 Crear una estrategia de comunicación interinstitucional que promueva las rutas de exigibilidad y el contenido del derecho a la familia.
- 2.5.4 Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía del derecho a la familia
- 2.5.5 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionan con la violación del derecho a la familia.

Estrategia 2.6. Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo del derecho a la familia

- 2.6.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva del derecho a la familia.
- 2.6.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad del derecho a la familia.
- 2.6.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía del derecho a la familia.
- 2.6.4 Capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control sobre los contenidos del derecho a la familia.
- 2.6.5 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración del derecho a la familia.
- 2.6.6 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia penal, administrativa y alternativa, para la investigación de los daños, identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta.
- 2.6.7 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad del derecho a la familia, que orienten las decisiones administrativas y judiciales.
- 2.6.8 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCA.

Lineamiento 2. Derechos a la alimentación adecuada.¹⁸⁹

En su artículo 12 el protocolo de San Salvador define el derecho de toda persona a una nutrición adecuada, que le permita vivir una vida sana y activa. Para este efecto, los Estados deben comprometerse a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, así como “promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia”.

Estrategia 3.1. Asegurar una nutrición adecuada que asegure a los colombianos la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

189. En su artículo 12 el protocolo de San Salvador define el derecho de toda persona a una nutrición adecuada, que le permita vivir una vida sana y activa. Para este efecto, los Estados deben comprometerse a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, así como “promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia”.

190. El objetivo de dicha política es garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad, <http://www.osancolombia.gov.co/doc/pnsan.pdf>

191. Atendiendo a sus dimensiones: disponibilidad, necesidades alimentarias, sin sustancias nocivas, aceptable para la cultura determinada, accesible y sostenible.

192. En articulación con el componentes de Cultura y educación en DDHH y Paz, lineamiento 3, asimismo con el componente de Igualdad, no discriminación y respeto de las identidades, lineamiento 5.2.

193. Contempla también el almacenamiento de alimentos en el marco de ayudas humanitarias en temporada invernal o de intenso verano.

194. “Cabe señalar que si bien este grupo está conformado por todos los grupos de alimentos, que según la FAO conforman la canasta básica alimentaria de Colombia, no tiene como objetivo satisfacer las necesidades calóricas y proteicas de la familia, por lo tanto no se debe confundir este grupo con la canasta básica de alimentos.” (PNSAN. 2012; p. 53)

195. El grupo de alimentos prioritarios del PNSAN contiene: Cereales (Arroz, Maíz, Trigo); Leguminosas (Frijol, Lenteja, Arveja); Frutas y Hortalizas (Naranja, guayaba, banano, tomate de árbol, mora, mango, papaya, tomate para ensalada, cebolla, zanahoria, habichuela, ahuyama, espinaca, (brócoli)); Tuberosas y Plátano (Papa, Yuca, Plátano); Azúcares (Azúcar, Panela); Aceite (Aceite vegetal); Otros Alimentos (Cacao); Producción de Carnes, Leche y Huevos (Leche, queso, cerdo, carne de res, vísceras, pollo, pescado, huevo) (PNSAN. 2012; p. 53)

3.1.1 Divulgar en escenarios de coordinación de derechos humanos departamentales y municipales las recomendaciones establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012–2019¹⁹⁰, e incluir los contenidos sobre el derecho a la alimentación adecuada¹⁹¹ así como lo relacionado con ayuda alimentaria¹⁹² en las herramientas de formación en derechos humanos.

3.1.2 Ejecutar programas que permitan un acceso a una nutrición adecuada, priorizando poblaciones de poco ingreso económico o alta vulnerabilidad.

3.1.3 Promover y ampliar programas, en conjunto con las entidades territoriales, que garanticen la debida alimentación de los niños en la época de lactancia y edad escolar, priorizando territorios de alta vulnerabilidad.

3.1.4 Promover y ejecutar programas pedagógicos en el tema de una adecuada nutrición.

3.1.5 Implementar programas que garanticen métodos de producción, aprovisionamiento¹⁹³ y distribución de alimentos.

3.1.6 Garantizar el abastecimiento del grupo de alimentos prioritarios^{194, 195} en zonas de riesgo y su disponibilidad para población en situación de vulnerabilidad.

3.1.7 Ampliar la cobertura de los programas de apoyo alimentario para niños, niñas y adolescentes.

Estrategia 3.2. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva del derecho a alimentación adecuada.

3.2.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía del derecho a la alimentación adecuada.

3.2.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas del derecho a la alimentación adecuada, que incluya grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.

- 3.2.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento, en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva del derecho a la alimentación adecuada.
- 3.2.4 Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento del derecho a la alimentación adecuada para responder a un enfoque Basado en derechos humanos.
- 3.2.5 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales del derecho a la alimentación adecuada.
- 3.2.6 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.
- 3.2.7 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 3.2.8 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre el derecho a la alimentación adecuada.
- 3.2.9 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores del derecho a la alimentación adecuada.

Estrategia 3.3. Evaluar las políticas públicas DESCA teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de Derechos Humanos.

- 3.3.1 Consolidar la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo del derecho a la alimentación adecuada.
- 3.3.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas del derecho a la alimentación adecuada a través de apoyo técnico y el diseño de guías.
- 3.3.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen el derecho a la alimentación adecuada a todos los ciudadanos a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.
- 3.3.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen el derecho a la alimentación adecuada.
- 3.3.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía del derecho a la alimentación adecuada.

Estrategia 3.4 Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada ante instancias judiciales y administrativas. Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad del derecho a la salud.

- 3.5.1 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos del derecho a la alimentación adecuada¹⁹⁶ e identificar las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 3.5.2 Crear una estrategia de comunicación interinstitucional que promueva las rutas de exigibilidad y el contenido del derecho a la alimentación adecuada¹⁹⁷.
- 3.5.3 Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada.
- 3.5.4 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionan con la violación del derecho a la alimentación adecuada¹⁹⁸.

Estrategia 3.6 Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo del derecho a la alimentación adecuada

- 3.6.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva del derecho a la alimentación adecuada.
 - 3.6.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad del derecho a la alimentación¹⁹⁹.
 - 3.6.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía del derecho a la alimentación adecuada.
 - 3.6.4 Capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control²⁰⁰ sobre los contenidos del derecho a la alimentación adecuada²⁰¹.
 - 3.6.5 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración del derecho a la alimentación adecuada.
 - 3.6.6 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia penal, administrativa y alternativa, para la investigación de los daños, identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta²⁰².
 - 3.6.7 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad del derecho a la alimentación adecuada, que orienten las decisiones administrativas y judiciales²⁰³.
 - 3.6.8 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCA.
- Lineamiento 4. Derecho a la educación.**²⁰⁴
- Estrategia 4.1.** Promover la adopción de medidas territoriales y nacionales que aseguren el pleno ejercicio del derecho a la educación

196. Atendiendo a las disposiciones de los instrumentos internacionales, por ejemplo las Observaciones Generales desarrolladas por el Comité DESC precisan el alcance de los derechos del PIDESC y dan claridad a los Estados a la hora de entender cuáles son sus obligaciones.

197. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz. Lineamiento 1.1.3

198. Por ejemplo, Casas de Justicia y Unidades Móviles de Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo respectivamente.

199. Rutas de atención, protocolos, para identificar amenazas y/o vulneración de los DESCA, así como los mecanismos judiciales existentes.

200. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República

201. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 3.2.10

202. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa, lineamiento 6

203. "El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital "no sólo comprende un elemento cuantitativo de simple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante." Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004. M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>

204. El artículo 13 del protocolo de San Salvador establece el derecho de toda persona a la educación, orientada hacia el pleno desarrollo de su personalidad y sentido de su dignidad, y a fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. De igual forma se conviene que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.

- 4.1.1 Fortalecer la coordinación Nación-Territorio que viabilice recursos para creación o modernización en infraestructura y dotación de los establecimientos educativos^{205, 206}.
- 4.1.2 Promover entre los padres de familia la matrícula escolar temprana, para asegurar la asignación de recursos a los colegios de forma correcta y a tiempo.
- 4.1.3 Promover la asignación de recursos para dotar los centros educativos,²⁰⁷ particularmente en municipios distantes de las capitales de departamento y en las áreas rurales del país.
- 4.1.4 Desarrollar incentivos para maestros que ejercen o quieren ejercer en territorios de difícil acceso o con problemas de orden público.
- 4.1.5 Implementar modelos flexibles y semiescolarizados para adultos de poblaciones dispersas²⁰⁸.
- 4.1.6 Brindar acompañamiento a los establecimientos educativos rurales y urbanos que presenten bajo logro en su gestión escolar, sobre las normas mínimas en materia de enseñanza, los criterios para la formulación y actualización de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los desarrollos para educación en entornos multiculturales, el manejo de las TIC, entre otros.
- 4.1.7 Asegurar que los PEI especifiquen los métodos de enseñanza orientados al respeto de la integridad y dignidad de los y las estudiantes; así como los procesos pedagógicos para que los diferentes actores²⁰⁹ reconozcan el valor de la diversidad humana y las diferencias de toda índole²¹⁰.
- 4.1.8 Garantizar una oferta permanente de programas de formación y profesionalización para maestros y maestras, así como de medidas para la garantía de sus derechos laborales²¹¹.
- 4.1.9 Dar orientaciones y facilitar recursos para que gradualmente se actualicen los programas y textos utilizados en la enseñanza pública preescolar, básica y media, bajo el enfoque de derechos y el enfoque diferencial.
- 4.1.10 Promover la inclusión de enfoque de derechos y enfoque diferencial en las medidas legislativas a desarrollar relacionadas con la educación superior²¹².
- 4.1.11 Proveer a los establecimientos educativos con los instrumentos, dotaciones físicas y/o de personal idóneo, para una adecuada enseñanza para las personas con discapacidad. Asimismo, disponer los medios y/o personal idóneo para garantizar un adecuado lenguaje de enseñanza en particular, a personas sordas, sordo-ciegas o ciegas.
- 4.1.12 Revisar y ajustar los programas de educación para el trabajo, así como los programas de incentivos a la investigación, de acuerdo con la realidad y capacidades productivas departamentales y municipales.

205. Sedes físicas, material de enseñanza, útiles escolares, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y los demás elementos materiales requeridos.

206. En articulación con el componente de Igualdad, no discriminación y respeto de las identidades, lineamiento 5.2.

207. Textos escolares, material de estudio, subsidio de transporte, alimentación escolar, uniforme gratuito, entre otros.

208. Poblaciones que en razón de su ubicación geográfica tienen dificultades para acceder al derecho a la educación.

209. Directivas, padres o acudientes, profesores y estudiantes.

210. En articulación con el componente de Igualdad, no discriminación y respeto de las identidades, estrategia 5.9.

211. En articulación con el componente de Cultura, Educación en DDHH y Paz, lineamiento 3.1.1.

212. En articulación con el componente de Cultura, Educación en DDHH y Paz, lineamiento 1.1.8.

- 4.1.13 Divulgar las herramientas creadas para responder a necesidades educativas especiales en razón de su condición física, cognitiva o mental (población con discapacidad, con talentos excepcionales o con déficit de atención, entre otros grupos de población), o por la situación social en la que se encuentran niños y niñas que trabajan, población en condición de desplazamiento, refugiados, personas privadas de libertad, personas desvinculadas del conflicto.
- 4.1.14 Fortalecer medidas preventivas para garantizar la educación en casos de riesgo de desastres naturales y/o acciones con ocasión al conflicto armado o violencia generalizada.
- 4.1.15 Fortalecer e impulsar en las entidades nacionales y territoriales la conformación de una red de padres de familia y estudiantes²¹³ vigilantes, para que realicen seguimiento a las políticas, normas, recursos destinados a la garantía del derecho a la educación en las instituciones públicas y privadas.
- 4.1.16 Proveer a los establecimientos educativos con los instrumentos, dotaciones físicas y/o de personal idóneo, para una adecuada enseñanza a las personas con discapacidad. Asimismo, disponer los medios y/o personal idóneo para garantizar un adecuado lenguaje de enseñanza en particular, a personas sordas, sordo-ciegas o ciegas.
- 4.1.17 Implementar el Programa Nacional de Alfabetización para jóvenes con discapacidad en extraedad y adultos con discapacidad, realizando los diseños y ajustes curriculares pertinentes.
- 4.1.18 Ampliar de forma gradual la cobertura de las instituciones públicas de educación superior y brindar apoyos y estímulos para superar las barreras de acceso económicas a la población en condición de pobreza.
- 4.1.19 Adelantar campañas de sensibilización a docentes para que se evite cualquier forma de discriminación por la orientación sexual de las personas, en el ámbito educativo.
- 4.1.20 Adoptar medidas diferenciales para garantizar el acceso progresivo y la permanencia de las mujeres en la educación superior, eliminando las barreras económicas y culturales existentes, prestando atención en jóvenes madres cabeza de familia, jóvenes campesinas y jóvenes víctimas del desplazamiento forzado
- 4.1.21 Incluir en los currículos educativos orientaciones sobre actividad física y educación física incluyente.

213. Garantizar la participación activa del Consejo de Padres de Familia, Consejo Estudiantil, Personeros y demás representantes estudiantiles en la vigilancia, seguimiento y control de los recursos destinados a la educación.

Estrategia 4.2. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva del derecho a la educación.

- 4.2.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía del derecho a la educación.
- 4.2.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas del derecho a la educación, que incluya grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.

- 4.2.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento, en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva del derecho a la educación.
- 4.2.4 Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento del derecho a la educación para responder a un enfoque Basado en Derechos Humanos.
- 4.2.5 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales del derecho a la educación.
- 4.2.6 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.
- 4.2.7 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 4.2.8 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre el derecho a la educación.
- 4.2.9 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores del derecho a la educación.

Estrategia 4.3. Evaluar las políticas públicas DESCA teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de derechos humanos.

- 4.3.1 Consolidar la comisión Intersectorial de derechos humanos, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo del derecho a la educación.
- 4.3.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas del derecho a la educación a través de apoyo técnico y el diseño de guías.
- 4.3.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen el derecho a la educación a todos los ciudadanos, a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.
- 4.3.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen el derecho a la educación.
- 4.3.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía del derecho a la educación.

Estrategia 4.4. Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación ante instancias judiciales y administrativas. Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad del derecho a la educación

- 4.4.1 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos del derecho a la educación²¹⁴, identificando las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 4.4.2 rear una estrategia de comunicación interinstitucional que promocióne las rutas de exigibilidad y el contenido del derecho a la educación²¹⁵

^{214.} Atendiendo a las disposiciones de los instrumentos internacionales, por ejemplo las Observaciones Generales desarrolladas por el Comité DESC precisan el alcance de los derechos del PIDESC y dan claridad a los Estados a la hora de entender cuáles son sus obligaciones.

^{215.} En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz. Lineamiento 1.1.3

- 4.4.3 Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía del derecho a la educación.
- 4.4.4 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionen con la violación del derecho a la educación²¹⁶.

Estrategia 4.5. Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo del derecho a la educación

- 4.5.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva del derecho a la educación.
- 4.5.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad del derecho a la educación²¹⁷.
- 4.5.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía del derecho a la educación.

216. Por ejemplo, Casas de Justicia y Unidades Móviles de Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo respectivamente.

217. Rutas de atención, protocolos, para identificar amenazas y/o vulneración de los DESCA, así como los mecanismos judiciales existentes.

218. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República

219. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 3.2.10

220. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa, lineamiento 6

221. "El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital "no sólo comprende un elemento cuantitativo de simple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante." Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004. M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>

222. Los artículos 6, 7 y 8 del protocolo de San Salvador consagran los derechos relativos a los trabajadores, según los cuales se establece que toda persona tiene derecho al trabajo. Esto incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada. Los Estados partes asumen el compromiso de adoptar medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente aquellos destinados a las personas en situación de discapacidad, así como a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo.

223. Colombia cuenta hoy con una Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, regulador del mercado del trabajo, creada por el Decreto 722 y la Ley 1636 de 2013.

- 4.5.4 Capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control²¹⁸ sobre los contenidos del derecho a la educación²¹⁹.

- 4.5.5 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración del derecho a la educación.

- 4.5.6 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia –penal, administrativa y alternativa- para la investigación de los daños, identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta²²⁰.

- 4.5.7 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad del derecho a la educación, que orienten las decisiones administrativas y judiciales²²¹.

- 4.5.8 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCA.

Lineamiento 5. Derechos del trabajador.²²²

Estrategia 5.1. Garantizar la respuesta del Estado en cuanto a los derechos fundamentales de los trabajadores

- 5.1 Asegurar el conocimiento y utilización de los servicios creados para que la población identifique el empleo disponible y acceda al mismo²²³. Diseñar y divulgar a través de redes de información la oferta laboral en los planos municipal, departamental, nacional e internacional

- 5.2 Identificar y divulgar a los actores públicos y privados, herramientas que les orienten en cuanto al principio de no discriminación en el acceso al empleo y en la conservación del mismo, por motivos de origen étnico, edad, orientación o identidad sexual, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad física, cognitiva o mental, estado de salud ^{224, 225}.
- 5.3 Divulgar a las instancias del Estado departamentales y locales, así como a los empleadores públicos y privados, los mínimos que garantizan condiciones equitativas y satisfactorias en el trabajo, en cuanto a remuneración, seguridad e higiene y salud en el trabajo, igual oportunidad de ser promovidos, descanso y disfrute del tiempo libre. ²²⁶
- 5.4 Impulsar una estrategia pública integral de presupuestos para fortalecer las estructuras que garanticen la operatividad del sistema de prevención, inspección, vigilancia y control de las normas que protegen el derecho al trabajo.
- 5.5 Incentivar prácticas de equidad salarial entre hombres y mujeres en el marco de lo estipulado en la Ley 1496 del 2011.
- 5.6 Desarrollar programas y políticas de formación para el trabajo específicas para personas con discapacidad.
- 5.7 Diseñar, implementar y divulgar estrategias públicas de generación de empleo para las personas con discapacidad a través de acuerdos y convenios con el sector privado.
- 5.8 Contribuir en la implementación de acciones de prevención ante el riesgo de las distintas formas de trabajo infantil.
- 5.9 Avanzar en la implementación y fortalecimiento de la Ley 1429 de 2010 o “Ley de Primer Empleo” que tiene como objetivo crear empleos para jóvenes menores de 28 años.
- 5.10 Diseñar y gestionar programas de empleabilidad para el adulto mayor en condiciones dignas.
- 5.11 Divulgar programas de capacitación y formación para el trabajo a población LGBTI.
- 5.12 Diseñar estrategias de empleabilidad para población LGBTI.
- 5.13 Promover prácticas de contratación en condiciones equidad salarial para la población LGTBI. ²²⁷
- 5.14 Adoptar gradualmente las medidas que garanticen las condiciones materiales que permitan la accesibilidad física al trabajo para las personas con discapacidad.
- 5.15 Fortalecer la respuesta estatal en cuanto a la protección de niños, niñas y adolescentes trabajadores ²²⁸.

224. En articulación con el componente de Igualdad, no discriminación y respeto de las identidades, estrategia 5.7.

225. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresas, estrategia 1.6.2.

226. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresas, estrategia 1.6.1

227. En concordancia con la línea de acción 1.6.6, según lo estipulado en la ley 1496 del 2011

228. De acuerdo con la OIT, se entiende como trabajo infantil “toda actividad económica realizada por menores, por debajo de la edad mínima requerida por la legislación nacional vigente de un país para incorporarse a un empleo, o por menores de 18 años, y que interfiera con su escolarización, se realice en ambientes peligrosos, o se lleve a cabo en condiciones que afecten a su desarrollo psicológico, físico, social y moral, inmediato o futuro.”

- 5.16 Avanzar en acciones que generen un fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y eliminen las barreras de acceso de esta población en el mercado laboral, en concordancia con lo desarrollado en los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres.

Estrategia 5.2. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva de los derechos del trabajador.

- 5.2.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía de los derechos del trabajador.
- 5.2.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas de los derechos del trabajador que incluya grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.
- 5.2.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento, en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva de los derechos del trabajador.

Estrategia 5.3. Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento de los derechos del trabajador para responder a un enfoque basado en derechos humanos.

- 5.3.1 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales de los derechos del trabajador.
- 5.3.2 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.
- 5.3.3 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 5.3.4 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre los derechos del trabajador.
- 5.3.5 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores de los derechos del trabajador.

Estrategia 5.4. Evaluar las políticas públicas DESC teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de Derechos Humano

- 5.4.1 Consolidar la comisión Intersectorial de derechos humanos, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo de los derechos del trabajador.
- 5.4.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas de los derechos del trabajador a través de apoyo técnico y el diseño de guías.
- 5.4.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen los derechos del trabajador a todos los ciudadanos a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.

- 5.4.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen los derechos del trabajador.
- 5.4.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía de los derechos del trabajador.

Estrategia 5.5. Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos del trabajador ante instancias judiciales y administrativas. Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad de los derechos del trabajador.

- 5.5.1 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos de los derechos del trabajador, identificando las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 5.5.2 Crear una estrategia de comunicación interinstitucional que promueva las rutas de exigibilidad y el contenido de los derechos del trabajador.
- 5.5.3 Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía de los derechos del trabajador.
- 5.5.4 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionan con la violación de los derechos del trabajador.

Estrategia 5.6. Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo de los derechos del trabajador

- 5.6.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva.
- 5.6.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad de los derechos del trabajador²²⁹.
- 5.6.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía de los derechos del trabajador.
- 5.6.4 Capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control²³⁰ sobre los contenidos de los derechos del trabajador²³¹.
- 5.6.5 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración de los derechos del trabajador.
- 5.6.7 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia penal, administrativa y alternativa, para la investigación de los daños, identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta²³².
- 5.6.8 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad de los derechos del trabajador, que orienten las decisiones administrativas y judiciales²³³.
- 5.6.9 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCA.

229. Rutas de atención, protocolos, para identificar amenazas y/o vulneración de los DESCA, así como los mecanismos judiciales existentes.

La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República

230. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 3.2.10

231. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa, lineamiento 6

232. "El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital "no sólo comprende un elemento cuantitativo de imple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante." Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004. M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>

233. "El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital "no sólo comprende un elemento cuantitativo de simple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante." Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004. M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>

Lineamiento 6. Derecho a la seguridad y protección social²³⁴

Estrategia 6.1. Crear mecanismos que aseguren el cumplimiento integral del derecho a la seguridad y a la protección social

- 6.1.1 Asegurar que el sistema de seguridad social vigente abarque de manera efectiva: atención de salud, enfermedad, ciclo vital, desempleo, accidentes laborales, prestaciones familiares, maternidad, discapacidad, sobrevivientes y huérfanos (y otros regímenes especiales).
- 6.1.2 Fortalecer los planes de seguridad social vigentes, con el fin de certificar su sostenibilidad en el tiempo, la transparencia y la adecuada respuesta de las autoridades que administran y supervisan su funcionamiento.
- 6.1.3 Visibilizar e impulsar la adopción de medidas legislativas que armonicen las determinaciones del ejecutivo en cuanto a la supresión, reducción o suspensión de las prestaciones, con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y transparencia.
- 6.1.4 Multiplicar las herramientas creadas para garantizar el derecho de las personas y las organizaciones de la sociedad civil a recibir y difundir información sobre los derechos ofrecidos por la seguridad social de manera clara y transparente.
- 6.1.5 Diseñar estrategias para el cumplimiento efectivo del derecho a la seguridad y protección social en poblaciones en situación de vulnerabilidad y alto riesgo.
- 6.1.6 Crear o adaptar los dispositivos de acceso físico para obtener las prestaciones, la información y hacer las cotizaciones cuando corresponda, en particular a las personas con discapacidades, adultos mayores, trabajadores migrantes y personas que viven en áreas rurales o expuestas a riesgo de desastres.
- 6.1.7 Diseñar e implementar programas y estrategias de generación de ingresos y acceso a la seguridad y protección social para el adulto mayor.

²³⁴ El protocolo de San Salvador en su artículo 9 establece el derecho a la seguridad social como aquel que posee toda persona a que se la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. De la misma forma establece que este derecho cubra al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional y, cuando se trate de mujeres, licencia retribuida por maternidad antes y después del parto.

Estrategia 6.2. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva del derecho a la seguridad y protección social

- 6.2.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía del derecho a la seguridad y protección social.
- 6.2.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas del derecho a la seguridad y protección social, que incluya grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.
- 6.2.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento, en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva del derecho a la seguridad y protección social

Estrategia 6.3. Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento del derecho a la seguridad y protección social para responder a un enfoque basado en derechos humanos.

- 6.3.1 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales del derecho a la seguridad y protección social.
- 6.3.2 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.
- 6.3.3 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 6.3.4 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre el derecho a la seguridad y protección social.
- 6.3.5 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores del derecho a la seguridad y protección social.

Estrategia 6.4. Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento del derecho a la seguridad y protección social para responder a un enfoque basado en derechos humanos

- 6.4.1 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales del derecho a la seguridad y protección social.
- 6.4.2 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.
- 6.4.3 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 6.4.4 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre el derecho a la seguridad y protección social.
- 6.4.5 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores del derecho a la seguridad y protección social.

Estrategia 6.5. Evaluar las políticas públicas DESCA teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de derechos humano

- 6.5.1 Consolidar la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo del derecho a la seguridad y protección social.
- 6.5.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas del derecho a la seguridad y protección social a través de apoyo técnico y el diseño de guías.

- 6.5.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen el derecho a la seguridad y protección social a todos los ciudadanos a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.
- 6.5.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen el derecho a la seguridad y protección social.
- 6.5.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía del derecho a la seguridad y protección social.

Estrategia 6.6. Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la seguridad y protección social ante instancias judiciales y administrativas. Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad del derecho a la seguridad y protección social

- 6.6.1 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos del derecho a la seguridad y protección social²³⁵, identificando las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 6.6.2 Crear una estrategia de comunicación interinstitucional que promueva las rutas de exigibilidad y el contenido del derecho a la seguridad y protección social.²³⁶
- 6.6.3 Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía del derecho a la seguridad y protección social.
- 6.6.4 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionan con la violación del derecho a la seguridad y protección social²³⁷.

Estrategia 6.7. Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo del derecho a la seguridad y protección social

- 6.7.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva.
- 6.7.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad del derecho a la seguridad y protección social²³⁸.
- 6.7.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía del derecho a la seguridad y protección social.
- 6.7.4 Capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control²³⁹ sobre los contenidos del derecho a la seguridad y protección social²⁴⁰.
- 6.7.5 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración del derecho a la seguridad y protección social.
- 6.7.6 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia penal, administrativa y alternativa, para la investigación de los daños,

235. Atendiendo a las disposiciones de los instrumentos internacionales, por ejemplo las Observaciones Generales desarrolladas por el Comité DESC precisan el alcance de los derechos del PIDESC y dan claridad a los Estados a la hora de entender cuáles son sus obligaciones.

236. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz. Lineamiento 1.1.3

237. Por ejemplo, Casas de Justicia y Unidades Móviles de Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo respectivamente.

238. Rutas de atención, protocolos, para identificar amenazas y/o vulneración de los DESC, así como los mecanismos judiciales existentes.

239. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República

240. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 3.2.10

identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta²⁴¹.

6.7.7 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad del derecho a la seguridad y protección social, que orienten las decisiones administrativas y judiciales²⁴².

6.7.8 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCA.

241. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa, lineamiento 6

242. "El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital "no sólo comprende un elemento cuantitativo de simple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante." Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004. M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>

Lineamiento 7. Derecho a la vivienda²⁴³

Estrategia 7.1. Implementar políticas, planes y proyectos creados para la garantía del derecho a la vivienda

7.1.1 Revisar las herramientas jurídicas establecidas para la tenencia de la vivienda ante eventos de desahucio o desalojo, hostigamiento o cualquier otra acción; asimismo la regulación y procedimientos que permitan a las personas legalizar sus predios y viviendas; de igual manera, divulgar las responsabilidades de cada institución para llevar a cabo estos procedimientos²⁴⁴.

7.1.2 Revisar la normatividad y asegurar la exigencia de los mínimos que aseguren la construcción de viviendas seguras y habitables, que protejan la salud y nutrición de quienes las ocupan²⁴⁵.

7.1.3 Impulsar, por parte de las instancias territoriales, la revisión de los planes de vivienda públicos y privados en cada departamento, para que los mismos contemplen los mínimos requeridos²⁴⁶ en materia de servicios, materiales, infraestructura, habitabilidad, seguridad física, así como en lo referente a los criterios para su adecuación cultural²⁴⁷.

7.1.4 Fortalecer la coordinación Nación-Territorio que viabilice recursos para que los departamentos y municipios ejecuten programas de adecuación gradual de aquellas viviendas que no cuentan con los mínimos necesarios en servicios, materiales, facilidades e infraestructura, primordialmente en las áreas rurales y en zonas donde se concentran personas con un alto grado de vulnerabilidad; garantizando el enfoque territorial.

7.1.5 Propender porque las autoridades nacionales y territoriales aumenten los subsidios o los diferentes tipos de ayuda para vivienda, privilegiando a las personas cuyos ingresos son bajos²⁴⁸, personas con discapacidad, enfermos terminales, individuos con VIH/SIDA, personas con problemas médicos persistentes, enfermos mentales, víctimas del conflicto²⁴⁹ y víctimas de desastres naturales.

7.1.6 Diseñar una herramienta informativa que oriente a los responsables del diseño e implementación de los planes de ordenamiento territorial, sobre los mínimos para la ubicación de las viviendas²⁵⁰.

243. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11 establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

244. En articulación con el componente de Igualdad, no discriminación y respeto de las identidades, lineamiento 3, estrategia 3.4.

245. Es decir, de agua potable, energía para la cocina, alumbrado, instalaciones sanitarias y de aseo, almacenamiento de alimentos, eliminación de desechos, drenaje y servicios de emergencia; así como las condiciones de habitabilidad y protección para sus ocupantes, ante el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad.

246. Frente a esto, el Ministerio de Vivienda desarrolló en 2011 una guía "Calidad en la Vivienda de Interés Social, como parte de la serie Guías de Asistencia técnica para vivienda de interés social. Ver en: http://www.minvivienda.gov.co/Documents/guia_asis_tec_vis_1.pdf

247. Dependiendo del contexto geográfico y la diversidad cultural de sus ocupantes, la construcción de viviendas o los planes para su modernización deben asegurar la adecuada expresión de la identidad cultural.

248. Un ejemplo de medidas a adoptar en este sentido es el Programa "Vivienda de interés prioritario para ahorradores" el cual se encuentra regulado en el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012, que adicionó un párrafo al artículo 68 de la Ley 49 de 1990, y el decreto 1432 de 2013

249. En este sentido, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y Fonvivienda dan cumplimiento a las Leyes 388 de 1997 y 1448 de 2011, en relación con los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado y otros delitos. Siendo así, se aplica una medida de acceso preferente a subsidios familiares de vivienda a la población víctima del desplazamiento forzado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1537 de 2012.

250. Un ejemplo de medidas a adoptar en este sentido es el Programa "Vivienda de interés prioritario para ahorradores" el cual se encuentra regulado en el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012, que adicionó un párrafo al artículo 68 de la Ley 49 de 1990, y el decreto 1432 de 2013.

- 7.1.7 Incluir el criterio de discapacidad dentro de los programas de generación y mejoramiento de vivienda para que estos sean adecuados y compatibles con las necesidades de esta población.
- 7.1.8 Fortalecer los programas de generación y mejoramiento de vivienda prestando especial atención al acceso de los adultos mayores.
- 7.1.9 Garantizar condiciones económicas, de infraestructura y atención integral, que aseguren vida digna en los establecimientos dedicados al cuidado del adulto mayor.
- 7.1.10 Avanzar en la implementación del enfoque diferencial en los programas de Vivienda desarrollados por el gobierno y garantizar un acceso efectivo de las mujeres en condición de vulnerabilidad.

Estrategia 7.2. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva del derecho a la vivienda

- 7.2.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía del derecho a la vivienda.
- 7.2.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas del derecho a la vivienda, que incluya grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.
- 7.2.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento, en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva del derecho a la vivienda

Estrategia 7.3. Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento del derecho a la vivienda para responder a un enfoque basado en derechos humanos.

- 7.3.1 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales del derecho a la vivienda.
- 7.3.2 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.
- 7.3.3 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 7.3.4 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre el derecho a la vivienda.
- 7.3.5 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores del derecho a la vivienda.

Estrategia 7.4. Evaluar las políticas públicas DESCA teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de derechos humano

- 7.4.1 Consolidar la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo del derecho a la vivienda.

- 7.4.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas del derecho a la vivienda a través de apoyo técnico y el diseño de guías.
- 7.4.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen el derecho a la vivienda a todos los ciudadanos a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.
- 7.4.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen el derecho a la vivienda.
- 7.4.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía del derecho a la vivienda.

Estrategia 7.5. Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la vivienda ante instancias judiciales y administrativas. Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad del derecho a la vivienda.

- 7.5.1 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos del derecho a la vivienda²⁵¹, identificando las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 7.5.2 Crear una estrategia de comunicación interinstitucional que promueva las rutas de exigibilidad y el contenido del derecho a la vivienda²⁵².
- 7.5.3 Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía del derecho a la vivienda.
- 7.5.4 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionan con la violación del derecho a la vivienda²⁵³.

Estrategia 7.6. Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo del derecho a la vivienda

- 7.6.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva.
- 7.6.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad del derecho a la vivienda²⁵⁴.
- 7.6.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía del derecho a la vivienda.
- 7.6.4 Capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control²⁵⁵ sobre los contenidos del derecho a la vivienda²⁵⁶.
- 7.6.5 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración del derecho a la vivienda.

²⁵¹. Atendiendo a las disposiciones de los instrumentos internacionales, por ejemplo las Observaciones Generales desarrolladas por el Comité DESC precisan el alcance de los derechos del PIDESC y dan claridad a los Estados a la hora de entender cuáles son sus obligaciones.

²⁵². En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz. Lineamiento 1.1.3

²⁵³. Por ejemplo, Casas de Justicia y Unidades Móviles de Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo respectivamente.

²⁵⁴. Rutas de atención, protocolos, para identificar amenazas y/o vulneración de los DESC, así como los mecanismos judiciales existentes.

²⁵⁵. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República

²⁵⁶. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 3.2.10

- 7.6.6 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia penal y administrativa, para la investigación de los daños, identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta²⁵⁷.
- 7.6.7 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad del derecho a la seguridad y protección social, que orienten las decisiones administrativas y judiciales²⁵⁸.
- 7.6.8 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCA.

Lineamiento 8. Derecho al agua.²⁵⁹

Estrategia 8.1. Diseñar o adecuar políticas, planes y programas tendientes a garantizar el derecho al agua²⁶⁰

- 8.1.1 Divulgar la Política Nacional de Gestión del Recurso Hídrico del año 2010 y acompañar técnicamente la implementación de sus estrategias y líneas de acción estratégicas, en lo referido a derechos humanos.

257. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa, lineamiento 6

258. "El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital "no sólo comprende un elemento cuantitativo de simple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante." Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004, M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>

259. La Asamblea General de Naciones Unidas, por medio de resolución 64/292, reconoció el derecho humano al agua potable y al saneamiento como esencial para la realización de los derechos humanos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el año 2002 adoptó la Observación General n°15, que en su artículo 1 define el derecho al agua como el que tiene cada persona a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. Recientemente este derecho ha sido incorporado al ordenamiento jurídico nacional por medio de la sentencia T-740/11, que establece el concepto y fundamento de este derecho fundamental.

260. Indepaz. Guía sobre la gestión sostenible del agua, como derecho humano en Colombia: El caso del Río Ranchería, departamento de la Guajira. 2013

261. De acuerdo a los parámetros establecidos en la Organización Mundial de Salud y demás instrumentos internacionales que orienten a los Estados en la materia

262. El agua no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas, debe tener un color, un olor y un sabor aceptables para el uso personal o doméstico

263. En articulación con el componente de Cultura, Educación en DDHH y Paz, lineamiento 4.3.1.

- 8.1.2 Acompañar técnicamente la formulación y/o revisión de los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, los planes de ordenamiento territorial y los planes de vida de las comunidades, con el propósito de asegurar que sean instrumentos de política con enfoque de derechos y enfoque diferencial.

- 8.1.3 Promover desarrollos legislativos que fijen la cantidad de agua disponible para consumo, el saneamiento, la preparación de alimentos y la higiene de cada persona²⁶¹.

- 8.1.4 Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan el cumplimiento de la normativa nacional y de los estándares internacionales que estipulan las condiciones de calidad del agua²⁶².

- 8.1.5 Verificar que en todos los departamentos, los sistemas de acueducto y alcantarillado estén al alcance físico de todos los sectores de la población: hogares, instituciones educativas, establecimientos de salud, lugares de trabajo, especialmente los sectores más vulnerables de la población y en áreas rurales.

- 8.1.6 Determinar el grado de proporcionalidad del costo del acceso al agua con la capacidad económica de los hogares, e identificar las zonas donde se deben incrementar las medidas de equilibrio en el cobro sobre el acceso al agua.

- 8.1.7 Ejecutar estrategias de comunicación sobre medidas de protección a ecosistemas y fuentes hídricas y sobre buenas prácticas del uso del agua²⁶³ para generar conciencia sobre la importancia del ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.

- 8.1.8 Asegurar que las empresas comuniquen periódicamente a sus grupos de interés e instituciones del Estado, las cifras de la cantidad de agua requerida en sus operaciones, así como los impactos que afecten la calidad y cantidad del agua.
 - 8.1.9 Fortalecer la vigilancia y control en el cumplimiento de la normatividad relacionada con vertimientos de residuos sólidos, metales pesados y domésticos a las cuencas de ríos, para evitar o mitigar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas para uso doméstico; de igual forma, generar o reforzar mecanismos de sanción en caso de incumplimiento.
 - 8.1.10 Acompañar y promover la Responsabilidad Social Empresarial en la adopción de sistemas de producción limpia ²⁶⁴.
 - 8.1.11 Promover políticas de recuperación de entornos y ecosistemas estratégicos y vulnerables como paramos, glaciares de alta montaña, humedales, bosques, manglares y demás cuencas hidrográficas ²⁶⁵.
264. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresas, lineamiento 2.2.10
265. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresas

Estrategia 8.2. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva del derecho al agua.

- 8.2.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía del derecho al agua.
- 8.2.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas del derecho al agua, que incluya grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.
- 8.2.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento, en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva del derecho al agua.

Estrategia 8.3. Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento del derecho al agua para responder a un enfoque basado en derechos humanos.

- 8.3.1 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales del derecho al agua.
- 8.3.2 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.
- 8.3.3 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 8.3.4 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre el derecho al agua.
- 8.3.5 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores del derecho al agua.

Estrategia 8.4. Evaluar las políticas públicas DESCA teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de derechos humanos

- 8.4.1 Consolidar la comisión Intersectorial de derechos humanos, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo del derecho al agua.
- 8.4.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas del derecho al agua a través de apoyo técnico y el diseño de guías.
- 8.4.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen el derecho al agua a todos los ciudadanos a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.
- 8.4.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen el derecho al agua.
- 8.4.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía del derecho al agua.

Estrategia 8.5. Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad del derecho al agua ante instancias judiciales y administrativas. Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad del derecho a la agua

- 8.5.1 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos del derecho al agua²⁶⁶, identificando las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 8.5.2 Crear una estrategia de comunicación interinstitucional que promueva las rutas de exigibilidad y el contenido del derecho al agua.²⁶⁷
- 8.5.3 Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía del derecho al agua.
- 8.5.4 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionan con la violación del derecho al agua²⁶⁸.

Estrategia 8.6. Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo del derecho al agua

- 266. Atendiendo a las disposiciones de los instrumentos internacionales, por ejemplo las Observaciones Generales desarrolladas por el Comité DESC precisan el alcance de los derechos del PIDESC y dan claridad a los Estados a la hora de entender cuáles son sus obligaciones.
 - 267. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz. Lineamiento 1.1.3
 - 268. Por ejemplo, Casas de Justicia y Unidades Móviles de Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo respectivamente.
 - 269. Rutas de atención, protocolos, para identificar amenazas y/o vulneración de los DESCA, así como los mecanismos judiciales existentes.
 - 270. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República
 - 271. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 3.2.10
- 8.6.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva.
 - 8.6.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad del derecho al agua²⁶⁹.
 - 8.6.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía del derecho a el agua.
 - 8.6.4 Capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control²⁷⁰ sobre los contenidos del derecho al agua²⁷¹.

- 8.6.5 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración del derecho al agua.
- 8.6.6 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia penal y administrativa, para la investigación de los daños, identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta²⁷².
- 8.6.7 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad del derecho al agua que orienten las decisiones administrativas y judiciales²⁷³.
- 8.6.8 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCA.

272. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa, lineamiento 6

273. "El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital "no sólo comprende un elemento cuantitativo de simple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante." Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004. M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>

Lineamiento 9. Desarrollo económico²⁷⁴

Estrategia 9.1. Generar un desarrollo económico con enfoque de sostenibilidad y equidad

- 9.1.1 Divulgar y fortalecer a nivel territorial los mecanismos de protección de los intereses morales y materiales por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas²⁷⁵ (Derecho a participar en la vida cultural).
- 9.1.2 Generar estímulos a creadores o titulares de patentes, marcas, o derechos de autor, y contribuir a la generación de beneficios de su obra o inversión.
- 9.1.3 Propiciar la coordinación interinstitucional e intersectorial que garantice el cumplimiento de lo estipulado en la ley de formalización y generación de empleo.^{276,277}
- 9.1.4 Asegurar el cumplimiento de programas diferenciados que incentivan un aumento en la generación de ingresos²⁷⁸ a personas con algún factor²⁷⁹ de vulnerabilidad^{280,281}.
- 9.1.5 Proteger los derechos de personas y comunidades ante los impactos de las actividades empresariales y promover el respeto a los derechos humanos por parte de las empresas²⁸².
- 9.1.6 Impulsar ajustes en el sistema financiero, que posibiliten un mayor acceso a la información, que elimine prácticas discriminatorias y que eleve el nivel de importancia a programas destinados a poblaciones vulnerables.
- 9.1.7 Promover que las políticas elaboradas por instancias²⁸³ y entidades encargadas de impulsar el crecimiento económico incluyan los principios y enfoques de derechos humanos.
- 9.1.8 Promover e implementar programas de aprovechamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para generar ingresos, en alianza con el sector privado, garantizando la cobertura en todo el territorio.

274. La Asamblea General de Naciones Unidas, por medio de resolución 41/128 de 1986 declara el derecho al desarrollo como un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

275. Ley 23 de 1982, Ley 1493 de 2010 y Ley 1493 de 2011.

276. Ley 1429 de 2010.

277. En articulación con el componente de Igualdad, no discriminación y respeto de las identidades, estrategia 5.3

278. Ver el Decreto 3334 de 2012, el cual creó el Grupo Interno de Trabajo para la Inclusión Social del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual tiene como objeto la flexibilización y estructuración integral de la oferta programática del sector Comercio, Industria y turismo encaminada a la generación de ingresos que contribuya al restablecimiento socioeconómico de los grupos poblacionales como las víctimas de la violencia, grupos étnicos y población en pobreza extrema atendida por la Red Unidos.

279. Por ejemplo la ley 685 de 2001 considera dentro de los aspectos legales de la minería un capítulo enfocado a diferenciar a las comunidades étnicas negras e indígenas: capítulo XIV; específicamente lo establecido en los artículos 121 al 136 donde se establecen las zonas mineras de comunidad Negra e Indígena otorgándoles a éstas comunidades el derecho de prelación.

280. Ej. Todos los adultos mayores de 60 años poseen alguna fuente de ingresos en dinero (incluye subsidio, pensión, salario, ingreso por cuenta propia o renta). Hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos o cesados en el RUPD con adultos en edad de trabajar que están vinculados al mercado laboral y tienen una ocupación independiente o tienen una ocupación asalariada.

281. En articulación con el componente de Igualdad, no discriminación y respeto de las identidades, estrategia 5.3

282. Humanos y Empresa, Lineamiento 1 y Lineamiento 2

283. Por ejemplo las instancias de productividad, de competitividad, de innovación, entre otras

- 9.1.9 Promover la transparencia como un factor de competitividad en todos los sectores económicos, a nivel regional y nacional.
- 9.1.10 Desarrollar incentivos que implementen los criterios de meritocracia²⁸⁴ en los procesos de incorporación y ascenso laboral con enfoque diferencial y territorial.
- 9.1.11 Fortalecer los programas de fomento y apoyo a los pequeños agricultores con miras a la generación de fuentes de ingreso y trabajo.
- 9.1.12 Promover la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación de la política nacional para la formalización de la minería en Colombia,²⁸⁵ con miras a mejorar las condiciones sociales y económicas de los mineros tradicionales de pequeña escala.
- 9.1.13 Diseñar programas de apoyo técnico y crediticio al emprendimiento con especial atención a mujeres desplazadas, mujeres cabeza de familia y mujeres en situación de pobreza.

284. Se busca replicar las buenas prácticas desarrolladas a nivel estatal para la generación de concursos de méritos en los procesos de selección y ascenso laboral.

285. <http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Minas/DocumentoPoliticaFMV204Feb2014.pdf>

Estrategia 9.2. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva del desarrollo económico

- 9.2.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía del desarrollo económico.
- 9.2.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas del desarrollo económico, que incluya grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.
- 9.2.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento, en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva del desarrollo económico.

Estrategia 9.3. Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento del derecho al desarrollo económico para responder a un enfoque basado en derechos humanos

- 9.3.1 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales del desarrollo económico.
- 9.3.2 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.
- 9.3.3 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 9.3.4 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre el desarrollo económico.
- 9.3.5 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores del desarrollo económico.

Estrategia 9.4. Evaluar las políticas públicas DESCA teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de derechos humanos

- 9.4.1 Consolidar la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo del desarrollo económico.
- 9.4.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas del desarrollo económico a través de apoyo técnico y el diseño de guías.
- 9.4.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen el desarrollo económico a todos los ciudadanos a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.
- 9.4.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen el desarrollo económico.
- 9.4.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía del desarrollo económico.

Estrategia 9.5. Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad del derecho al agua ante instancias judiciales y administrativas. Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad del desarrollo económico

- 9.5.1 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos del desarrollo económico²⁸⁶, identificando las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 9.5.2 Crear una estrategia de comunicación interinstitucional que promueva las rutas de exigibilidad y el contenido del desarrollo económico.²⁸⁷
Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial
- 9.5.3 nacional e internacional en relación con la garantía del desarrollo económico
- 9.5.4 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionan con la violación del desarrollo económico ²⁸⁸.

Estrategia 9.6. Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo del desarrollo económico

- 9.6.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva.
- 9.6.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad del desarrollo económico²⁸⁹.
- 9.6.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía y capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control²⁹⁰ sobre los contenidos del derecho del desarrollo económico²⁹¹.
- 9.6.4 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración del desarrollo económico

^{286.} Atendiendo a las disposiciones de los instrumentos internacionales, por ejemplo las Observaciones Generales desarrolladas por el Comité DESC precisan el alcance de los derechos del PIDESC y dan claridad a los Estados a la hora de entender cuáles son sus obligaciones.

^{287.} En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz. Lineamiento 1.1.3

^{288.} Por ejemplo, Casas de Justicia y Unidades Móviles de Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo respectivamente.

^{289.} Rutas de atención, protocolos, para identificar amenazas y/o vulneración de los DESCA, así como los mecanismos judiciales existentes.

^{290.} La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República

^{291.} En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 3.2.10

292. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa, lineamiento 6
293. "El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital "no sólo comprende un elemento cuantitativo de simple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante." Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004. M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>
294. El artículo 14 del protocolo de San Salvador contempla el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y artística de la comunidad; así como gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico; beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
295. Atendiendo a los desarrollos de la Guía general para la planeación, formulación, ejecución y operación de proyectos de infraestructura cultural, formulado por el Ministerio de Cultura, http://www.mincultura.gov.co/SiteAssets/documentos/Ministerio/vicemisterio/Guia_general_para_la_planeacion_ejecucion_23_AG0_2011.pdf
296. Bibliotecas, teatros, salas de cine, museos, escenarios deportivos; espacios abiertos destinados a la interacción cultural (parques, plazas, calles); recursos de la biodiversidad (reservas naturales, mares, lagunas, ríos, montañas), bienes culturales intangibles (lenguas, costumbres, tradiciones, creencias, saberes e recopilación histórica, valores).
297. En articulación con el componente de Paz, lineamiento 1.3.4.
298. La Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura cuenta con el programa de enfoque diferencial y acción sin daño, el cual establece los principios para la incorporación de este enfoque en planes, programas y proyectos dirigidos a los grupos étnicos, población con discapacidad, población vulnerable y vulnerada, y otros grupos poblacionales de interés.
299. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- Coldeportes en alianza con la Universidad del Rosario y la Universidad de los Andes han desarrollado un Manual para implementar, promocionar y evaluar programas de vías activas y saludables en Colombia. Ver: http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/recursos_user/web_coldeportes/2014/manual-vias-activas-saludables-web.pdf. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, lineamientos 1.3.7 y 1.3.8.
300. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, lineamiento 4.3.6.
301. Incluido el uso de alimentos, utilización del agua, forma en que se prestan los servicios de salud y educación, forma en que se diseña y construye la vivienda, entre otros.
302. Entre las medidas existentes se cuenta con la Ley 1381 de 2010, que como objetivo el reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes
- 9.6.5 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia penal y administrativa, para la investigación de los daños, identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta²⁹².
- 9.6.6 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad del desarrollo económico, que orienten las decisiones administrativas y judiciales²⁹³.
- 9.6.7 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCA.

Lineamiento 10. Derechos culturales ²⁹⁴

Estrategia 10.1. Garantizar el goce efectivo del derecho a participar en la vida cultural.

10.1.1 Fortalecer la coordinación Nación-Territorio que viabilice recursos para la creación²⁹⁵, adecuación o modernización de bienes culturales²⁹⁶ y de servicios culturales que comprendan todas las expresiones artísticas, y de recreación y deporte²⁹⁷.

10.1.2 Implementar estímulos para fortalecer el acceso a la oferta cultural pública y privada.

10.1.3 Gestionar recursos y dar a conocer las oportunidades de utilización que tienen las comunidades²⁹⁸ a los distintos medios de expresión²⁹⁹.

10.1.4 Diseñar y/o fortalecer estrategias innovadoras para el fomento a la creación artística, cultural, y de apoyo al desarrollo a las diferentes disciplinas deportivas.

10.1.5 Fortalecer los espacios territoriales para la adecuada implementación de las políticas, estrategias, programas y medidas adoptadas por el Estado para el disfrute de los derechos culturales.

10.1.6 Garantizar que las políticas, los programas y las medidas adoptados en el ámbito de la vida cultural, respeten y promuevan la diversidad cultural de las personas y las comunidades³⁰⁰.

10.1.7 Armonizar el contexto cultural propio de los grupos étnicos³⁰¹; con las políticas en el ámbito cultural del nivel nacional o territorial, con el fin de ejecutar acciones idóneas con la realidad de dichas comunidades³⁰².

10.1.8 Fortalecer los espacios de cultura, recreación y deporte en los PEI para los niños niñas y adolescentes.

10.1.9 Diseñar e implementar programas de cultura y recreación para niños, niñas y adolescentes en escenarios barriales y no escolares.

- 10.1.10 Crear o adecuar espacios de acceso cultural dirigidos en particular a los adultos mayores.
- 10.1.11 Fomentar una cultura del envejecimiento, respeto y apoyo al adulto mayor.
- 10.1.12 Generar estrategias de inclusión que permitan el pleno ejercicio de los derechos culturales de la población LGBTI.

Estrategia 10.2. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva de los derechos culturales

- 10.2.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía de los derechos culturales.
- 10.2.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas de los derechos culturales que incluyan grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.
- 10.2.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento, en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva de los derechos culturales.

Estrategia 10.3. Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento de los derechos culturales para responder a un enfoque basado en derechos humanos

- 10.3.1 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales de los derechos culturales.
- 10.3.2 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.
- 10.3.3 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.
- 10.3.4 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre los derechos culturales.
- 10.3.5 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores de los derechos culturales.

Estrategia 10.4. Evaluar las políticas públicas DESCA teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de derechos humanos

- 10.4.1 Consolidar la comisión Intersectorial de derechos humanos, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo de los derechos culturales.
- 10.4.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas del desarrollo económico través de apoyo técnico y el diseño de guías.
- 10.4.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen los derechos culturales a todos los ciudadanos a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.

- 10.4.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen los derechos culturales.
- 10.4.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía de los derechos culturales.

Estrategia 10.5. Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos culturales ante instancias judiciales y administrativas. Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad de los derechos culturales

- 10.5.1 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos de los derechos culturales³⁰³, identificando las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 10.5.2 Crear una estrategia de comunicación interinstitucional que promueva las rutas de exigibilidad y el contenido de los derechos culturales.³⁰⁴
- 10.5.3 Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía de los derechos culturales.
- 10.5.4 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionan con la violación de los derechos culturales³⁰⁵.

Estrategia 10.6. Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo de los derechos culturales

- 303. Atendiendo a las disposiciones de los instrumentos internacionales, por ejemplo las Observaciones Generales desarrolladas por el Comité DESC precisan el alcance de los derechos del PIDESC y dan claridad a los Estados a la hora de entender cuáles son sus obligaciones.
 - 304. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz. Lineamiento 1.1.3
 - 305. Por ejemplo, Casas de Justicia y Unidades Móviles de Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo respectivamente.
 - 306. Rutas de atención, protocolos, para identificar amenazas y/o vulneración de los DESC, así como los mecanismos judiciales existentes.
 - 307. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República
 - 308. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 3.2.10
 - 309. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa, lineamiento 6
 - 310. "El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital "no sólo comprende un elemento cuantitativo de simple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante." Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004. M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>
- 10.6.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva.
 - 10.6.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad de los derechos culturales³⁰⁶.
 - 10.6.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía.
 - 10.6.4 Capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control³⁰⁷ sobre los contenidos de los derechos culturales³⁰⁸.
 - 10.6.5 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración de los derechos culturales
 - 10.6.6 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia penal y administrativa, para la investigación de los daños, identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta³⁰⁹.
 - 10.6.7 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad de los derechos culturales, que orienten las decisiones administrativas y judiciales³¹⁰.

- 10.6.8 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCA.

Lineamiento 11. Derechos colectivos y ambientales³¹¹

Estrategia 11.1. Fortalecer la respuesta del Estado en la garantía del derecho a un ambiente sano y en el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la defensa y protección de los derechos colectivos.³¹²

- 11.1.1 Divulgar a nivel territorial el estado actual de conformación de áreas protegidas, superficie cubierta por bosques, las existentes de protección de la diversidad biológica³¹³ y de la superficie; así como las demás medidas creadas para la preservación y restauración del medio ambiente³¹⁴.
- 11.1.2 Fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas que hagan seguimiento a las problemáticas ambientales de las regiones³¹⁵.
- 11.1.3 Promover la participación ciudadana de las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas en las decisiones que pueden tener efectos sobre el medio ambiente³¹⁶.
- 11.1.4 Crear un mecanismo de alerta que haga visibles a las autoridades ambientales: excesivos niveles de uso de energía, así como emisiones de dióxido de carbono y consumo de clorofluorocarbonos no permitidos, y exigir medidas de mitigación o reparación a los daños ocasionados³¹⁷.
- 11.1.5 Fortalecer los mecanismos de armonización entre las decisiones productivas y las medidas de protección de la diversidad integral del ambiente³¹⁸.
- 11.1.6 Promover y multiplicar las acciones de educación ambiental, en los entornos laboral, educativo, familiar³¹⁹.
- 11.1.7 Revisar los instrumentos jurídicos de sanción ante afectaciones al ambiente e impulsar los ajustes que aseguren coherencia y efectividad, donde se privilegie el equilibrio ecológico y el uso racional de los recursos naturales, su conservación, restauración o sustitución³²⁰.
- 11.1.8 Identificar y fortalecer las medidas de vigilancia y control ante el riesgo de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos³²¹.
- 11.1.9 Avanzar en la implementación de la “Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible que busca desligar el crecimiento de las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) del crecimiento económico nacional, iniciando con los sectores agropecuario, minero-energético, transporte y residuos³²².
- 11.1.10 Asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en cuanto a la defensa y protección de los derechos colectivos.³²³

312. Se entienden como el conjunto de derechos de los cuales son titulares determinados grupos humanos, teniendo como interés protegerlos como colectividad. Es en este sentido que el derecho a la autodeterminación adquiere relevancia. Si bien son derechos de difícil codificación, pues carecen de un vínculo formal que los agrupe, en la Constitución nacional se contemplan en los artículos 78 al 82, relativos al derecho del consumidor, derecho a un medio ambiente sano y el derecho al espacio público. Estos han tenido mayor desarrollo en la ley 472 de 1993.

313. Estos son la moralidad administrativa; goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; defensa del patrimonio público; defensa del patrimonio cultural de la Nación, seguridad y salubridad públicas; acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; libre competencia económica; acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; derechos de los consumidores y usuarios. Ley 472 de 1993

314. Ver la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PIGIBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

315. Actualmente se cuenta con el Sistema Integral de Información Ambiental orientado al desempeño. Para mayor información ver: <http://www.minambiente.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=93&conID=4684>

316. En articulación con Cíviles y Políticos Lineamiento 3.1.1 sobre la promoción de la incidencia efectiva de la población en la toma de decisiones y en el ciclo de la gestión pública

317. En articulación con el componente de Derechos Cíviles y Políticos. Lineamiento 3.1.1

318. Naciones Unidas. Indicadores para el seguimiento de los objetivos de desarrollo del milenio. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2003

319. En específico, frente a la conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

320. En articulación con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, lineamiento 1.1.6

321. En articulación con el componente Justicia Lineamiento 1.

322. En articulación con el componente de DIH y Conflicto Armado, lineamiento 1. Adicionalmente, una de las iniciativas vigentes del Estado en la materia es la Ley del Mercurio No. 1658 de 2013 que busca generar la Capacitación técnica para el uso y comercialización del Mercurio.

323. Ver: http://www.minambiente.gov.co/documentos/DocumentosGestion/cambio_climatico/estrategia_bajocarbono/100713_cartilla_eccbd.pdf

324. Estos son la moralidad administrativa; goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; defensa del patrimonio público; defensa del patrimonio cultural de la Nación, seguridad y salubridad públicas; acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; libre competencia económica; acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; derechos de los consumidores y usuarios. Ley 472 de 1993

- 11.1.11 Diseñar y divulgar herramientas informativas que desarrollen los componentes de los derechos e intereses colectivos en el contexto colombiano³²⁴.
- 11.1.12 Promover e incentivar en la ciudadanía la protección a los derechos colectivos y ambientales, con el fin de garantizar el goce efectivo de los mismos³²⁵.
- 11.1.13 Impulsar la articulación Nación-Territorio para la efectiva implementación de políticas, planes, programas orientados a la protección, promoción y mantenimiento del patrimonio público y cultural³²⁶.

324. Que incluya los demás derechos desarrollados en la Constitución Política: diversidad étnica y cultural; los relacionados con las obligaciones del Estado y de las personas de proteger riquezas culturales y naturales; el castellano como idioma oficial, las lenguas y los dialectos; la prohibición del genocidio, entendida como destrucción total o parcial a un grupo nacional, étnico, racial o religioso; la función social y ecológica de la propiedad; bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables, tales como los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación; accesibilidad de todas las personas a los documentos públicos; espectro electromagnético como bien público; la no discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

325. Educación en DDHH y Paz, lineamiento 1.1.6

326. En articulación con el componente de DIH y Conflicto Armado, lineamiento 2.

327. En articulación con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, lineamiento 3.2.1

328. Ley 1480 de 2011.

329. A partir de lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT y la Constitución Política los derechos fundamentales de los grupos étnicos son: derecho a la identidad étnica y cultural (art. 1, 7 y 70 CPC), comprende entre otros, el derecho al mantenimiento de sus usos y costumbres, el derecho a la utilización de su propio idioma, el derecho a la cultura material y el derecho a la etno-educación; derecho al territorio, según lo establecido en el art. 63 de la CPC, las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables; derecho a la autonomía, cuya garantía comprende entre otros, el respeto a las normas comunitarias que regulan la convivencia, el rol de las autoridades propias, las formas propias de resolución de conflictos internos, la forma de contraer alianzas matrimoniales, las fechas sagradas.

330. El Convenio OIT 169 de 1989 incorporado en la legislación nacional por la Ley 21 de 1991 establece un mecanismo específico de participación de los grupos étnicos: la consulta previa, la cual está prevista para los siguientes casos: Previamente a la expedición de medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente; Cada vez que sea necesario trasladar a las comunidades indígenas y tribales de sus tierras tradicionales a otro lugar; Antes de diseñar y ejecutar programas de formación profesional dirigidos a los referidos pueblos; Antes de emprender cualquier actividad de exploración o explotación de minerales y/u otros recursos naturales que se encuentren en las tierras de dichos pueblos. Asimismo establece que se deben realizar los estudios de impacto socio-cultural, con la participación de los pueblos interesados, a efectos de determinar "la incidencia social, espiritual, cultural y sobre el medio-ambiente" de los proyectos de desarrollo. Dichos estudios deben servir de fundamento a la decisión sobre la ejecución del respectivo proyecto.

11.1.14 Fortalecer al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, impulsando la incorporación del enfoque de derechos y enfoque diferencial en sus acciones en materia de prevención y atención.

11.1.15 Fortalecer los espacios de articulación interinstitucional y las alianzas público-privadas que permitan una respuesta adecuada ante desastres previsibles técnicamente.

11.1.16 Impulsar en los contenidos de los procesos formativos a servidores públicos, una permanente referencia a los principios de solidaridad, probidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, selección objetiva, celeridad, imparcialidad, publicidad, y demás aspectos que aseguren una gestión pública responsable³²⁷.

11.1.17 Divulgar en escenarios de derechos humanos territoriales el Estatuto del Consumidor.³²⁸

Estrategia 11.2. Promover el cumplimiento de las obligaciones institucionales frente a la protección, prevención y garantía de los derechos colectivos de los grupos étnicos.

11.2.1 Sensibilizar, capacitar y formar a servidores públicos, autoridades propias y miembros de los grupos étnicos sobre el contenido, alcance y responsabilidades frente a los derechos colectivos.³²⁹

11.2.2 Armonizar los instrumentos políticos o legislativos dispuestos para la garantía de los derechos de los grupos étnicos, de manera que se dé cumplimiento cabal con lo estipulado en la Constitución y de acuerdo a los instrumentos internacionales en la materia.

11.2.3 Identificar las barreras institucionales que impiden la garantía de los derechos colectivos de los grupos étnicos e impulsar las medidas de política y la adecuación institucional para una respuesta acorde a las especificidades de dichas poblaciones.

11.2.4 Identificar las barreras y limitantes que impiden el derecho a la participación³³⁰ de los grupos étnicos e impulsar o fortalecer las medidas de política necesarias para asegurar un efectivo acceso de información, transparencia y asistencia técnica por parte de las instituciones competentes.

11.2.5 Asistir técnicamente, contribuir en la generación de condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de otra índole, así como cooperar armónicamente con los grupos étnicos en las decisiones que toman para la realización del derecho al desarrollo propio.

Estrategia 11.3. Rendición de cuentas como factor de garantía progresiva de los derechos colectivos y ambientales.

11.3.1 Diseñar e implementar un instrumento de coordinación interinstitucional para la publicación de resultados y rendición de cuentas periódica sobre el avance de la garantía de los derechos colectivos y ambientales.

11.3.2 Generar espacios participativos de retroalimentación en la rendición de cuentas de los derechos colectivos y ambientales que incluyan grupos étnicos, poblaciones vulnerables y grupos de interés.

11.3.3 Promover la creación de una comisión de seguimiento, en la que organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realicen y divulguen informes periódicos sobre el seguimiento a la garantía efectiva de los derechos colectivos y ambientales.

Estrategia 11.4. Adecuar y fortalecer los indicadores de seguimiento de los derechos colectivos y ambientales para responder a un enfoque basado en derechos humanos

11.4.1 Definir metas sectoriales y globales de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo a las cuales hacer seguimiento y evaluación, considerando los criterios esenciales de los derechos colectivos y ambientales.

11.4.2 Identificar y articular las distintas baterías de indicadores utilizadas por las distintas instituciones del Estado para darles un enfoque de derechos.

11.4.3 Armonizar los desarrollos de los indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador elaborados en el marco de la OEA, con los indicadores utilizados por el Sistema Nacional de Información.

11.4.4 Generar espacios de participación y discusión, para revisar críticamente los sistemas de medición, seguimiento y rendición de cuentas del Estado sobre los derechos culturales.

11.4.5 Fortalecer la coordinación entre el nivel local y nacional en cuanto a: i) la recolección de información territorial y su uso en la toma de decisiones; ii) el apoyo técnico desde el nivel nacional para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a partir del uso de indicadores de los derechos colectivos y ambientales.

Estrategia 11.5. Evaluar las políticas públicas DESCA teniendo en cuenta criterios de goce efectivo de derechos humanos

11.5.1 Consolidar la comisión Intersectorial de derechos humanos, como el escenario de evaluación de políticas públicas para el goce efectivo de los derechos colectivos y ambientales.

11.5.2 Promover y fortalecer a nivel municipal y departamental la utilización de mecanismos de evaluación de políticas públicas de los derechos colectivos y ambientales través de apoyo técnico y el diseño de guías.

- 11.5.3 Divulgar el resultado de evaluaciones de las políticas públicas que garanticen los derechos colectivos y ambientales a todos los ciudadanos a través de diferentes medios, para promover el debate sobre las mismas.
- 11.5.4 Promover y generar incentivos para la investigación sobre mecanismos de evaluación de políticas públicas que garanticen los derechos colectivos y ambientales.
- 11.5.5 Generar espacios públicos para la vigilancia de la garantía de los derechos colectivos y ambientales.

Estrategia 11.6. Garantía de la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos colectivos y ambientales ante instancias judiciales y administrativas. Fortalecer la institucionalidad en lo nacional y lo local para avanzar en la exigibilidad de los derechos colectivos y ambientales

- 11.6.1 Diseñar herramientas que divulguen los contenidos de los derechos colectivos y ambientales³³¹, identificando las características que permiten su exigibilidad en caso de violación.
- 11.6.2 Crear una estrategia de comunicación interinstitucional que promueva las rutas de exigibilidad y el contenido de los derechos colectivos y ambientales.³³²
- 11.6.3 Visibilizar y difundir la información administrativa, normativa y judicial nacional e internacional en relación con la garantía de los derechos colectivos y ambientales.
- 11.6.4 Disponer de personal idóneo y de recursos suficientes para que las personas puedan acudir a presentar sus denuncias, quejas o reclamos que se relacionan con la violación de los derechos colectivos y ambientales³³³.

Estrategia 11.7. Garantizar el acceso a la justicia para el goce efectivo de los derechos colectivos y ambientales

- 11.7.1 Promover la coherencia administrativa, normativa y jurisprudencial en la aplicación efectiva de los derechos colectivos y ambientales.
- 11.7.2 Fortalecer y/o diseñar mecanismos de implementación y exigibilidad de los derechos colectivos y ambientales³³⁴.
- 11.7.3 Fomentar la investigación sobre el alcance y las políticas públicas para la garantía de los derechos colectivos y ambientales.
- 11.7.4 Capacitar a los operadores judiciales y entes de vigilancia y control³³⁵ sobre los contenidos de los derechos colectivos y ambientales³³⁶.
- 11.7.5 Diseñar y/o fortalecer la implementación de los mecanismos de sanción y reparación por vulneración de los derechos colectivos y ambientales.

331. Atendiendo a las disposiciones de los instrumentos internacionales, por ejemplo las Observaciones Generales desarrolladas por el Comité DESC precisan el alcance de los derechos del PIDESC y dan claridad a los Estados a la hora de entender cuáles son sus obligaciones.

332. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 1.1.3

333. Por ejemplo, Casas de Justicia y Unidades Móviles de Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo respectivamente.

334. Rutas de atención, protocolos, para identificar amenazas y/o vulneración de los DESCA, así como los mecanismos judiciales existentes.

335. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República

336. En articulación con el componente de Cultura, Educación y Paz, Lineamiento 3.2.10

- 11.7.6 Asegurar mecanismos eficaces de acceso a la justicia penal y administrativa, para la investigación de los daños, identificación de los responsables y la definición de medidas de reparación integral relacionadas con procesos y proyectos de inversión pública, privada y mixta³³⁷.
- 11.7.7 Desarrollar interinstitucionalmente criterios interpretativos de causalidad y responsabilidad de los derechos colectivos y ambientales, que orienten las decisiones administrativas y judiciales³³⁸.
- 11.7.8 Fortalecer la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal territorial, para evitar la reducción o derogación de niveles de protección de los DESCAs.

Derechos humanos y empresa

La asociación de los términos Empresas y Derechos Humanos ha atraído enorme interés en los años transcurridos desde que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas acogió, por unanimidad, el marco rector y los 31 principios propuestos por el profesor John Ruggie.

Este marco rector refuerza la noción de que el respeto a los Derechos Humanos es un componente determinante de una gestión responsable y diligente de las empresas, se acompaña de la renovada claridad de que el Estado, además de proteger los derechos humanos, tiene el deber de asegurar su respeto en el ámbito empresarial.

Esta situación plantea retos significativos a los países, que reconocen en ella una oportunidad para instituciones públicas y privadas, en términos de las responsabilidades de asegurar el acatamiento de los mandatos legales en materia de derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones empresariales por la otra.

Desde estos preceptos, Colombia asume el reto de posicionar el respeto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario en el ámbito empresarial como un elemento esencial de la convivencia, pero también como un factor de competitividad para lograr, conjuntamente, los objetivos de insertarse asertivamente en la comunidad económica internacional y alcanzar un desarrollo económico sostenible que permita mejorar las condiciones de la población en general.

Motivos que conducen a la decisión desde el Gobierno Nacional de incluir un capítulo de “Derechos Humanos y Empresas”, en la “Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos” la cual pretende ser el marco orientador de la acción del Estado para garantizar el goce efectivo de derechos de todos y todas las colombianas.

La estructura y el fondo de los Principios Rectores denotan la relevancia de la iniciativa del Estado colombiano en la construcción de una Política Pública sobre Derechos Humanos y Empresas. Con el objetivo de apoyar la iniciativa

³³⁷. En articulación con el componente de Derechos Humanos y Empresa, lineamiento 6

³³⁸. “El mínimo vital de una persona depende de las condiciones socioeconómicas específicas en la que ésta se encuentre, así como de las obligaciones que sobre ella pesen. El derecho al mínimo vital “no sólo comprende un elemento cuantitativo de simple subsistencia, sino también un componente cualitativo relacionado con el respeto a la dignidad humana. Su valoración, pues, no será abstracta y dependerá de las condiciones concretas del accionante.” Corte Constitucional, sentencia T-391 de 2004, M.P. Jaime Araujo Rentería. Expediente No. T-1719041. Encontrado en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis28.pdf>

del gobierno nacional en el diseño de esta política es que se realiza el presente ejercicio, que busca aportar una propuesta de lineamientos al proceso de construcción de este importante capítulo de la política general de derechos humanos definida por el Estado.

En la elaboración de este documento se han buscado las consistencias, teórica y metodológica, suficientes para soportar tanto una aproximación diagnóstica de la situación actual de Empresas y Derechos Humanos en Colombia, y la construcción de las alternativas o propuestas de lineamientos de política. Esta propuesta se ha nutrido de la información y documentos de un proceso previo de trabajo de cerca de tres años en el que se ha incentivado, de manera significativa, la participación activa de múltiples actores públicos y privados.

Es importante precisar el papel central del Estado en la construcción e implementación de la Política de Derechos Humanos y empresa como primer responsable de las obligaciones internacionales de derechos humanos, a través de sus deberes de proteger, respetar y remediar las violaciones de estos estándares para su población dentro del territorio.

Es así como una Política Pública en Derechos Humanos y Empresas debe impulsar los procesos de adopción, generar los estímulos e incentivos, proveer los recursos metodológicos, establecer prioridades y alinear instituciones para que la coyuntura de impulso a los derechos humanos, originada en el interés y compromiso de actores nacionales e internacionales permanezca y se expanda territorialmente en los diversos sectores de la economía y entre los grupos de población relacionados con la actividad empresarial.

En el marco de esta política, se apuesta por la construcción concertada y mancomunada, entre el sector empresarial y el Estado, de una alianza para generar desarrollo. Así, esta no busca ser una política regulatoria, sino más bien una ventana de oportunidad para encontrar objetivos comunes y construir puentes entre lo público y privado, de forma tal que se apoye el desarrollo del país y la construcción de una paz sostenible y duradera.

Son múltiples los impactos que cualquier actividad empresarial puede generar en derechos humanos. Intentar abordar la política a partir de cada uno de estos sería una iniciativa fútil e improductiva. En ese sentido, se buscará generar una estructura que permita abordar cualquier riesgo potencial a través de una adecuada organización del Estado, una claridad normativa y unos mecanismos de remediación efectivos. Ahora bien, recogiendo las temáticas y puntos de encuentro de las distintas iniciativas e instrumentos existentes en la materia, podríamos señalar los siguientes asuntos relacionados con derechos humanos y empresas:

1. Gestión de riesgos e impactos (traducido en debida diligencia)
2. Transparencia
3. Relacionamiento con comunidades
4. Relacionamiento con grupos étnicos
5. Asuntos laborales
6. Asuntos ambientales
7. Seguridad
8. Tierras y territorios
9. Consumidores

Las recomendaciones de política pública pueden resumirse en:

- Búsqueda de compromiso mediante la generación de alianzas y acuerdos de cooperación entre actores empresariales, agencias públicas y grupos de interés alrededor de los objetivos y acciones de la política
- Difusión, promoción y pedagogía de sus mecanismos y acciones
- Generación de incentivos a empresas que muestren al empresario en el cumplimiento de compromisos, oportunidades de mejora en sus resultados

- Armonización de la política con otras políticas existentes y con los demás entes de interacción del nivel nacional y del nivel regional
- Reconocimiento y registro de los propios logros del Estado como mecanismo de identificación de cumplimiento de metas estatutarias, los cuales van de la mano con la generación de sistemas completos y robustos de información, monitoreo y registro, que permitan el seguimiento diferenciado de derechos, poblaciones y actuaciones empresariales.

Objetivo general

Garantizar que las actividades empresariales en Colombia sean respetuosas de los derechos humanos y contribuyan al desarrollo del país, a partir de los diversos contextos sectoriales, territoriales e institucionales.

Objetivos Específicos

- Generar capacidades institucionales dentro del Estado en todos sus niveles, para poder responder articuladamente a los retos en derechos humanos relacionados con el ámbito empresarial. Esto implica que el Estado cuente con los recursos humanos, técnicos y financieros para llevar a cabo los objetivos de esta política.
- Contar con un marco normativo claro y coherente que clarifique las obligaciones en derechos humanos para las empresas que operan en el país, así como las expectativas de conducta por parte del Estado.
- Desarrollar una estrategia que permita promocionar e incorporar una cultura de derechos humanos en el sector empresarial. Esto implica que la gestión de los riesgos y potenciales impactos en derechos humanos sea abordada de manera sistemática, organizada y con transparencia bajo el proceso de debida diligencia.
- Contar con mecanismos efectivos y eficaces de remediación (judiciales y no judiciales) en caso de vulneraciones a derechos humanos en el marco de actividades empresariales.
- Fortalecer, empoderar y desarrollar capacidades en la sociedad civil para superar el desequilibrio inherente a su relacionamiento con las empresas.
- Promover y generar espacios de diálogo social como forma de solución de problemáticas entre empresas y sociedad civil.
- Recoger, coordinar, orientar y abrir espacio para iniciativas de asociación entre el Estado y el sector privado orientadas a generar un desarrollo sostenible.

Lineamientos, estrategias y líneas de acción:

Lineamiento 1. Gestión del Estado en materia de derechos humanos y empresa

Estrategia 1.1. Garantizar la coordinación interinstitucional para la vigilancia y promoción del respeto de los derechos humanos en las operaciones empresariales

Líneas de acción:

- 1.1.1 Formalizar y reglamentar el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos y Empresa del SNDH-DIH, como escenario de gestión interinstitucional que oriente todas las acciones del Estado colombiano en la materia y desarrolle el plan de acción que implemente esta política.
- 1.1.2 Desarrollar un mapa institucional de competencias que permita visibilizar la oferta del Estado y las rutas de atención y respuesta a la población en los asuntos particulares que son objeto de esta política.
- 1.1.3 Identificar y armonizar los puntos de encuentro de las políticas de derechos humanos y las políticas de estímulo al sector productivo en el país. Por ejemplo armonizar los desarrollos de política en competitividad y productividad, con las políticas de atención a poblaciones vulnerables.
- 1.1.4 Incluir dentro del Sistema de Alertas Tempranas, un componente relativo a riesgo de vulneración de derechos humanos en ocasión de operaciones empresariales. A partir de esta información, el grupo de trabajo podrá adelantar las acciones pertinentes para la prevención y seguimiento a posibles riesgos.
- 1.1.5 Implementar un observatorio de derechos humanos y Empresas que esté articulado al Sistema Nacional de información en derechos humanos , que permita elaborar una línea de base sobre la situación actual de derechos humanos en Colombia frente a las actividades empresariales; y generar información que permita tomar decisiones en esta materia.
- 1.1.6 Adoptar herramientas analíticas y de diagnóstico que conjuntamente, con el sistema de información, permitan formular estrategias concretas a nivel sectorial y por grupos de interés.
- 1.1.7 Coordinar a las entidades del Estado en el marco del grupo de trabajo de la instancia que haga sus veces, frente al desarrollo de la agenda internacional en materia de derechos humanos y empresa.

Estrategia 1.2. Asegurar la coherencia normativa y de políticas en la materia

Líneas de acción:

- 1.2.1 Definir una comisión de expertos³³⁹ provenientes de distintos sectores (academia, sector empresarial, Estado y sociedad civil) que identifique, compile, y diagnostique el estado actual, en materia normativa sobre Derechos Humanos y Empresa en Colombia.
- 1.2.2 Desarrollar las acciones necesarias para suplir los vacíos normativos existentes y superar las tensiones y contradicciones que puedan existir.
- 1.2.3 Incluir las acciones y recomendaciones planteadas en el marco de esta política dentro de la agenda legislativa del país.
- 1.2.4 Elaborar y divulgar una “Guía Normativa para Operar en Colombia Respetando los derechos humanos” en la cual se compilen y definan las obligaciones de Derechos Humanos para las empresas que operen en el país atendiendo la normativa nacional e internacional.
- 1.2.5 Revisar el compendio normativo existente relacionado con la debida diligencia en materia de derechos humanos requerida por el Estado a las empresas para poder operar. A partir de esto definir los alcances de la normatividad existente, subsanar las falencias que pueda tener y sugerir las modificaciones pertinentes.

339. Esta comisión deberá ser coordinada por el grupo de trabajo.

Estrategia 1.3. Impulsar la cultura y educación en derechos humanos para servidores públicos y para la sociedad civil

Líneas de acción:

- 1.3.1 Realizar procesos de formación a funcionarios públicos que incluyan la generación de herramientas de apropiación de la política y de la agenda de derechos humanos y empresa dentro de cada una de las instituciones.
- 1.3.2 Desarrollar mediante herramientas de innovación social, estrategias de generación de cultura en derechos humanos y de implementación de esta política pública.
- 1.3.3 Crear programas de formación dirigidos a la sociedad civil en los aspectos centrales de este componente.
- 1.3.4 Diseñar un módulo de formación virtual en derechos humanos y empresa dirigido a la comunidad en particular, a actores relevantes para la defensa de DDHH, organizaciones sociales regionales, sindicatos, juntas de acción comunal, consejos departamentales de paz, entre otros.
- 1.3.5 Incluir dentro del componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz, contenidos y acciones referidas a la promoción del diálogo y el respeto por las identidades, con el fin de ayudar a la superación de conflictos entre empresa y sociedad civil.

340. Ver documento de las Naciones Unidas: Principles for responsible contracts: integrating the management of human rights risks into State-investor contract negotiations: guidance for negotiators. Una traducción no oficial del documento fue realizada en 2014 por el Comité Minero Energético en Seguridad y Derechos Humanos. Esta se puede encontrar en <http://cmecolombia.co/principios-para-contratos-responsables/>

Estrategia 1.4. Incluir el enfoque de derechos humanos y empresas para el Estado como actor económico

Líneas de acción:

- 1.4.1 Impulsar la implementación los principios de Naciones Unidas sobre contratación responsable³⁴⁰ en todas sus actividades como actor económico.³⁴¹
- 1.4.2 Promocionar una actuación responsable con respecto a Derechos Humanos al interior de las empresas del Estado y aquellas de Economía Mixta y divulgar las buenas prácticas que estas realizan.³⁴²
- 1.4.3 Fortalecer los criterios de derechos humanos en las negociaciones de acuerdos de comercio e inversión.
- 1.4.4 Establecer requerimientos de debida diligencia en derechos humanos para aquellas empresas que apliquen a programas de fomento y apoyo por parte del gobierno al comercio³⁴³ y la inversión en el extranjero.³⁴⁴
- 1.4.5 Incluir dentro de los mecanismos existentes de contratación estatal criterios de evaluación referidos a respeto de derechos humanos.

341. En particular, incluir criterios de respeto a Derechos Humanos en actividades como: negociación de acuerdos bilaterales de comercio o inversión; como contratante ante sus proveedores; como socio de empresas de capital mixto y así, cualquier otra acción en la cual incida dentro de alguna actividad económica.

342. Para esto, el Estado debe dar ejemplo con informes de las actividades de sus empresas de forma tal que estas muestren un camino a seguir, rompan mitos sobre los costos de hacer debida diligencia y eleven los estándares de actuación.

343. De Schutter, O et al 2012. La Diligencia Debida en Materia de Derechos Humanos: El Papel de los Estados 2012. En donde se plantea que: " Los Estados deberían condicionar todo tipo de apoyo, por ejemplo, la concesión de préstamos o seguros de riesgo para proyectos de desarrollo en el extranjero o para actividades de exportación, y la integración de la diligencia debida en materia de derechos humanos." [en línea] <http://accountabilityroundtable.org/wp-content/uploads/2013/02/La-Diligencia-Debida-en-Materia-de-Derechos-Humanos-El-Papel-de-los-Estados.pdf>,

344. Por ejemplo Bancoldex es el banco de desarrollo empresarial colombiano. Este Diseña y ofrece nuevos instrumentos, financieros y no financieros, para impulsar la competitividad, la productividad, el crecimiento y el desarrollo de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas colombianas, ya sean exportadoras o del mercado nacional. Estos tipos de ayudas financieras y no financieras deben condicionarse a un manejo responsable en materia de DDHH.

- 1.4.6 Garantizar el cumplimiento de la estrategia de atención al ciudadano contemplada en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- 1.4.7 Impulsar la participación activa de la empresa en la planeación de los procesos de contratación pública que propendan a la garantía de los derechos humanos.

Estrategia 1.5. Garantizar la efectiva participación de la sociedad civil en la defensa y promoción de los derechos humanos en las actividades económicas.

Líneas de acción:

- 1.5.1 Articular los objetivos y acciones de la Política de Garantía a la Defensa a los Derechos Humanos del Ministerio del Interior con las estrategias implementadas en la política sobre derechos humanos y empresas. Este proceso debe realizarse en el marco del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos y Empresa del SNDH-DIH.

Estrategia 1.6. Desarrollar herramientas de orientación estatal al mundo de los negocios en materia de Derechos Humanos.³⁴⁵⁻³⁴⁶

Líneas de acción:

- 1.6.1 Identificar los diferentes canales de contacto entre el Estado y el sector empresarial con el fin de diseñar estrategias de orientación y fomento de respeto a los Derechos Humanos en los momentos de relacionamiento entre las entidades públicas y las empresas.
- 1.6.2 Transferir conocimiento³⁴⁷ y herramientas desarrolladas en el marco de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos al sector empresarial en lo referente al derecho a la igualdad y no discriminación.³⁴⁸
- 1.6.3 Armonizar las medidas de esta política con aquellas creadas para la eliminación de factores estructurales de discriminación de los grupos étnicos, el desarrollo de prioridades identificadas por las mismas comunidades, y el respeto de su autogobierno, sus usos y costumbres.
- 1.6.4 Promover prácticas empresariales que respeten, reconozcan y valoren la diversidad de la población LGBTI.

345. Las líneas de acción referidas a poblaciones de especial protección se desarrollarán en articulación con aquellas dispuestas en el componente de igualdad y no discriminación.

346. Ver Carneiro M, Cordero J, Cordero C, Martín V 2013. Cuaderno-Guía de los Principios Rectores ONU sobre Empresa y Derechos Humanos: Puerta de Entrada, Sustentia Innovación Social, Madrid, 2013. pp 21-25

347. En articulación con el componente de Igualdad, No discriminación y Respeto por las Identidades. Lineamiento 1.2.2.

348. Con esto se busca evitar que las empresas incurran en acciones que impliquen discriminación de cualquier tipo, pero que además eviten profundizar situaciones de discriminación ya existentes.

- 1.6.8 Divulgar las herramientas y conceptos desarrolladas por el Estado en materia de enfoque diferencial, con el fin de que estas sean contempladas en la gestión de las empresas en materia de derechos humanos.
- 1.6.9 Identificar y comunicar las características de los territorios de forma tal que la gestión de derechos humanos por parte de las empresas corresponda con los riesgos y vulnerabilidades propias de cada región.
- 1.6.10 Generar espacios de interlocución e intercambio de información entre empresas y escenarios territoriales, de derechos humanos existentes que busquen:
- Visibilizar las vulnerabilidades derivadas del conflicto armado particulares de cada región.
 - Recibir retroalimentación de esa información por parte de las Empresas, dado que éstas también tienen información valiosa sobre los territorios.
- 1.6.11 Precisar el rol de las empresas frente al DIH en el marco del componente estratégico de DIH de la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos.
- 1.6.12 Diseñar una estrategia de corto y mediano plazo para avanzar el respeto a los derechos humanos en dos sectores particularmente vulnerables y de relevancia para el país: el sector minero energético y el sector de agroindustria.³⁴⁹

Estrategia 1.7. Fortalecer la coordinación efectiva entre la Nación y el territorio en materia de derechos humanos y empresa

Líneas de acción:

- 1.7.1 Socializar los contenidos de esta política en los escenarios de coordinación y articulación existentes a nivel territorial³⁵⁰ con el fin de diseñar acciones de implementación.
- 1.7.2 Incluir un criterio de fortalecimiento de capacidades en los entes territoriales³⁵¹ en el desarrollo de todas acciones de promoción y prevención previstas en este componente.
- 1.7.3 Diseñar e implementar procesos de formación específicos en espacios que conglomeran actores del nivel regional³⁵².
- 1.7.4 Fortalecer los espacios territoriales creados en derechos humanos, en competitividad o desarrollo económico.
- 1.7.5 Impulsar la inclusión de la agenda de derechos humanos en las cámaras de comercio del país para aportar en la consolidación de una cultura en derechos humanos e identificar su rol en la implementación de la política.

349. Lo anterior debido a que confluyen varias circunstancias que ameritan un trabajo más profundo: (i) Existe una alta transposición de las zonas que cuentan con recursos para la explotación minero energético y la localización del conflicto armado en la geografía del país; (ii) El amplio y decidido impulso que se le ha dado al sector minero-energético en las últimas administraciones; (iii) La problemática histórica referida al problema agrario, el acceso a la tierra y los procesos de despojo derivados de la violencia en el país. Sobre esto ver: Instituto Sustentia. Conclusiones y Propuestas del DIÁLOGO SOBRE LA APLICACIÓN EN Colombia de los Principios ONU de Empresas y Derechos Humanos.2013 [En línea]: http://www.sustentia.com/wp-content/uploads/2014/01/GT_-Empresa_-DDHH_2013_-SUSTENTIA_AECID_DIS.pdf

350. Por ejemplo, las instancias territoriales de DDHH, los comités de justicia transicional, las comisiones regionales de competitividad, las comisiones regionales laborales, entre otros.

351. Es decir: los gobiernos locales, departamentales, ministerio público y demás autoridades a nivel territorial

352. Por ejemplo: la Federación Nacional de Personeros (FENALPER), la Federación Nacional de Municipios (FEDEMUNICIPIOS), la Federación Nacional de Departamentos, ASOJUNTAS, Red de veedurías y cualquier otro que tenga alcances similares.

- 1.7.6 Crear una caja de herramientas que permita a las cámaras de comercio difundir en el sector empresarial a nivel regional los principios de actuación responsable en derechos humanos por parte de las empresas.
- 1.7.7 Incluir en los procesos de formación en derechos humanos dirigidos a fuerza pública en los asuntos relacionados con derechos humanos y Empresa que les atañen.³⁵³

Lineamiento 2. Impulso de una agenda empresarial en materia de derechos humanos y empresa

Estrategia 2.1. Consolidar una cultura y educación en Derechos Humanos y construcción de paz para el sector empresarial³⁵⁴

Líneas de acción:

- 2.1.1 Orientar a las empresas para que definan y divulguen su compromiso con la responsabilidad de respetar los derechos humanos, mediante declaraciones políticas que establezcan lo que esperan de su personal, sus socios y partes vinculadas, con el propósito de generar una conciencia sobre los valores y principios que enaltecen la dignidad humana materializada a través de los derechos.
- 2.1.2 Generar una estrategia de cultura empresarial atenta a los derechos humanos, como elemento que posibilita el cumplimiento del compromiso político en la materia y un comportamiento ético en los distintos ámbitos de su operación.

353. En articulación con el Componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz. Lineamiento 3.2.1 y con el componente de Derecho Internacional Humanitario. Lineamiento 4.1.2

354. Esta estrategia se desarrollará de manera articulada con el Lineamiento 3.2.3 del Componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz

Ver De Schutter, O. Op 2012. Cit., pp 1.

355. Minero energético, Agroindustria, Turismo, TIC, transporte, infraestructura. También se realizará un estudio sobre debida diligencia en zonas impactadas por el conflicto.

356. Es relevante en la medida en que las primeras gozan de influencia sobre las segundas que son sus proveedoras. De esta forma, se estimula la adopción de mecanismos adecuados de manejo en Derechos Humanos para las empresas de menor capital.

357. En este respecto, es importante recordar lo planteado por las Naciones Unidas en el comentario al principio rector 13 en el cual se declara: "Las empresas pueden estar implicadas en las consecuencias negativas sobre los derechos humanos a través de sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales con otras partes... Desde la perspectiva de estos Principios Rectores, las "actividades" de una empresa incluyen tanto sus acciones como sus omisiones; y sus "relaciones comerciales" abarcan las relaciones con socios comerciales, entidades de su cadena de valor y cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente relacionada con sus operaciones comerciales, productos o servicios"

Estrategia 2.2. Implementar la debida diligencia³⁵⁵ en Derechos Humanos para las actividades económicas

Líneas de acción:

- 2.2.1 Impulsar y orientar la adopción de mecanismos específicos de quejas y reclamos en materia de derechos humanos.
- 2.2.2 Desarrollar estudios sectoriales que permitan ver los riesgos potenciales en diferentes contextos y así, identificar procedimientos de debida diligencia para cada sector³⁵⁶.
- 2.2.3 Impulsar y potenciar la labor de apoyo y orientación de las grandes empresas hacia las pymes con las cuales mantienen relaciones comerciales³⁵⁷.
- 2.2.4 Identificar, mapear y documentar iniciativas que el sector privado ha puesto en marcha para respetar los derechos humanos, con el fin de visibilizar buenas prácticas útiles para otros sectores y regiones.

- 2.2.5 Impulsar la adopción, por iniciativa propia, de compromisos explícitos en materia de derechos humanos a partir de lineamientos y políticas empresariales en la materia, teniendo en cuenta unos parámetros mínimos definidos por las expectativas del Estado.
- 2.2.6 Fortalecer los mecanismos existentes de vigilancia y control a las empresas incluyendo criterios claros y precisos de debida diligencia³⁵⁸ en materia de derechos humanos.³⁵⁹
- 2.2.7 Fomentar, apoyar y participar en ejercicios de discusión multiactor que generen códigos y lineamientos de conducta para hacer debida diligencia, desarrollados de manera sectorial.³⁶⁰
- 2.2.8 Propender porque las empresas armonicen sus estrategias de comunicación, comercialización y publicidad con los principios de derechos humanos, prestando especial atención al principio a la igualdad y no discriminación.
- 2.2.9 Impulsar a través de los mecanismos diplomáticos, la multiplicación de iniciativas internacionales referentes a compromisos éticos de empresas extranjeras en el país³⁶¹.
- 2.2.10 El Estado impulsará y propenderá que las empresas realicen los procesos adecuados de información y rendición de cuentas en lo referente a su manejo de riesgos e impactos en derechos humanos.
- 2.2.11 En particular, se prestará especial atención al siguiente grupo de empresas³⁶²:
- Empresas que operen en zonas en las cuales, a través de una línea de base, se puedan identificar altos riesgos de vulneración a derechos humanos a causa de las operaciones.
 - Empresas que produzcan bienes o servicios de primera necesidad: alimentos de la canasta familiar o insumos para estos, medicamentos, servicios de salud y empresas de servicios públicos.
 - Empresas que generan un alto volumen de empleabilidad y que contratan mano de obra a través de cooperativas en gran escala.
 - Empresas que producen insumos químicos de manejo restringido y potencialmente peligroso e insumos para armas.
 - Empresas que generan fuertes impactos sobre el medio ambiente: energía, petróleo, gas, carbón, oro, minerales y metales preciosos.
 - Empresas que prestan servicios de seguridad privada, en especial en zonas rurales donde hay presencia de grupos armados ilegales y delincuencia organizada.
 - Empresas que operan en zonas de alta biodiversidad o con presencia en zonas habitadas por grupos étnicos.

³⁵⁸. Sobre este tema, ver una de las recomendaciones de De Schutter, O. Op 2012. Cit., Los Estados deberían exigir el ejercicio de la diligencia debida en materia de derechos humanos como requisito básico para la aprobación de licencias y permisos para actividades empresariales o proyectos específicos obligando, por ejemplo, a las empresas a integrar las consideraciones de derechos humanos en las evaluaciones de impacto medioambiental, p74:

³⁵⁹. Prestando especial atención en: Inspectores de trabajo, Corporaciones autónomas Regionales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y los organismos de control a nivel nacional y territorial.

³⁶⁰. Por ejemplo: Guías Colombia y Comité Minero Energético.

³⁶¹. Por ejemplo el Compromiso Ético de las Empresas Suizas.

³⁶². Este listado es retomado del documento "Conclusiones y propuestas del diálogo sobre la aplicación en Colombia de los Principios ONU de Empresas y Derechos Humanos". Proyecto de capacitación y diálogo sobre el Marco ONU de Empresas y Derechos Humanos en Colombia. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, SUSTENTIA innovación social, Fundación DIS -Desarrollo Institucional para la Organizaciones Sociales- pp. 26. Este documento es el resultado de un proceso de diálogo multiactor en el cual participaron representantes del Estado, de la Sociedad Civil y de Empresas.

Estrategia 2.3. Posicionar el respeto a los derechos humanos como factor de competitividad

Líneas de acción:

2.3.1 Diseñar una estrategia de incentivos diferenciada para grandes empresas y mipymes³⁶³ con el objetivo de que estas implementen políticas de derechos humanos que impliquen: a) un compromiso público; b) un procedimiento de diligencia debida y c) un mecanismo de publicación de resultados.³⁶⁴

2.3.2 Desarrollo y promoción de mecanismos de reconocimiento y certificación en derechos humanos, haciendo especial énfasis en pymes.

363. Sobre este aspecto, la comisión Europea ha realizado un trabajo interesante a manera de folleto en el cual enseña a los negocios pequeños y medianos como hacer diligencia debida en Derechos Humanos. Ver: Comisión Europea, My Business and Human Rights: A Guide to Human Rights for Small and Medium-sized Enterprises. 2012a [en línea] http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/files/csr-sme/human-rights-sme-guide-final_en.pdf Ver también: Comisión Europea. De-mystifying Human Rights for Small and Medium-sized Enterprises. 2012b. [en línea] http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/files/csr-sme/human-rights-case-studies_en.pdf

2.3.3 Dar prioridad en las distintas líneas de crédito y fomento a la actividad empresarial a aquellas empresas que demuestran contar con mecanismos que les permitan realizar una actuación responsable en materia de derechos humanos.

364. Este sistema de incentivos se desarrollará por expertos con el involucramiento de sociedad civil y representantes del sector empresarial.

2.3.4 Divulgar estratégicamente los avances de pymes en materia de derechos humanos, como elemento diferenciador y útil en la apertura de nuevos mercados.

365. En el marco de esta política se propone que sean los Derechos Humanos el marco conceptual de referencia bajo el cual las empresas adelanten sus acciones de RSE Sobre esto, se señala en el documento del Global Compact de Holanda que: "Many in the CSR/Sustainability debate point out that human rights are thus far the only standard of conduct that is near-universally accepted"

Estrategia 2.4. Desarrollar una agenda positiva: el rol de empresariado en el desarrollo sostenible, la consolidación de la paz y la garantía de los derechos humanos.³⁶⁵⁻³⁶⁶

Líneas de acción:

2.4.1 Identificar y visibilizar las oportunidades de trabajo mancomunado entre sector privado y público para la generación de desarrollo y consecución de la paz.³⁶⁷

366. Sobre este enfoque ver también: Bader, C. Beyond CSR 2008: How companies can respect human rights. Stanford Social Innovation Review, 2008. [en línea] http://www.policyinnovations.org/ideas/policy_library/data/01526/_res/id=sa_File1/SSIR_bader_aug2008.pdf

2.4.2 Generar estrategias de articulación³⁶⁸ entre el Estado y las empresas para la implementación de acciones³⁶⁹ afirmativas.³⁷⁰

367. Para esto se partirá del trabajo realizado en el Mapa Social del Departamento para la Prosperidad Social

368. Por ejemplo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el acuerdo 05 de 2011 define parámetros para la realización de programas en beneficio de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los contratos de exploración y producción de hidrocarburos. En este orden de ideas, realizar la inclusión del enfoque basado en los Derechos Humanos en un acuerdo como este puede ayudar a que los impactos de los programas sean mayores.

2.4.3 Fortalecer las alianzas realizadas entre el sector de la inclusión social y el sector privado con miras a la erradicación de la pobreza extrema.

369. Esta línea de acción se debe realizar en coordinación con el lineamiento 9 del componente de Igualdad, No discriminación y Respeto por las Identidades.

2.4.4 Impulsar el apoyo de las empresas a los procesos de formación para el trabajo a través de las estrategias que desarrolle el Estado para tal fin.³⁷¹

370. Por ejemplo: Involucrar al sector privado en el desarrollo de la estrategia "Colombia Inclusiva" creada para la inclusión social de personas con discapacidad en diferentes ámbitos.

2.4.5 Visibilizar y generar oportunidades de acompañamiento por parte del sector privado en las medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado del país.³⁷²

371. Por ejemplo la estrategia "Alianzas para el trabajo" liderada por el SENA, en la cual se hace un emparejamiento entre las necesidades de mano de obra del sector privado y la oferta de educación técnica y tecnológica.

Lineamiento 3. Acceso efectivo a mecanismos de remediación

Estrategia 3.1. Fortalecer los mecanismos judiciales, administrativos y legislativos de acceso a remediación

372. Artículo 33 de la ley 1448 del 10 de Junio de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" – Ley de Víctimas.

Líneas de acción:

- 3.1.1 Poner en funcionamiento un espacio de trabajo interinstitucional en el marco del componente de Justicia del SNDH y DIH que realice las siguientes acciones:
- Identificar las necesidades específicas de los individuos o comunidades al momento de emprender procesos de reclamación en casos de vulneración a derechos humanos en contextos empresariales.
 - Definir rutas de acción y de remediación con enfoque diferencial a partir de los mecanismos judiciales existentes.
 - Unificar criterios y clarificar los mecanismos de reclamación.
 - Determinar los organismos y/o instituciones responsables de la aplicación efectiva de tales medidas.
 - Impulsar el diseño de herramientas para responsabilizar a las empresas de forma directa; por ejemplo mecanismos de reparación civil, el derecho de daño, y procesos de responsabilidad civil extracontractual.
 - Evaluar la pertinencia de la creación de instancias judiciales especializadas en el tema.
- 3.1.2 Socializar las medidas y directrices adoptadas para los operadores judiciales, autoridades municipales y departamentales, y a las instancias territoriales de los órganos de control y del ministerio público.
- 3.1.3 Fortalecer los mecanismos de vigilancia, control y fiscalización existentes.
- 3.1.4 Establecer canales específicos entre la ciudadanía, las empresas y el Estado para asegurar que los reclamos y el acceso a remedio están siendo atendidos proporcional y responsablemente.
- 3.1.5 Contribuir a la aplicación efectiva de remediación social y económica de daños causados por acciones en el marco de operaciones empresariales.

Estrategia 3.2. Fortalecer e impulsar mecanismos no judiciales de remediación y solución de conflictos a través del diálogo.³⁷³

Líneas de acción:

- 3.2.1 Adaptar y promover la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicado al contexto empresarial atendiendo a las particularidades territoriales.³⁷⁴
- 3.2.2 Promover la utilización de espacios de diálogo y concertación para solución de conflictos entre empresas y sociedad civil, como paso previo a la utilización de los mecanismos judiciales.
- 3.2.3 Fortalecer los mecanismos de participación que ya existen como las mesas de concertación.
- 3.2.4 Crear instancias en los gobiernos departamentales que tengan capacidad de negociación y mediación para resolución de conflictos.

³⁷³. Esta estrategia se implementará en articulación con el Componente de Justicia en su Lineamiento 6.

³⁷⁴. En diciembre de 2011 el gobierno Colombiano adhirió a las Líneas Directrices de la OCDE para empresa multinacionales. A raíz de esta decisión se creó el Punto Nacional de Contacto para Colombia a través del decreto 1400 de 29 de Junio de 2012 "Por el cual se establece el Punto Nacional de Contacto de Colombia y se adopta el procedimiento previsto en las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("OCDE") para Empresas Multinacionales" y se ubicó en el Viceministerio de Comercio Exterior del MINCIT. Se debe resaltar que el Decreto 1400 de 2012 establece un procedimiento a través del cual cualquier persona natural o jurídica que se vea afectada por incumplimientos de las Directrices por parte de una empresa multinacional, puede llevar un caso ante el (PNC).

- 3.2.5 Promover mecanismos alternativos de consulta, mediación, control y decisión.
- 3.2.6 Identificar las oportunidades de espacios internacionalmente reconocidos para resolución de conflictos, por ejemplo la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos de la OIT.
- 3.2.7 Difundir el trabajo y los alcances del punto focal de la OCDE y fortalecerlo.
- 3.2.8 Promover la utilización de los mecanismos de quejas y reclamos antes de emprender mecanismos de reclamación judiciales.

Estrategia 3.3. Acompañar, empoderar y fortalecer la sociedad civil

Líneas de acción:

- 3.3.1 Orientar a los denunciantes sobre las rutas de atención institucional para acceder a remediación³⁷⁵.
- 3.3.2 Promover la creación de veedurías ciudadanas y darles apoyo técnico para el seguimiento a casos particulares que relacionen sector privado y derechos humanos.
- 3.3.3 Orientar a las comunidades en la debida utilización de las acciones de participación comunitaria para las reclamaciones: acciones colectivas, mesas de concertación, acciones directas, entre otras.

Justicia

El componente de justicia de la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos está orientado a garantizar el derecho a la justicia de los colombianos en condiciones de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades. Para ello, se han definido cinco lineamientos. El primero de ellos, es la implementación de una Estrategia de Lucha contra la Impunidad para la Investigación, Juzgamiento y Sanción de Casos de Violaciones a los DDHH e Infracciones al DIH.

Este lineamiento tiene como fundamento una comprensión integral del fenómeno de impunidad, de acuerdo al concepto de Diane Orentlicher: “Por impunidad se entiende la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas.”³⁷⁶

De esta forma una estrategia de lucha contra la Impunidad debe avanzar en las acciones de fortalecimiento institucional, tanto en el nivel nacional como

³⁷⁵. En articulación con el componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz, línea de acción 3.2.2.

³⁷⁶. Orentlicher, Diane 2005, Informe experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS 61º periodo de sesiones. Tema 17 del programa provisional. E/ CN.4/2005/102/Add.18 de febrero de 2005.

territorial, que garanticen la eficacia e idoneidad de los operadores jurídicos, así como la rigurosidad metodológica en la investigación y juzgamiento que se traduzca en movilidad procesal.

De esta forma puede garantizarse el cumplimiento de obligaciones del Estado en materia de administración de justicia, “emprenderán investigaciones rápidas, minuciosas, independientes e imparciales de las violaciones de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario y adoptarán las medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia penal, para que sean procesados, juzgados y condenados debidamente”³⁷⁷.

El lineamiento 2 está orientado a “garantizar el acceso a la justicia con enfoque diferencial”. Reiterados pronunciamientos de los Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos, han definido el acceso a la justicia como “(...) la posibilidad de toda persona, independientemente de su condición económica o de otra naturaleza, de acudir al sistema previsto para la resolución de conflictos y [restitución] de los derechos protegidos de los cuales es titular. Es decir, que por este principio podemos entender la acción, ante una controversia o la necesidad de esclarecimiento de un hecho, de poder acudir a los medios previstos por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales para su respectiva resolución. Tanto a nivel nacional como internacional este término ha sido últimamente visto como un equivalente al mejoramiento de la administración de justicia, siendo éste una forma de ejecución de dicho principio”³⁷⁸.

El lineamiento 3 orientado a la implementación de un sistema de información judicial efectiva, coherente y articulada quiere dar respuesta a la necesidad de generar criterios unívocos entre los diferentes actores que administran justicia. Este instrumento puede contribuir a la articulación institucional para el seguimiento e impulso a casos.

Apoyar la implementación de una política criminal garante de los derechos humanos es el cuarto lineamiento de este componente. Se propone allí que basados en el principio constitucional de cooperación armónica, el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH pueda contribuir a la implementación de una política criminal con enfoque de derechos.

Para efectos de este componente, acogemos el concepto contenido en la Sentencia C-646 de 2001, según el cual la política criminal se define como el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado, y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción.

El lineamiento 5, “Promover la articulación entre jurisdicciones” da cuenta de la necesidad de contextualizar el ejercicio de administración de justicia desde la lógica de la diferencia y el respeto por las entidades. Así, fortalecer la jurisdicción indígena y propiciar un diálogo constructivo con la justicia ordinaria resulta fundamental.

Finalmente se propone el Lineamiento 6, “Impulso a la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos”, que además de su finalidad esencial de facilitar la respuesta justa a las controversias, también

377. Orentlicher, principio 19

378. Ventura Robles, Manuel E., “La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de acceso a la justicia e impunidad”, ponencia presentada el 10 de agosto de 2005 en el Taller Regional sobre Democracia, Derechos Humanos y Estado de Derecho, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

contribuye a la descongestión judicial. Estos mecanismos, a su vez, pueden contribuir a la disminución de la ocurrencia de hechos que den origen a las necesidades de investigación, juzgamiento y sanción.

La categoría de mecanismos alternativos de resolución de conflictos podría definirse como el conjunto de fórmulas que se encuentran reglamentadas legalmente, mediante las cuales se administra justicia a la generalidad de los ciudadanos, no están integradas en la justicia ordinaria y sus actos no se imponen a través de la fuerza coactiva del Estado. Del mismo modo, están estrechamente relacionados con los conceptos de pluralismo jurídico y acceso a la justicia. “Se puede decir que dentro de este tipo de mecanismos se incluyen fórmulas tan variadas como la mediación, el arbitraje, la conciliación, la conciliación en equidad, la justicia comunitaria, la negociación, la consulta, la construcción de consensos y las diferentes fórmulas de justicia tradicional indígena”.

“El deber del Estado de tutelar los derechos amenazados de sus ciudadanos no se satisface con la sola organización de un poder judicial eficiente, probo, transparente; es necesario ofrecer y apoyar otros mecanismos de solución de controversias que pueden resultar, de acuerdo con la naturaleza del conflicto, más efectivos y menos costosos en términos económicos, rápidos en relación con el tiempo empleado en su solución, convenientes en cuanto impidan la recurrencia del conflicto, y socialmente más valiosos si posibilitan y mejoran la relación futura entre las partes .”

Objetivo general

Garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso a toda la población en condiciones de igualdad y no discriminación.

Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades de los operadores judiciales en la investigación y sanción de casos de violación a los derechos humanos e infracciones al DIH.
- Generar las condiciones necesarias de tipo estructural, operativas y financieras para asegurar el acceso a la justicia de la población de manera diferenciada.
- Asegurar que la definición operativa de roles y perfiles de los operadores judiciales correspondan a las exigencias de investigación y sanción en casos de violaciones a los derechos humanos y al DIH.
- Diseñar estrategias de articulación entre jurisdicciones.
- Promocionar los mecanismos alternativos de solución de conflictos como instrumentos eficaces para luchar contra la impunidad.
- Contar con un sistema de información judicial coherente y articulado
- Consolidar una política criminal garante de los DDHH.

Lineamientos, estrategias y líneas de acción:

Lineamiento 1. Estrategia de Lucha contra la Impunidad para la Investigación, Juzgamiento y Sanción de Casos de Violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH

Estrategia 1.1. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las entidades encargadas de la administración de justicia en casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH

Líneas de acción:

- 1.1.1 Consolidar el Subsistema de Justicia del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH como un escenario de articulación interinstitucional para la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos y DIH y la acción conjunta para abordar temas relacionados con la administración de justicia.
- 1.1.2 Desarrollo de un mecanismo interinstitucional de seguimiento y evaluación a la estrategia de lucha contra la impunidad³⁷⁹.
- 1.1.3 Implementación de herramientas e instrumentos que permitan la medición de la impunidad procesal para las instituciones con competencia en la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de acuerdo con los fundamentos de política criminal.
- 1.1.4 Fortalecer los mecanismos de reparación social y económica causada a la población por parte de los servidores públicos.

Estrategia 1.2. Implementar metodologías de investigación para abordar casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

Líneas de acción:

- 1.2.1 Desarrollar e implementar protocolos de investigación especializados por categoría delictual por parte de las entidades concernidas en la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH³⁸⁰.
- 1.2.2 Fortalecer la aplicación³⁸¹ de la metodología e instrumentos de investigación desarrollados por la Dirección Nacional de Análisis de Contexto de la Fiscalía General de la Nación y otras direcciones nacionales.
- 1.2.3 Apropiar las metodologías de investigación en el nivel territorial.
- 1.2.4 Incorporar otras categorías delictuales de forma progresiva de acuerdo a las problemáticas regionales, a la existencia de patrones entre casos y a las particularidades del contexto.
- 1.2.5 Realizar un ejercicio de caracterización de víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en coordinación con los componentes de la presente estrategia³⁸².

Estrategia 1.3. Realizar comisiones especializadas de investigación en casos relacionados con violaciones a los DDHH e infracciones al DIH³⁸³

379. Con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación se establecerá la batería de indicadores que permita hacer un monitoreo a la implementación de estrategias y cumplimiento de metas establecidas en la materia.

380. Para ello se hace necesario un apoyo académico en el que resulta fundamental la articulación de acciones con la Escuela de Justicia de la Fiscalía, Rama Judicial, Justicia Penal Militar y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, la priorización se realizara de manera conjunta con las entidades que participan en el subsistema y servirán como insumos para la definición de categorías objeto de impulso en las comisiones de investigación.

381. Aplicación: El término puede referirse a: a) la aplicación de los instrumentos del derecho de los conflictos armados por un Estado neutral o que no sea Parte en un conflicto; b) la aplicación de dichos instrumentos ratióne materiae y ratióne personae por los beligerantes; c) las leyes y reglamentos aprobados por los Estados para garantizar la aplicación de dichos instrumentos; d) el caso en que una autoridad representante de un pueblo que libra una guerra de liberación nacional se compromete a respetar esos instrumentos. Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados, de Pietro Verri, CICR. Disponible en <http://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/p0453.pdf>.

382. Esta caracterización no sustituye sino que busca complementar la caracterización del Sistema Nacional de Reparaciones a Víctimas del conflicto armado.

383. La definición de las categorías de casos que será objeto de impulso obedecerá a un ejercicio interinstitucional, teniendo como base los compromisos del Estado contenidos en instrumentos normativos nacionales e instancias internacionales. En cumplimiento al decreto 4800, Artículo 208, el Gobierno Nacional, a través del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario o quien haga sus veces, articulará a las entidades encargadas de la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para el diseño e implementación de una estrategia de lucha contra la impunidad orientada al fortalecimiento institucional para el impulso de investigaciones y el acceso a la justicia, así como para generar espacios de confianza con las víctimas y sus organizaciones. La priorización de casos debe realizarse también en concordancia con otros capítulos de la Política (Derechos civiles y Políticos, DIH y conflicto armado)

Líneas de acción:

1.3.1 Priorizar las siguientes categorías de casos³⁸⁴:

- Violencia basada en género a través de estrategias interinstitucionales³⁸⁵
- Amenazas a defensores de derechos humanos
- Homicidios y masacres perpetradas por actores armados, con énfasis en homicidio en persona protegida
- Desaparición forzada, desplazamiento forzado
- Tortura
- Trata de personas
- Casos de discriminación por género, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad³⁸⁶
- Corrupción
- Derechos Humanos y Empresa

1.3.2 Generar intercambios de información entre las entidades para la identificación de casos relacionados con las categorías priorizadas.

1.3.3 Generar intercambios de información entre las autoridades de investigación y juzgamiento y las Comisiones Regionales de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción.

1.3.4 Articular las instancias en el nivel regional para el análisis e impulso de los casos.

1.3.5 Fortalecer las capacidades técnicas e investigativas de las entidades como estrategia de lucha contra la impunidad.

1.3.6 Establecer metodologías de trabajo conjunto entre las instituciones que participan en estas comisiones.

1.3.7 Recopilar y analizar información relacionada con factores estructurales en la comisión de delitos.

1.3.8 Fortalecer las comisiones para el seguimiento e impulso a casos de violaciones a los DDHH, entre ellos casos priorizados sobre hechos de corrupción.

Estrategia 1.4. Fortalecer los procesos interinstitucionales de formación especializada en derechos humanos y DIH para las entidades encargadas de la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH desde una perspectiva diferencial en articulación con el componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz.³⁸⁷

384. Esta priorización se presenta de manera enunciativa y podrá ser objeto de modificación.

385. Tiene sustento en los compromisos en el marco del Conpes de Mujeres víctimas.

386. En coordinación con el componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

387. En articulación con la línea de acción 3.2.1. de CEDH y Paz, para la implementación de procesos articulados de formación en CEDH y Paz para funcionarios públicos que desarrollen unos mismos principios pedagógicos, permitiendo la cobertura de la totalidad de las entidades nacionales y territoriales, así como la incorporación de las obligaciones de cada una de ellas en cuanto a DDHH y cultura de Paz

Líneas de acción:

1.4.1 Dar sostenibilidad a la estrategia de formación especializada en investigación, juzgamiento y sanción de violaciones a los derechos humanos e Infracciones al DIH, desarrollada por la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia de la Fiscalía,

el Instituto de Estudios del Ministerio Público, la Escuela Judicial Lara Bonilla, la Escuela de Justicia Penal Militar y la Escuela de Defensoría Pública Roberto Camacho Weverberger entre otras.

- 1.4.2 Desarrollar procesos de formación especializada en género dirigida a operadores judiciales así como a funcionarios encargados de la atención a víctimas.³⁸⁸
- 1.4.3 Fortalecer los procesos de formación para los funcionarios del sistema penitenciario y carcelario.
- 1.4.4 Desarrollar procesos de formación a nivel regional y local en materia de acceso a la justicia desde un enfoque de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.³⁸⁹
- 1.4.5 Enfatizar en contenidos de derechos humanos, igualdad, no discriminación y respeto por las identidades en las estructuras curriculares de los procesos de formación del sector justicia.
- 1.4.6 Desarrollar procesos de formación a nivel regional y local en materia de acceso a la justicia en casos de corrupción.

Estrategia 1.5. Fortalecer las capacidades operativas y del recurso humano para la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH

Líneas de acción:

- 1.5.1 Impulsar la planificación eficiente y eficaz para la asignación, distribución y utilización de presupuesto para recursos tecnológicos y operativos en las entidades de administración de justicia.
- 1.5.2 Fortalecer a nivel técnico los operadores judiciales.
- 1.5.3 Fortalecer el trabajo de policía judicial para la realización de comisiones de investigación de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.
- 1.5.4 Apoyar la realización de audiencias virtuales y otros instrumentos tecnológicos que optimicen los procesos de investigación, juzgamiento y sanción.
- 1.5.5 Crear y/o fortalecer grupos especializados para la investigación y sanción de casos relacionados con algún tipo de discriminación.³⁹⁰
- 1.5.6 Crear y/o fortalecer grupos especializados para la investigación y sanción de casos de corrupción de conformidad con la dirección de la función de policía judicial que ejerce la Fiscalía General de la Nación.³⁸⁸
- 1.5.7 Diseñar mecanismos de despolitización de los funcionarios que realizan investigación, juzgamiento y sanción.³⁸⁹

³⁸⁸. Esta estrategia se implementará de forma articulada con el subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades

³⁸⁹. En articulación con el componente de Igualdad, No discriminación y Respeto por las Identidades

³⁹⁰. En articulación con el Componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades Lineamiento 3. Estrategia 3.3.

- 1.5.8 Reglamentar la aplicación de las líneas jurisprudenciales dadas por las altas cortes en casos similares.
- 1.5.9 Diseñar e incorporar nuevos criterios para la definición de perfiles de operadores judiciales en casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH; en particular para casos que involucren personas o grupos víctimas de algún tipo de discriminación.

Estrategia 1.6. Desarrollar modelos de atención interinstitucionales e interdisciplinarios para un acompañamiento efectivo y coordinado a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en las diferentes fases de orientación jurídica y atención psicosocial³⁹¹

Líneas de acción:

- 1.6.1 Brindar atención psicosocial diferencial a las víctimas.
- 1.6.2 Fortalecer los mecanismos y estrategias de representación judicial para víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.
- 1.6.3 Implementar metodologías de autocuidado³⁹² dirigidas a los funcionarios encargados de la atención a víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.
- 1.6.4 Desarrollar protocolos para la atención psicosocial orientada a víctimas de violencia basada en género.

Estrategia 1.7. Fortalecer las estrategias de protección para operadores jurídicos e intervinientes en los procesos penales y disciplinarios

Líneas de acción:

- 1.7.1 Desarrollar mecanismos y acciones a nivel nacional y territorial que permitan brindar seguridad individual y colectiva a los funcionarios encargados de la investigación, juzgamiento y sanción de violaciones a los derechos humanos e Infracciones al DIH.
- 1.7.2 Fortalecer los mecanismos de protección a víctimas y testigos en casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH³⁹³.
- 1.7.3 Fortalecer los mecanismos de protección a personas que denuncian funcionarios públicos o particulares que tienen bajo su mando la administración de recursos tendientes a garantizar el goce efectivo de los derechos humanos.

³⁹¹. En lo que resulte pertinente

³⁹². Las herramientas de autocuidado se orientan a una atención integral a los funcionarios que incluye la atención a los factores de riesgo asociados a la labor, el acompañamiento de los funcionarios para la contención emocional y para enfrentar diversos tipos de afectaciones derivadas del trabajo directo con las víctimas.

³⁹³. En articulación con el componente de DIH.

Lineamiento 2. Acceso a la justicia con enfoque diferencial

Estrategia 2.1. Incorporar e implementar el enfoque diferencial por género, etnia, ciclo vital y discapacidad en la Administración de Justicia

Líneas de acción:

- 2.1.1 Definir los lineamientos técnicos para que las autoridades judiciales, administrativas y policiales, garanticen el acceso a la justicia con enfoque de derechos y diferencial.
- 2.1.2 Diseñar e implementar protocolos y rutas de atención para los grupos de especial protección.
- 2.1.3 Incorporar el enfoque de derechos, de género y diferencial, en los programas de formación jurídica, a nivel de pregrado y posgrado, así como de la normatividad que se relaciona con la materia, a nivel nacional e internacional.
- 2.1.4 Incorporar el enfoque de derechos y diferencial en la prestación de los servicios de asistencia y asesoría jurídica por parte de la Defensoría Pública.
- 2.1.5 Revisión y ajuste normativo de los procedimientos judiciales o administrativos, en relación con los requerimientos derivados de la atención y reconocimiento de los derechos bajo un enfoque de derechos y diferencial.

Estrategia 2.2. Difundir información pertinente, clara, precisa y articulada entre las entidades competentes para las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

Líneas de acción:

- 2.2.1 Definir y difundir las rutas de atención de las víctimas a nivel nacional y territorial con enfoque de género o poblacional en las que se determine la articulación de las diferentes entidades con competencia en la materia.
- 2.2.2 Desarrollar estrategias de comunicación accesibles para las víctimas en relación con la oferta institucional.
- 2.2.3 Desarrollar estrategias de información en lenguaje propio de los grupos étnicos.
- 2.2.4 Crear un observatorio de acceso a la justicia para grupos discriminados³⁹⁴ el cual debe consolidar la información de los distintos operadores de justicia y de las autoridades administrativas y policivas con competencia en materia de atención a los grupos con enfoque de género y diferencial.
- 2.2.5 Realizar procesos de formación a diferentes grupos poblacionales sobre los mecanismos de acceso a la justicia.³⁹⁵

^{394.} En articulación con el componente de Igualdad, No discriminación y respeto por las identidades Lineamiento 4. Estrategia 4.3

Estrategia 2.3. Impulsar la ampliación de la cobertura del sistema judicial y acceso a la justicia formal en todo el territorio nacional

^{395.} Se desarrollará conjuntamente con el componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz, línea de acción 3.2.11

Líneas de acción:

- 2.3.1 Determinar las zonas con mayor demanda de justicia por la población con enfoque diferencial e identificación de las problemática de mayor incidencia.
- 2.3.2 Generar acciones encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de acuerdo a los contextos y dinámicas regionales.
- 2.3.3 Ampliar la cobertura del sistema judicial (presencia, infraestructura, personal calificado), en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial y las autoridades con funciones jurisdiccionales y los entes territoriales, respecto de las zonas con mayor demanda de justicia por parte de la población.
- 2.3.4 Coordinar las distintas autoridades que prestan servicios de justicia, tanto a nivel nacional, como territorial³⁹⁶

Lineamiento 3. Sistema de información judicial coherente, articulada y pertinente

Estrategia 3.1. Implementar un sistema de información y de gestión que permita la interconexión de todas las entidades participantes en los procesos judiciales en materia de derechos humanos y DIH³⁹⁷

Líneas de acción:

- 3.1.1 Identificar las necesidades institucionales en materia de información relacionada con violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.
- 3.1.2 Generar acuerdos interinstitucionales para la gestión e intercambio de información³⁹⁸.
- 3.1.3 Implementar acciones y estrategias para la apropiación de tecnologías de información e interoperabilidad en la gestión de las entidades.

Lineamiento 4. Política criminal garante de los Derechos Humanos

Estrategia 4.1. Articular la Política Criminal y Penitenciaria con la Política Integral de Derechos Humanos.

Líneas de acción:

- 4.1.1 Apoyar desde el Sistema Nacional de Derechos Humanos la implementación de la Política Criminal liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho en conjunto el Consejo Superior de Política Criminal para garantizar la incorporación del enfoque, de derechos y el enfoque diferencial en las entidades responsables³⁹⁹.

396. Para este propósito podría incorporarse el Sistema Local de Coordinación en Justicia, con el componente específico de enfoque de género, derechos humanos y diferencial.

397. Trabajo el marco/o de forma articulada con el Sistema Nacional de Información del Sistema Nacional de Derechos Humanos.

398. Como por ejemplo la cooperación de casos de corrupción entre los órganos de control y la rama judicial.

399. Por ejemplo el INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, etc.

- 4.1.2 Generar espacios de diálogo entre el Consejo Superior de Política Criminal y el Sistema Nacional de Derechos Humanos como instancia consultiva y/o de acompañamiento técnico en las temáticas pertinentes.
- 4.1.3 Contribuir a una política pública de prevención y lucha contra la criminalidad, basada en principios y reglas que eviten la exclusiva utilización del derecho penal como única solución a los fenómenos criminales y en el marco del respeto por los derechos constitucionales.
- 4.1.4 contribuir a la implementación una política penitenciaria y carcelaria con enfoque diferencial y que garantice los derechos de las personas privadas de la libertad.
- 4.1.5 Contribuir al desarrollo de políticas y estrategias de judicialización eficientes y eficaces, respetuosas de los derechos fundamentales de las partes e intervinientes, y articuladas con la política de prevención y lucha contra la criminalidad
- 4.1.6 Generar procesos de fortalecimiento institucional y acompañamiento a las instancias territoriales para el cumplimiento de sus competencias en materia carcelaria.
- 4.1.7 Generar incentivos para el mejoramiento de condiciones de reclusión en las instancias territoriales.
- 4.1.8 Generar acciones de resocialización y acercamiento comunitario dirigidos a las personas privadas de la libertad y sus familias.
- 4.1.9 Diseñar e implementar proyectos orientados a la inclusión laboral de las personas que han cumplido condena.
- 4.1.10 Fortalecer desde un enfoque diferencial, los procesos de garantía de las condiciones de habitabilidad de las personas privadas de libertad y de acceso a los servicios básicos.⁴⁰⁰
- 4.1.11 Generar programas de atención integral y acompañamiento a la población privada de la libertad fortaleciendo el ejercicio pleno de la ciudadanía a través de estrategias innovadoras.
- 4.1.12 Diseñar estrategias de atención y acompañamiento psico-social a las familias de las personas privadas de la libertad.

400. En lo que corresponde a infraestructura, salud. Implementación de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014, Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones – “Sistema Nacional de Salud”

Lineamiento 5. Articulación entre jurisdicciones.

Estrategia 5.1. Fortalecer las medidas de coordinación interjurisdiccional y de interlocución entre los pueblos indígenas y el Sistema Judicial Nacional desarrolladas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.⁴⁰¹

401. Esta comisión ha sido creada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PSA12-9614 de 19 de julio de 2012 y está integrada, entre otros, por el Ministro de Justicia y del Derecho, como miembro permanente. Cuenta con una secretaria técnica compuesta por un delegado de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y un delegado de la Organización Nacional Indígena de Colombia «ONIC».

- 5.1.1 Realizar un diagnóstico sobre el estado de la articulación entre la jurisdicción indígena y el Sistema Judicial Nacional.
- 5.1.2 Diseñar y/o fortalecer las medidas de articulación entre la jurisdicción indígena y el Sistema Judicial Nacional conforme a las particularidades de los grupos indígenas.
- 5.1.3 Difundir los mecanismos de articulación entre las comunidades indígenas, los operadores judiciales y las autoridades territoriales.
- 5.1.4 Diseño de protocolos para la definición de competencias entre jurisdicción indígena y jurisdicción ordinaria.

Estrategia 5.2. Promover garantías a grupos de especial protección o tradicionalmente discriminados.⁴⁰²

Líneas de acción:

- 5.2.1 Impulsar una propuesta legislativa que reglamente las formas de coordinación de la jurisdicción especial indígena con el sistema judicial nacional.⁴⁰³
- 5.2.2 Brindar servicio de traducción en los procesos judiciales de población indígena, palenquera y raizal.
- 5.2.3 Generar mecanismos que garanticen el acceso a la justicia del pueblo Rrom.

Estrategia 5.3. Fortalecer la jurisdicción especial indígena

Líneas de acción:

- 5.3.1 Recuperar y difundir los sistemas de justicia propios de los diferentes pueblos indígenas.
- 5.3.2 Dar reconocimiento a las autoridades tradicionales como interlocutores legítimos.
- 5.3.3 Generar procesos de formación sobre los usos y costumbres de las comunidades indígenas así como de la legislación vigente en la materia, dirigidos a las autoridades locales.

402. Este capítulo estará orientado por los contenidos de las Reglas de Brasilia las cuales "tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial". El sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.

403. Articulación con el Lineamiento 3 Estrategia 3.2 del componente igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.

Lineamiento 6. Implementación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos

Estrategia 6.1. Promover y fortalecer la implementación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos desde un enfoque de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.

Líneas de acción:

- 6.1.1 Fortalecer la divulgación e implementación del Sistema Nacional de Conciliación⁴⁰⁴.
- 6.1.2 Fortalecer la divulgación e implementación del Programa Nacional de Justicia en Equidad⁴⁰⁵.
- 6.1.3 Participar en la formación de líderes de las juntas de acción comunal y de las juntas de acción local en mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- 6.1.4 Apoyar el ejercicio de mediación en áreas rurales.⁴⁰⁶
- 6.1.5 Divulgar y fortalecer las Casas de Justicia.⁴⁰⁷
- 6.1.6 Fortalecer la figura del juez de paz.

Estrategia 6.2. Contribuir al impulso de mecanismos para la justicia, convivencia y gobernabilidad

Líneas de acción:

- 6.2.1 Fortalecer el Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana implementado por el Ministerio de Justicia.
- 6.2.2 Ampliar la cobertura en mecanismos de justicia no formal.

Estrategia 6.3. Fortalecer las estrategias de comunicación y formación para la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Líneas de acción:

- 6.3.1 Diseñar e implementar mecanismos de educación destinados a divulgar y promover entre la ciudadanía, de una manera pedagógica unificada, la conciencia sobre actuaciones que constituyan delitos, de modo que se logre, tanto la prevención en materia de comisión de delitos como que dichas actuaciones sean puestas, oportunamente, en conocimiento de la justicia.
- 6.3.2 Fortalecer la formación escolar en justicia, convivencia y cultura de la legalidad.

404. El Ministerio de Justicia y del Derecho contempla la "Institucionalización de la conciliación: las actividades de esta línea buscan que los ciudadanos conozcan y acudan a la conciliación como mecanismo de solución de conflictos y que los operadores de la conciliación ofrezcan un servicio que dé respuesta satisfactoria a las necesidades de los ciudadanos en materia de acceso a la justicia"

405. Se encarga de diseñar, gestionar y evaluar las diferentes iniciativas relacionadas con la resolución pacífica de conflictos, que utilizan la equidad como un criterio esencial a la hora de su aplicación. Entre ellas se destaca la figura de la Conciliación en Equidad. El pro-grama ofrece un acompañamiento técnico y operativo a aquellas organizaciones y gobiernos locales interesados en implementar la Conciliación en Equidad dentro de sus municipios y zonas de influencia. Lo anterior, conforme a lo establecido por las Leyes 23 del 21 de marzo 1991 "Por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales, y se dictan otras disposiciones"; 446 del 7 de Julio de 1998 "Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia"; y el Decreto 1818 del 27 de Septiembre de 1998 "Por medio del cual se expide el Estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que entre otras, asigna determinadas funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en relación con la Conciliación en Equidad".

406. Los mediadores comunitarios trabajan en la conciliación de conflictos familiares y civiles de menor cuantía con comunidades rurales; generan un efecto multiplicador mediante programas y mecanismos de prevención, como la alternativa más viable para romper con la indiferencia frente a las problemáticas de convivencia. Existen asuntos en los cuales no se requiere la intervención de un funcionario judicial, sino de un facilitador que ayude a las partes a encontrar por sí solas una solución a su desavenencia, así mismo, se debe tener en cuenta que los administradores de justicia no llegan al sector rural ni a la periferia de cabeceras municipales grandes. Se propone entonces, que cada vereda cuente con mediadores en las juntas de acción comunal y que cada centro poblado importante (más de 20 viviendas) cuente con mediadores/as. Los procesos de creación de mediadores, se definen mediante acuerdo del Concejo Municipal u ordenanza de la Asamblea Departamental, y se deben articular a otros funcionarios de la justicia formal y no formal en el territorio.

407. Creadas mediante artículo 2 del Decreto 1477 del 05 de Julio de 2000, define las Casas de Justicia como "centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos". Convenio Nacional

Construcción de Paz

Los derechos humanos son un presupuesto para la paz, de igual manera, la paz es la mejor garantía de protección de los derechos humanos. Partiendo de este hecho, resulta de gran importancia resaltar que la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos debe contribuir a la adecuación institucional, así como a los procesos de participación ciudadana y los procesos socioculturales para dar respuesta a los desafíos que se derivan de un contexto de transición y construcción de paz.

El discurso de los derechos humanos se hace tangible en el territorio, por lo cual este debe ser el eje sobre el cual se construyan las políticas públicas, más aún partiendo de que la paz del país se concibe como una paz territorial, que parte de las especificidades del territorio, y de la deliberación con los actores que habitan en ellos.

La paz está contemplada por la Constitución Política en tres dimensiones: 1. Como un fin del Estado; 2. Como un derecho de carácter fundamental para todos los ciudadanos y habitantes del territorio; y 3. Como un deber de obligatorio cumplimiento.

En primer lugar, al ser tenida en cuenta como un fin, la convivencia pacífica será lograda mediante la garantía del Estado Social de Derecho para los habitantes del territorio Nacional. Lo anterior, significa que mediante el cumplimiento de la Constitución y las normas que la desarrollan, así como el funcionamiento correcto del andamiaje institucional diseñado para su desarrollo, se convierten en el primer medio idóneo para alcanzar la paz en el país. De esta forma, el posicionamiento de un Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH que logre articular la acción estatal en esta materia, se hace indispensable para el cumplimiento de este fin en Colombia.

La segunda dimensión de la construcción de paz en el país es el entendimiento de la paz como un derecho inherente a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional, lo cual le otorga a toda persona la potestad de exigir al aparato institucional la garantía efectiva de este derecho. Por esto, las instituciones que componen al Estado en todo su orden deben estar adecuadas y en función de una construcción de paz. Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que Colombia es un Estado democrático, debe promover la participación de manera activa de sus ciudadanos en la forma en que diseña y ejecuta sus políticas en torno a la paz.

La tercera dimensión consagra la paz como un deber de obligatorio cumplimiento, buscando que la ciudadanía se movilice a favor de la construcción de paz, lo cual implica que todos los actores y grupos de la sociedad asuman una posición activa frente a cualquier acción encaminada hacia este fin, de tal forma que se logre consolidar una cultura de paz para todos los colombianos y colombianas.

Adicional a lo anterior, dado que el conflicto armado ha tenido un impacto diferenciado sobre los territorios y poblaciones, es necesario que todo esfuerzo encaminado a la superación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, responda a las particularidades y necesidades de cada territorio y sujeto que lo habita. Esto implica la necesidad de establecer medidas diferenciales y acciones afirmativas garantizando la participación de quienes son sujeto de estas medidas, en especial de las víctimas del conflicto.

Objetivo general

Contribuir a la generación de adecuaciones normativas e institucionales para armonizar y articular los mecanismos e iniciativas del Estado y de la sociedad civil en torno a la reconciliación nacional y la construcción de paz, basándose en la promoción y garantía de los derechos humanos, el respeto al DIH, y la participación activa de la ciudadanía a lo largo de este proceso.

Objetivos específicos

- Fortalecer los procesos de recuperación de la memoria histórica del país y la generación de una memoria colectiva que favorezca la construcción de paz.
- Contribuir a la reintegración social de las personas que han sido parte de forma directa en el conflicto para convertirlos en ciudadanos activos, sujetos de derechos y portadores de obligaciones.
- Generar procesos para que quienes fueron afectados de manera directa e indirecta por el conflicto, sean capaces de participar de manera activa en la creación, ejecución y promoción de acciones que apunten a la generación de una cultura de paz y reconciliación, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos.
- Generar estrategias que sirvan para la superación de las causas y efectos negativos que ha tenido el conflicto armado sobre el país en general, y sobre ciertos territorios, comunidades y personas particularmente afectadas.
- Generar reformas y mecanismos para que las instituciones del Estado, en todos los niveles, asuman un rol activo como garantes de derechos de la población en general y se conviertan en agentes promotores de una cultura de paz, reconciliación y respeto por las diferencias.
- Crear estrategias articuladas para la promoción y garantía de los derechos humanos, entre sistemas e instituciones que componen el Estado tanto a nivel nacional como territorial, la sociedad civil y organismos internacionales.

Lineamientos, estrategias y líneas de acción:

Lineamiento 1. Fortalecimiento a los procesos de recuperación de la memoria histórica

Estrategia 1.1. Diseñar acciones dirigidas a la recuperación de la memoria histórica y configuración de una memoria colectiva que favorezca la construcción de paz.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Diseñar e implementar el protocolo sobre el manejo de archivos de violaciones a derechos humanos en el marco del conflicto armado⁴⁰⁸.
- 1.1.2 Implementar herramientas comunicativas y pedagógicas para la transmisión y arraigo de la memoria y la generación de espacios de intercambio de conocimientos y experiencias, a partir de las especificidades de las poblaciones sujeto⁴⁰⁹.
- 1.1.3 Diseñar una estrategia de recuperación de memoria histórica de acuerdo con usos, costumbres y auto representaciones, de los grupos étnicos y de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el impacto del conflicto en cada uno de los territorios.

⁴⁰⁸. Este protocolo debe articularse y complementar lo contenido en el artículo 144 de la Ley 1448 del 10 de Junio de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

⁴⁰⁹. En articulación con el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz, líneas de acción 3.2.7, con el fin de diseñar e implementar talleres de sensibilización y capacitación para promover la apropiación de una cultura de respeto por los derechos humanos, en las áreas de reconstrucción de memoria histórica; museología, arte y memoria y organización y preservación de archivos de derechos humanos y Componente de DIH y Conflicto Armado: 2.3.3. Informar a la población sobre las infracciones al DIH y graves violaciones a DDHH que ocurren en el marco del conflicto armado, con la finalidad de contribuir a la construcción de memoria histórica y garantizar su no repetición.

Lineamiento 2. Inclusión económica, social y cultural de la población desmovilizada y desvinculada del conflicto

Estrategia 2.1. Promocionar la desmovilización de actores irregulares del conflicto armado

Líneas de acción:

- 2.1.1 Generar estrategias de comunicación encaminadas a hacer promoción de procesos de desmovilización y evitar la vinculación a grupos emergentes.
- 2.1.2 Adecuar procesos de desmovilización teniendo en cuenta usos, tradiciones y características propias de grupos de especial protección constitucional.

Estrategia 2.2. Promoción de estrategias y acciones tendientes a la reintegración social, económica y profesional de las personas desvinculadas del conflicto armado.

410. Personas privadas de la libertad. En los conflictos armados no internacionales, estas personas, privadas o no de la libertad, tienen derecho a que se respeten su persona, su honor, sus convicciones y sus prácticas religiosas y a que se les trate con humanidad, sin ninguna distinción de carácter desfavorable. Verri, Pietro 2008, Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados, CICR, Buenos Aires, Argentina, Noviembre de 2008. Disponible en <http://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/p0453.pdf>.

Líneas de acción:

- 2.2.1 Generar estrategias de reintegración y acercamiento comunitario dirigidos a la inclusión de las personas privadas de la libertad⁴¹⁰ y sus familias.
 - 2.2.2 Diseñar e implementar proyectos y acciones orientadas a la formación para el trabajo e inclusión laboral de las personas desvinculadas del conflicto⁴¹¹.
 - 2.2.3 Fortalecer y adecuar los mecanismos de protección a personas desvinculadas del conflicto.
 - 2.2.4 Desarrollar una estrategia integral para la reintegración social, económica y profesional de integrantes de las fuerzas armadas heridos en combate o retirados del servicio.
 - 2.2.5 Fortalecer y difundir los programas de desarme por parte de los actores del conflicto, en especial las labores desminado humanitario y eliminación de Municiones sin Explotar (MUSE^{412, 413}).
411. En articulación con el componente de DESCA Estrategia 1.5.5 Asegurar que los PEI especifiquen los métodos de enseñanza orientados al respeto de la integridad y dignidad de los y las estudiantes; así como los procesos pedagógicos para que los diferentes actores¹⁹⁵ reconozcan el valor de la diversidad humana y las diferencias de toda índole
412. MUSE. Municiones sin explotar. equipos de artillería que ya han sido lanzados o detonados pero que no explotaron por algún motivo pero que aún mantienen su potencial destructivo. <http://www.unicef.org.co/Minas/encuentra.htm>.
413. En articulación con componente de DIH y Conflicto Armado Lineamientos: 1.1.1: Realizar las consultas interinstitucionales para la puesta en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo de 2008; 1.1.2: Realizar las consultas interinstitucionales para la puesta en vigor del Protocolo de Ginebra de 1925, sobre la prohibición del uso de armas químicas y biológicas y 1.1.3: Realizar las consultas interinstitucionales para presentar el proyecto de ley aprobatoria del Tratado sobre Comercio de Armas de 2013 y su correspondiente implementación y la Estrategia 1.4: Consolidar una política de Estado relativa a las armas y al control de armamentos

414. En articulación con el componente de DIH y Conflicto Armado Lineas de acción, 1.2.3: Realizar estudios técnicos y aportes para el fortalecimiento de las medidas nacionales de aplicación que optimicen la política de prevención de reclutamiento, utilización de niños, violencia sexual de niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados (Conpes 3673); y Línea de acción 1.2.8: Armonizar los lineamientos de la política de prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, con el componente de DIH de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Estrategia 2.3. Fortalecer y cualificar los mecanismos institucionales para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, atendiendo al principio de corresponsabilidad⁴¹⁴

Líneas de acción:

- 2.3.1 Fortalecer entornos protectores atendiendo el principio de corresponsabilidad (Estado, sociedad y familia) para prevenir la vinculación a grupos de delincuencia.

- 2.3.2 Promover la implementación de las rutas y protocolos de prevención urgente y protección en el territorio, contempladas dentro de la política de prevención de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.⁴¹⁵
- 2.3.3 Diseñar modelos educativos diferenciales y pertinentes que promuevan la inclusión de los niños, niñas y adolescentes víctimas en la institución educativa, con el fin de que la escuela se constituya en entorno protector para los niños, niñas y adolescentes.
- 2.3.4 Fortalecer la acción integral y articulada para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de la protección integral, por parte de las entidades estatales y sistemas de protección de derechos humanos, de acuerdo con sus competencias propias.⁴¹⁶
- 2.3.5 Impulsar la participación de niños, niñas y adolescentes en la formulación, ejecución, evaluación de políticas diseñadas para la garantía de sus derechos.
- 2.3.6 Fomentar el rol de los niños, niñas y adolescentes como agentes activos del cambio en escenarios comunitarios de encuentro e intercambio social que busquen el fortalecimiento del tejido social y la construcción de paz.

Lineamiento 3. Movilización ciudadana en favor de la construcción de paz

Estrategia 3.1. Contribuir a la construcción de la paz a partir de una amplia campaña de movilización ciudadana que vincule a las comunidades y sus organizaciones a lo largo de todo el proceso de gestión de la política pública.⁴¹⁷

Líneas de acción:

- 3.1.1 Diseñar mecanismos que promuevan la participación activa de la ciudadanía en los escenarios de construcción de paz.
- 3.1.2 Desarrollar programas que incentiven para que diferentes sectores de la sociedad (estudiantes, profesionales, voluntarios, campesinos, indígenas, afrodescendientes, empresarios, miembros de las iglesias) se vinculen a procesos asociados a la construcción de la paz.
- 3.1.3 Promover acciones en medios de comunicación que contribuyan al fortalecimiento de la participación ciudadana en todo el país.
- 3.1.4 Desarrollar acciones que incentiven la planeación participativa en los diferentes entes territoriales.
- 3.1.5 Fortalecer los procesos ciudadanos de rendición de cuentas y control social frente a las acciones institucionales orientadas a la construcción de paz.
- 3.1.6 Diseñar programas, acciones y espacios dirigidos a garantizar la participación de grupos de especial protección constitucional de acuerdo con sus usos, costumbres y necesidades propias.⁴¹⁸

^{415.} En articulación con componente de DESCA, Línea de acción: 2.4

^{416.} En articulación con las acciones adelantadas en esta materia por parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH (SNDH-DIH) y la Comisión para la Prevención de Reclutamiento Forzado y Utilización y Violencia Sexual Contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos al Margen de la Ley y por grupos de Delincuencia Organizada.

^{417.} En articulación con el componente de Igualdad, No discriminación y Respeto por las Identidades para crear, promover e implementar condiciones para la participación e incidencia en condiciones de igualdad de las organizaciones sociales, grupos y poblaciones tradicionalmente discriminados; y Derechos Civiles y Políticos, Línea de acción 3.2: Fortalecer la participación ciudadana en torno al ejercicio y garantía de los DDHH.

^{418.} En articulación con el componente DESCA Lineamiento 2. Cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, de manera diferenciada.

Estrategia 3.2. Desarrollar acciones que promuevan la participación ciudadana en torno a construcción de paz, en particular en las zonas más golpeadas por el conflicto armado.

Líneas de acción:

- 3.2.1 Desarrollar programas que vinculen a estudiantes, profesionales y voluntarios a actividades asociadas con la construcción de la paz desde los territorios, en particular en materia de desarrollo local y resolución pacífica de conflictos.
- 3.2.2 Llevar a cabo actividades orientadas a mejorar el tejido social en todo el país y en particular, en los territorios más golpeados por el conflicto, de tal forma que se mejoren las condiciones para la promoción y desarrollo de espacios de participación ciudadana.
- 3.2.3 Desarrollar proyectos con comunicadores comunitarios, locales y regionales que permitan el fortalecimiento de su papel como líderes de sus comunidades, así como en la visibilización de iniciativas de construcción de paz.
- 3.2.4 Promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para la participación ciudadana, en particular en relación con la movilización ciudadana que se requiere para la construcción de la paz.
- 3.2.5 Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones sociales hacia la movilización ciudadana que requiere la construcción de la paz.

419. En articulación con el componente de DESCA, Línea de acción 4.3. En articulación con componente de Empresa y DDHH Estrategia 3.2. Fortalecimiento e impulso a mecanismos no judiciales de remediación y solución de conflictos a través del diálogo

420. En articulación con el componente de Cultura y Educación en DDHH, Línea de acción 1.3: Impulsar e implementar estrategias de desarrollo cultural para la transformación social.

421. En articulación con el componente de Cultura y Educación en DDHH, Línea de acción 1.3.4: Elaborar un modelo de articulación de los planes, programas e iniciativas de cultura y educación en derechos humanos, cultura ciudadana, cultura democrática, cultura de la legalidad y cultura de paz, que actualmente se estén implementando o diseñando (entidades estatales y de sociedad civil) y con el componente DESCA, Estrategia 1.11: Garantizar el goce efectivo del derecho a participar en la vida cultural.

422. Se desarrollará articuladamente con las líneas de acción 3.2.8, con el componente de CEDH y Paz: Desarrollar programas de capacitación en DDHH y cultura de paz para grupos generadores de opinión y medios de comunicación masivos, tradicionales y comunitarios; y 1.2.2: Consolidar el Subsistema de Cultura y Educación en Derechos Humanos como un escenario de articulación interinstitucional para la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos y la acción conjunta para abordar los temas relacionados con la generación de procesos de cultura y educación en Derechos Humanos y Paz, en la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- 3.2.6 Desarrollar acciones orientadas a la promoción de nuevos liderazgos en las comunidades, en particular de las zonas más golpeadas por el conflicto armado, con especial énfasis en la movilización de la ciudadanía hacia espacios de deliberación para la construcción de la paz.
- 3.2.7 Fortalecer los mecanismos de control ciudadano sobre las actuaciones de las autoridades, en particular en relación con el uso de los recursos asociados a la construcción de la paz.⁴¹⁹

Estrategia 3.3. Generar procesos para el desarrollo cultural, dirigidos a la consolidación de una cultura en derechos humanos y paz.⁴²⁰

Líneas de acción:

- 3.3.1 Concertar con entes territoriales para que los espacios artísticos y culturales masivos sean escenarios de promoción de los derechos humanos y la cultura de paz, en articulación con el componente de Ciudadanía, Educación y Cultura en derechos humanos.⁴²¹
- 3.3.2 Diseñar un programa de capacitación en DDHH, cultura de paz y DIH para miembros de la sociedad civil, de acuerdo con las características y necesidades propias de cada grupo poblacional.⁴²²

- 3.3.3 Destinar espacios físicos y dotarlos de materiales diseñados para la sensibilización y realización de actividades y actos tendientes a generar una cultura y educación en derechos humanos y paz ⁴²³ .
- 3.3.4 Articular y potenciar los esfuerzos del Gobierno, así como de actores públicos, privados y sociales, en torno a la puesta en marcha y el fomento de innovaciones sociales que permitan avanzar en la construcción de una paz sostenible ⁴²⁴ .
- 3.3.5 Formular de manera conjunta con el sector privado una estrategia que propenda a la difusión, promoción en inclusión de buenas prácticas empresariales en torno a la construcción de paz y promoción de los derechos humanos ⁴²⁵ .
- 3.3.6 Diseñar e implementar programas integrales de cultura de paz en todo el territorio nacional de acuerdo con las particularidades de cada territorio y sus habitantes. ⁴²⁶

423. En Articulación con los componentes de Cultura y Educación en DHH Línea de acción 1.3.8 Implementar nuevas pedagogías para la construcción de una ciudadanía educada en derechos humanos a través del deporte y Línea de acción 1.3.9 Implementar nuevas pedagogías para la construcción de una ciudadanía educada en derechos humanos a través del arte y la cultura y con el componente de DESCA, Línea de acción 1.11.1 Fortalecer la coordinación nación-territorio que viabilice recursos para la creación, adecuación o modernización de bienes culturales y de servicios culturales que comprendan todas las expresiones artísticas, y de recreación y deporte.

424. En articulación con Política Pública de Innovación Social.

Estrategia 3.4. Impulsar y fortalecer los procesos y escenarios de reconciliación

Líneas de acción:

- 3.4.1 Elaborar mediante procesos de concertación con los territorios y con diferentes grupos poblacionales, propuestas acerca de la implementación de procesos de reconciliación.
- 3.4.2 Desarrollar estrategias pedagógicas que promuevan procesos existentes de reconciliación y una cultura de la reconciliación, de acuerdo con los diferentes contextos territoriales y particularidades de cada grupo poblacional. ⁴²⁷
- 3.4.3 Fortalecer y visibilizar los procesos existentes en materia de reconciliación, de acuerdo con las particularidades de cada región y territorio.
- 3.4.4 Promover la articulación de iniciativas de reconciliación de la sociedad civil con programas estatales. ⁴²⁸
- 3.4.5 Promover la creación de lugares de encuentro y generar estrategias de aproximación cultural entre los diferentes grupos poblacionales ⁴²⁹ .
- 3.4.6 Fortalecer los mecanismos de solución pacífica de conflictos, en especial la figura de la jurisdicción de paz ⁴³⁰ .
- 3.4.7 Fortalecer y difundir los programas que apunten al desarme y una cultura de no uso de armas por parte de la sociedad en general .

425. En articulación componente cultura y educación en DDHH, y componente de DDHH y Empresa y DDHH, Línea de acción 2.4: Desarrollar una agenda positiva: el rol de empresariado en el desarrollo sostenible, la consolidación de la paz y la garantía de los Derechos Humanos.

426. En articulación con el componente de Cultura y Educación en DDHH, Línea de acción 3.3.3 Diseñar procesos de formación dirigidos a sujetos de especial protección constitucional, sobre los DDHH y cultura de paz y sus mecanismos de protección y DDHH y Empresa Estrategia 2.1: Consolidar una cultura y educación en Derechos Humanos y construcción de paz para el sector empresarial.

427. Para el caso de niños niñas y adolescentes, debe establecerse una articulación y complementación de la política contenida en el artículo 187 de la ley 1448 de del 10 de Junio de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

428. En articulación con componente de Empresa y DDHH, Estrategia 2.4. Desarrollar una agenda positiva: el rol de empresariado en el desarrollo sostenible, la consolidación de la paz y la garantía de los Derechos Humanos.

429. En articulación con el componente Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, Línea de acción 1.2: Diseñar e implementar estrategias de cultura y educación en derechos humanos orientadas al reconocimiento de los valores de la igualdad, la no discriminación, el respeto por las identidades y al cambio cultural de las relaciones antidemocráticas en los ámbitos de la familia, la escuela y el trabajo; y Estrategia 5.10: Desarrollar acciones tendientes a desactivar significados y prácticas discriminatorias en el sistema educativo; y Derechos Civiles y Políticos, Línea de acción 6.3.

430. En articulación con el componente de Justicia y Lucha Contra la Impunidad, Línea de acción 6.1.6: Fortalecer la Figura de Jurisdicción de Paz; y Con el componente de Empresa y DDHH, Línea de acción 3.2.

431. En articulación con el Componente de DIH y Conflicto Armado, línea de acción 2.3.8: Generar acciones que garanticen la atención de las consecuencias derivadas del conflicto armado en un escenario de postconflicto.

Lineamiento 4. Acciones tendientes al desarrollo de las comunidades y territorios especialmente afectados por el conflicto ⁴³¹

Estrategia 4.1. Financiamiento a iniciativas comunitarias de desarrollo local.

Líneas de acción:

- 4.1.1 Generar estrategias de apoyo técnico y financiero a los proyectos de desarrollo impulsados desde las instituciones estatales⁴³².
- 4.1.2 Generar estrategias de apoyo técnico y financiero por parte del sector privado a los proyectos de desarrollo⁴³³.
- 4.1.3 Generar procesos para el desarrollo económico y social de organizaciones de la sociedad civil, dirigidos a la consolidación de una cultura en derechos humanos y paz
- 4.1.4 Fortalecer los procesos de asistencia técnica y divulgación de la oferta institucional encaminada a fortalecer los programas de desarrollo comunitario.

Estrategia 4.2. Generación de acciones diferenciales tendientes a eliminar o reducir las causas objetivas del conflicto

Líneas de acción:

- 4.2.1 Establecimiento de acciones diferenciales tendientes a la garantía de derechos de las personas afectadas por el conflicto.
- 4.2.2 Establecer prioridad en el acceso a los servicios y programas estatales encaminados a las personas especialmente afectadas para el conflicto⁴³⁴.
- 4.2.3 Diseñar y focalizar la oferta institucional de programas y acciones para la promoción y garantía de derechos, a los territorios mayormente afectados por el conflicto.
- 4.2.4 Concertar y promover programas de desarrollo comunitario para comunidades indígenas, afrocolombianas y Rrom, que respondan a sus usos y tradiciones propias y respondan a las afectaciones que el conflicto ha tenido sobre estas⁴³⁵

432. En articulación con el componente de DESCA, línea de acción 1.10.6. Impulsar ajustes en el sistema financiero, que posibiliten un mayor acceso a la información, que elimine prácticas discriminatorias y que eleve el nivel de importancia a programas destinados a poblaciones vulnerables.

433. En articulación con el componente de Empresa y DDHH, línea de acción 2.4. Desarrollar una agenda positiva: el rol de empresariado en el desarrollo sostenible, la consolidación de la paz y la garantía de los Derechos Humanos.

434. En articulación con el componente de DESCA lineamiento 2, en especial la línea de acción 2.3. Fortalecer las medidas de reparación económica que permitan condiciones de vida digna para las víctimas²⁶³; de acuerdo a las rutas de reparación integral y las estrategias implementadas por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.

435. En articulación con el componente de DESCA, Estrategia 2.1, Garantizar la aplicación del enfoque diferencial en las políticas DESCA para los grupos étnicos.

436. En articulación con el componente de DESCA, Estrategia 2.1, Garantizar la aplicación del enfoque diferencial en las políticas DESCA para los grupos étnicos.

- 4.2.5 Incluir en los planes de desarrollo nacional u territoriales partidas tendientes a asegurar recursos para la implementación de programas y acciones para la construcción de paz.

- 4.2.6 Evaluar la viabilidad de generar tributos para el financiamiento de acciones y programas diseñados para la construcción de paz⁴³⁶

Lineamiento 5. Institucionalidad encaminada a la construcción de paz.

Estrategia 5.1. Garantizar la sostenibilidad fiscal de los programas y acciones diseñadas para la construcción de paz.

Líneas de acción:

- 5.1.1 Incluir en los planes de desarrollo nacional y territoriales partidas tendientes a asegurar recursos para la implementación de programas y acciones para la construcción de paz.

- 5.1.2 Evaluar la viabilidad de generar tributos para el financiamiento de acciones y programas diseñados para la construcción de paz.

Estrategia 5.2. Crear o fortalecer dependencias al interior de las entidades gubernamentales a nivel nacional y local tendientes a la generación de programas y acciones de paz

Líneas de acción:

- 5.2.1 Crear programas de formación a funcionarios públicos en cultura de paz y reconciliación, que promuevan su labor como agentes en la construcción de paz⁴³⁷.
- 5.2.2 Concertar y asesorar a las comunidades indígenas, afrocolombianas y Rrom para que incluyan dentro de sus planes de vida acciones tendientes a la construcción y promoción de paz.

Estrategia 5.3. Generar mecanismos tendientes a generar confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas para la construcción conjunta de paz

Líneas de acción:

- 5.3.1 Fortalecer las estrategias y campañas de lucha contra la corrupción dentro de las entidades estatales, realzando la importancia de la cultura de la legalidad en las instituciones públicas y su relación con la construcción de paz⁴³⁸.
- 5.3.2 Generar estrategias acciones de acercamiento entre la institucionalidad y la sociedad civil.⁴³⁹

Lineamiento 6. La garantía de los derechos humanos, base fundamental de una paz estable y duradera

Estrategia 6.1. Promover la coordinación y articulación de las entidades del Estado a nivel nacional y de éstas con los territorios para asegurar que se provea una respuesta efectiva en materia de construcción de paz

Líneas de acción:

- 6.1.1 Articular la Estrategia Nacional de derechos humanos con los mecanismos para la implementación de acuerdos emanados de los procesos de negociación.
- 6.1.2 Identificar, articular y coordinar las acciones de los diferentes espacios creados para la garantía de los derechos humanos y construcción de paz a nivel nacional y local.
- 6.1.3 Establecer una estrategia de fortalecimiento técnico y económico de entes territoriales para la garantía de los derechos humanos y la construcción de paz.

437. Articular con los componentes de Cultura y Educación en DDHH, líneas de acción 3.2.9 Desarrollar programas de capacitación en DDHH y cultura de paz para partidos y movimientos políticos y rama legislativa; y 3.2.10: Desarrollar programas de capacitación en DDHH y cultura de paz para operadores judiciales y Componente de DIH y Conflicto Armado, línea de acción 2.3.4: Formar y capacitar a funcionarios estatales sobre prevención de infracciones al DIH y graves violaciones a los derechos humanos, en el marco de los conflictos armados, así como otras políticas sectoriales de incidencia en la materia; línea de acción 4.1.5: Fortalecer del dialogo con las entidades nacionales e internacionales para lograr apoyos en materia de capacitación y asesoría de DDHH y DIH; y línea de acción 4.1.6: Dar continuidad a los talleres de lecciones aprendidas con el apoyo del CICR, para fortalecer el proceso militar de toma de decisiones con fundamento en estos ejercicios de autoevaluación; línea de acción 4.1.8: Fortalecer los procesos de integración del DICA (DIH) en la doctrina militar y en el proceso militar de toma de las decisiones; y Estrategia 5.2: Capacitar a los servidores civiles del Estado en materia de DIH.

438. En articulación con el componente de Igualdad, Lucha contra la Discriminación y respeto por las identidades, Estrategia 6.2.3: Impulsar e incentivar investigaciones referidas a analizar la relación existente entre discriminación y corrupción, en coordinación con las entidades competentes, centrando la atención en las condiciones jurídicas o burocráticas que la hacen posible.

439. En Articulación con el componente de DIH y Conflicto Armado, línea de acción 4.1.11: Promover la generación de espacios de relacionamiento y de comunicación entre grupos de especial protección y la fuerza pública para la adopción de estrategias que fortalezca la garantía de los derechos de esta población en el marco de sus operaciones.

- 6.1.4 Fortalecer los mecanismos y estrategias de articulación entre las acciones de las entidades estatales con las organizaciones internacionales presentes en el país, que promuevan la garantía de los derechos humanos y una cultura de paz.

Estrategia 6.2. Formular políticas públicas con enfoque de derechos humanos y enfoque territorial que contribuyan al proceso de construcción de paz

Líneas de acción:

- 6.2.1 Formular los planes de desarrollo nacionales y territoriales con enfoque de derechos humanos. (Articulación con mecanismo Nación – Territorio del SNDH y DIH)
- Diseñar y fortalecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación al goce efectivo de
- 6.2.2 derechos en las políticas públicas.

Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción

Paralelamente a la configuración normativa del sistema, en el año 2011, de forma tripartita entre organizaciones de la sociedad civil, la comunidad internacional y entidades del estado colombiano, comenzó un proceso de construcción participativa de insumos de Política Pública en materia de Derechos Humanos y DIH. Este proceso de construcción participativa de lineamientos para el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH se adelantó a través de 32 foros departamentales, un foro distrital en Bogotá y la Conferencia Nacional, y contó con la participación de más de 19.000 personas y cerca de 9.000 organizaciones sociales.

En el documento ya mencionado “De la Violencia a la Sociedad de los Derechos. Propuesta de Política Pública Integral de Derechos Humanos 2014-2034” se encuentra la propuesta de lineamientos de política pública para que cada uno de los subsistemas mencionados anteriormente puedan incluirlos y así construir un proceso de consolidación de la política pública. Todo esto de conformidad con los planes y acciones específicas, con un enfoque de derechos humanos, para dar respuesta a las consideraciones y problemáticas particulares reconocidas y visibilizadas a través de los foros departamentales.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud a que la corrupción, se reconoce como uno de los problemas estructurales que más afectan el acceso y el goce de los derechos de toda la población, no solo por las consecuencias del delito, sino porque muchos de los recursos presupuestarios del Estado para la prestación y suministro de bienes y servicios públicos, así como la protección de Derechos Humanos, se ven seriamente afectados por recortes o por desviaciones producto de los actos delincuenciales de fraudes, malversación, robo y destinación ilegal de esos recursos.

Por lo anterior, la corrupción se debe enfrentar desde perspectivas de cambio cultural institucional y social, que modifiquen patrones de conducta que afectan la gobernabilidad, la gestión pública eficiente y la confianza ciudadana.

La corrupción, por tanto, es un fenómeno complejo y multidimensional que incide negativamente en los ámbitos económico, social, cultural, político y ético de una sociedad; además, afecta las condiciones de vida de los ciudadanos y sus capacidades para el desarrollo humano. Su complejidad radica en que todas sus dimensiones son interdependientes, por ejemplo, las prácticas de corrupción en las esferas política o económica tienen consecuencias directas a nivel social en la provisión de bienes y servicios que garantizan los derechos de la población.

Una de las tareas estatales consiste en erradicar los riesgos de corrupción y los actos u omisiones de autoridades o funcionarios públicos, en muchas ocasiones con complicidad de que particulares hagan uso

indebido del poder, de los recursos o de la información para obtener un beneficio particular, lesionando intereses públicos, los cuales se encuentran contemplados en la Política Integral Anticorrupción, un Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada recientemente, además de los diferentes esfuerzos preparatorios al interior de las diferentes entidades del Estado en esta materia, se convierte en una necesidad articular estos lineamientos y estrategias, con aquellos que se llevan al interior de la Política Integral de Derechos Humanos.

Ahora, en un Estado afectado por corrupción sistémica, es decir, aquella que permea a las mismas instituciones que deberían estar encargadas de eliminarla este fenómeno cíclico se transforma en un círculo vicioso, en el que el Estado pierde rápidamente su legitimidad y su capacidad para gobernar en favor del bien común (PNUD, 2004). El fenómeno de la corrupción es dinámico y de rápida adaptación; razón por la cual la gestión anticorrupción debe concentrarse en los factores o eslabones que encadenan el círculo vicioso y no solo en resolver algunas causas y consecuencias coyunturales.

Por lo anterior, la corrupción se presenta en un escenario de instituciones débiles, que por su diseño o evolución no tienen la capacidad de hacer cumplir las reglas y normas que contienen, son ineficientes e ineficaces, son percibidas como injustas e inequitativas, y no cuentan con mecanismos para controlar el oportunismo, ni para adaptarse a los cambios del entorno. Por lo tanto, si las instituciones son débiles, es decir, las reglas de juego no están bien diseñadas, esto permite ventanas de oportunidad a la corrupción (Martínez, 2009).

En este sentido, el papel del Estado es determinante, tanto para entender el fenómeno como para la implementación de medidas concretas en la lucha contra la corrupción. Por lo tanto, las debilidades de las herramientas y mecanismos para prevenir, investigar y sancionar, facilitan oportunidades para prácticas corruptas en todos los niveles del poder.

Un Estado débil tiene sistemas de control débiles, cooptación, injusticia e impunidad, ineficiencias en el sistema de empleo público, dificultades para la descentralización, limitaciones al control político, opaca financiación de los partidos políticos, y un escaso impacto de la participación ciudadana en las decisiones públicas.

Por esto, la corrupción no solo puede aumentar la pobreza a través de la desaceleración del crecimiento económico, sino también a través de la reducción e ineficiencia de inversiones sociales. Sistemas sociales con altos grados de corrupción tienen políticas públicas inefectivas y mal focalizadas; adicionalmente, el fenómeno genera costos extra en la inversión pública y propicia la toma de decisiones sub-óptimas para el interés general.

Elementos estratégicos:

- De transparencia³⁴⁰
- De buena fe³⁴¹
- De facilitación³⁴²
- De gratuidad³⁴³
- De celeridad³⁴⁴
- De eficacia³⁴⁵
- De la calidad de la información³⁴⁶
- De la divulgación proactiva de la información³⁴⁷
- De responsabilidad en el uso de la información³⁴⁸

Objetivo general

Fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de lucha contra la corrupción en los ámbitos público y privado, con incidencia nacional y territorial, en el marco del componente nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción, con el fin de reducir las desigualdades y contribuir al goce efectivo de los derechos humanos, mediante la implementación de mecanismos de transparencia, con un enfoque basado en derechos humanos.

340. Elemento estratégico de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

341. Elemento estratégico de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culpable.

342. Elemento estratégico de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

343. Elemento estratégico de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

344. Elemento estratégico de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

345. Elemento estratégico de eficacia. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

346. Elemento estratégico de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

347. Elemento estratégico de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

348. Elemento estratégico de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

Objetivos específicos

- Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción.
- Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción.
- Fortalecer el control social, mediante la aplicación de un enfoque basado en derechos humanos que tenga como ejes transversales el enfoque diferencial y territorial.
- Mejorar la promoción de la Integridad y la cultura de la legalidad, mediante la aplicación de un enfoque basado en derechos humanos.

Lineamientos, estrategias y líneas de acción:

Lineamiento 1.

Crear, promover e implementar la inclusión del enfoque basado en derechos humanos en las Estrategias de Participación Ciudadana y Control Social, fortaleciendo los espacios de control ciudadano sobre las actuaciones de las autoridades.

Lineamiento 2.

Promover herramientas innovadoras en la rendición de cuentas con EBDH a nivel nacional y territorial y fortalecer los procesos de rendición de cuentas con EBDH de las entidades tanto del orden nacional, como territorial, así como la petición de cuentas por parte de la ciudadanía.

Lineamiento 3.

Promover y difundir mecanismos y herramientas para fortalecer la transparencia activa a nivel nacional y territorial, mediante estrategias y campañas de lucha contra la corrupción dentro de las entidades estatales, realizando la importancia de la cultura de la legalidad en las instituciones públicas y la apropiación de lo público en la ciudadanía.

CONSEJERÍA DDHH
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



www.derechoshumanos.gov.co



@ConsejeriaDDHH



Consejería DDHH



Consejería DDHH



Consejería Presidencial DDHH



Consejería DDHH



consejeriaddhh